



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Facultad de Letras y Ciencias Humanas

**De espaldas a las Indias: el nefando crimen del Doctor
Manuel Barros de San Millán.**

**Tesis para optar el título de Licenciado en Historia que
presenta el Bachiller**

Giancarlo Saúl Mori Bolo

Asesora

Dra. Margarita Suárez Espinosa

Lima, marzo de 2017

Índice

Resumen	1
Agradecimientos	2
Introducción	4
Capítulo I El Doctor Manuel Barros de San Millán	10
1.1 Formación en el Viejo Mundo	10
1.2 Guatemala y Panamá, el inicio de los rumores	14
1.3 La Audiencia de Charcas, el Virrey Toledo y el Licenciado Matienzo	19
1.4 El presidente de (Gomorra) Quito y la crisis de las Alcabalas	25
1.5 La Ciudad de los Reyes, el nefando crimen y Andrés, el esclavo	31
Capítulo II El pecado de lo hombres	39
2.1 El <i>vir español</i> y la homoeroticidad hispana	39
2.2 El pecado nefando de Andrés Cupin	47
2.3 El crimen del Doctor Manuel Barros de San Millán	52
Capítulo III El juez errado	58
3.1 Los rumores de Sodoma y la mala fama del presidente	59
3.2 El mal hombre, el mal juez	64
3.3. La autoridad en jaque	69
Conclusión.....	77
Bibliografía	80

Resumen

La presente investigación analiza el papel del segundo proceso por sodomía del doctor Manuel Barros de San Millán (1532- ¿?), presidente de la Audiencia de Quito a finales del siglo XVI. Su controvertida carrera en Indias permitirá entender cómo las enemistades acumuladas, entre 1560 y 1590, jugaron un papel determinante en esta acusación. A pesar de tener una primera acusación en 1578, se entiende como determinante la segunda debido a su impacto político. Además, se examina el discurso contra prácticas sexuales prohibidas por la Iglesia y el Estado, como la sodomía, y la respuesta social a estos actos. Asimismo, se estudia cómo repercutió el nefando crimen en las relaciones clientelares de la España del siglo XVI. De manera que, el segundo proceso por sodomía contra el Doctor Barros tuvo un objetivo político, eliminarlo de la carrera en Indias.



Agradecimientos

Escribir esta tesis no hubiese sido posible sin el apoyo que me brindaron, directa e indirectamente, muchas personas en el pregrado. El desarrollo de esta investigación va ligado a mi proceso de maduración personal, y si olvido a alguien por mi mala memoria pido disculpas.

Me gustaría agradecer a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú por el financiamiento y reconocimiento a esta investigación. Asimismo, agradezco haber tenido la oportunidad de ser alumno de apoyo en Hemeroteca y Sala de Periódicos de la Biblioteca Central de la PUCP, durante mis años en la especialidad, lo que me permitió tener menos preocupaciones por los gastos extra de mi vida estudiantil. En ese sentido, agradezco a la señora Martha Franke por dicha oportunidad. A María Luisa Roeder (Malú), Leonor Zamalloa, Carmen Villavicencio, Marco Llactahuaman, a Blanca Sánchez y a Jorge Cabrera por enseñarme el trabajo detrás del uso de la biblioteca. Además, al señor Mg. Antonio Cajas por permitirme utilizar el equipo audiovisual de Sala de Tesis sin el cual no hubiese sido posible la lectura del caso de Manuel Barros.

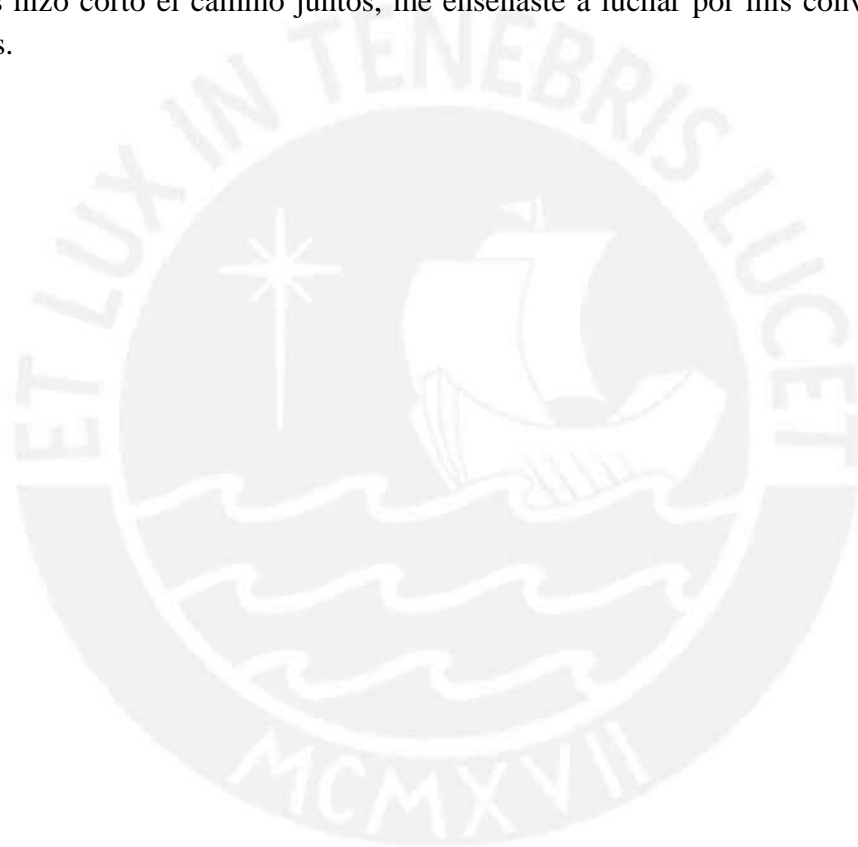
A mis profesores por estimular mis ansias de conocimiento. Enfrentarme a la documentación alrededor del Doctor Barros no hubiese sido posible sin la educación paleográfica de Ada Arrieta. A Luis Miguel Glave por el apoyo al inicio de mi búsqueda. A los doctores Pedro Guibovich, Carlos Gálvez y Miguel Costa, quienes me mostraron su apoyo e interés por que esta investigación viera la luz. A la doctora Magally Alegre, en primer lugar, por mostrarme este otro lado de la historia. Su dedicación a la investigación me inspira desde el día que la conocí en noviembre del 2013. En segundo lugar, por el encaminamiento de esta tesis, que es un poco “culpa” suya. A la doctora Margarita Suárez por arriesgarse con mi trabajo, por las grandes conversaciones alrededor de esta investigación, por absolver mis dudas alrededor del mundo colonial y, sobre todo, por incentivar me a seguir en este camino. Para ellas dos, todo mi afecto por ser un soporte más allá de lo académico.

Por otro lado, esta tesis no hubiera sido posible sin los amigos que acompañaron distintos momentos de mi vida universitaria. A Alexandra Díaz, Mariana Rodríguez, Vanessa Ramírez, Verónica Mackenzie, María Ángela del Águila, Juan Carlos Asmat, Roberto Otoya, Ramiro Espinoza y, en especial, a Eduardo Villanueva Pflucker por sus atinadas palabras de apoyo. A los que conocí fuera de la universidad, pero son parte de ella: a Mario Cépeda y María Alejandra Carrillo (Male) por los debates interdisciplinarios y el interés por mi trabajo. A los primeros estudiantes de historia que conocí el 2009: a Milagros Valdivia, Ricardo Bracamonte, Cesar Bonilla y Daniela Hernández. A los compañeros de clases Estefanía Vargas, Pablo Talavera, Fernanda Adrianzén, Patricio Alvarado, Marcos Alarcón, Alfredo Escudero, Ilse de Ycaza, Alberto Lavanda, Marilyn Céspedes, Juan Carlo Vives, Carlos Lancho y Talía Celi, con quienes compartí mis dudas acerca del futuro como historiadores. A Giovanna Pignano

y Alejandro Ruiz por mostrar siempre interés en mi investigación y por escuchar; hasta el cansancio mis avances.

También a los amigos que son familia, por el tiempo de conocernos y por las aventuras que vivimos juntos. A Javier Espinoza y Paolo Rosadio por su aliento en mi desarrollo profesional. A Sara Lucia Guerrero por ser siempre mi piedra de apoyo, porque al final todo se resume a nosotros.

Por último, a toda mi familia, porque, a pesar de no entender mi profesión, siempre han mostrado su apoyo a mis decisiones; en especial, a mi tía Liliana Bolo y a mis hermanas Brigie y Leslie. A Camila Pérez para la que espero construir un mundo más igualitario con mi trabajo. Para mis abuelos Félix y Etelvina, quienes me enseñaron mis primeras historias. A mi madre, porque lo que soy se lo debo a su esfuerzo; porque, a pesar de que se nos hizo corto el camino juntos, me enseñaste a luchar por mis convicciones y mis sueños.



Introducción

El 11 de octubre de 1594, el esclavo Andrés Cupín fue retirado de la cárcel pública para cumplir su sentencia de muerte. Mientras era llevado, amarrado de pies y manos, al campo de San Lázaro, un pregonero publicaba su delito: Andrés había cometido el *pecado nefando* con otros esclavos en la prisión. Esta situación llamó la atención de muchos limeños, lo que provocó que todo el lugar estuviese lleno de curiosos por escuchar y ver la ejecución. Preso de los nervios y viendo a la multitud, el esclavo pidió a esta muchedumbre que fuesen testigo de su última confesión. En ella, el esclavo negro dijo que nunca había cometido el nefando crimen con el doctor Manuel Barros de San Millán, y que había sido incitado por un sujeto dentro de la penitenciaría para acusarlo¹.

Lo cierto es que, dentro de las investigaciones de su caso por sodomía, Andrés había confesado que se inició en estas prácticas sexuales con el presidente de la Audiencia de Quito; Barros de San Millán cuando este se desempeñaba como oidor en Charcas algunos años atrás. En su declaración, expuso, detalladamente, cómo el magistrado había consumado el pecado que no debe ser nombrado repetidas veces con él. A pesar de su posición como autoridad, Barros no pudo frenar el desarrollo de las investigaciones ni detener los rumores alrededor de sus prácticas.

Manuel Barros de San Millán tuvo una carrera controversial en las Indias. Fue nombrado, en 1560, como oidor de la Audiencia de Guatemala. Luego, pasó por las audiencias de Panamá, Charcas y Quito. Lamentablemente, en todas ellas, acumuló odios y rencillas con virreyes, oidores y cabildantes. Los problemas se agravaron para él cuando, en 1592, el pueblo de Quito se levantó en armas por la imposición del impuesto de la Alcabala. Siendo presidente de esa jurisdicción, Barros no pudo controlar a la población; por el contrario, logró que sus habitantes lo señalasen como el causante del problema. Dos años antes de los eventos quiteños, pero con la enemistad de muchas autoridades ya ganada, se inició la investigación contra el presidente como consecuencia del testimonio de su ex esclavo. El escándalo de tan grave delito llegó hasta el Consejo de Indias, que exigió ponerle fin al litigio con la mayor cautela posible. Esta investigación busca entender cómo, en el proceso contra Manuel Barros de San Millán, las acusaciones por sodomía fueron utilizadas con fines políticos y no solo por una

¹ Archivo General de Indias/ Escribanía 917B f. 441.

preocupación religiosa. Asimismo, esta tesis plantea que las enemistades del presidente de la Audiencia de Quito se originaron en su rechazo por participar de las dinámicas políticas virreinales. Con ello, Manuel Barros de San Millán le dio “la espalda” al orden colonial en Indias. De esta manera, será posible entender las complejas dinámicas relativas a la masculinidad y cómo intervienen en el orden colonial peruano de fines de siglo XVI.

Esta propuesta aborda la sexualidad y su injerencia en el caso de Manuel Barros a partir de cuatro conceptos. En primer lugar, el *género*, que es definido por Joan Scott como un elemento dentro de las relaciones sociales, que se basa en las diferencias de los sexos y que es, además, el medio por el cual se puede decodificar la complejidad de las relaciones humanas². En esta propuesta, se explora la mentalidad, dentro de las relaciones de género, lo que permite explicar cómo en el siglo XVI los discursos y los actos masculinos repercutían en la sociedad.

En segundo lugar, se utilizará el término *masculinidad*, que “es al mismo tiempo la posición en las relaciones de género, las prácticas por las cuales los hombres y las mujeres se comprometen con esa posición de género, y los efectos de estas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura”³. En este sentido, será necesario tener en cuenta que cosa se entiende por lo masculino en el siglo XVI; y, como, la conducta de los hombres debía estar en concordancia con los roles de género y su comportamiento en la sociedad. Esta tesis expone el sentido crítico de una masculinidad disidente, pues esta transgrede lo socialmente aceptable y provoca una crisis en la comunidad.

Asimismo, se utiliza la interpretación de Luis Miguel Costa de los conceptos de *autoridad y poder*⁴. El primero de ellos es entendido como la capacidad propia y monopolizada por el monarca; mientras que el segundo está asociado con las dinámicas propias de la comunidad, donde interactúan diversos grupos. Esta lectura, a su vez, proviene de los autores Weber y Mann, quienes plantean sus propias definiciones sobre estos conceptos. Sin embargo, la propuesta de Costa visualiza de mejor forma estas dos entidades en el orden colonial del siglo XVI.

² Scott, 2008.

³ Connell, 2005.

⁴ Costa, 2016.

Para esta tesis, fue necesario hacer una revisión bibliográfica alrededor de dos aspectos. Por un lado, los trabajos sobre sodomía en el espacio Hispanoamericano y, por otro, las investigaciones relacionadas con Manuel Barros de San Millán. Un examen de ambos puntos evidencia un espacio poco trabajado por la historiografía. A pesar de esta ausencia, se distinguen algunos trabajos que han dado luces para examinar el caso por sodomía del doctor Manuel Barros de San Millán.

En primer lugar, la historiografía mexicana ha trabajado el pecado nefando desde diversas perspectivas. En primer lugar, Federico Garza Carvajal examina la situación de lo sodomítico en Andalucía y México en los siglos XVI y XVII⁵. Asimismo, estudia la sodomía en contraposición al discurso de masculinidad que imperaba en el impero español y los objetivos que cumple en las colonias americanas, con lo cual propone que estos individuos eran determinados como agentes que atentaban contra el ordenamiento de la sociedad. Otro aporte significativo del autor es que logra identificar las relaciones existentes entre la sodomía y las políticas españolas, influenciadas por el catolicismo y la xenofobia. Finalmente, ejemplifica el análisis previo al buscar entender cómo los patrones de género en el paradigma colonial se ven afectados por la persecución religiosa y criminal de la sodomía.

En segundo lugar, Guillermo de los Reyes ha explorado cómo las instituciones condicionan la sexualidad⁶. De esta manera, examina los métodos con los que la Iglesia y el Estado orientaban a la población a seguir el “camino en Dios” representado a través de la institución del matrimonio. Por último, Jorge Bracamonte analiza la persecución de la sodomía en el siglo XVIII⁷ y expone los discursos que veían como un imperativo el control del cuerpo y el ejercicio de una disciplina mayor sobre los sujetos transgresores. Sin embargo, el autor demuestra que la sodomía no pareció disminuir ni pudo ser erradicada en su totalidad.

Como se ha mencionado anteriormente, la historiografía peruana alrededor de la sodomía es limitada. Por su parte, Fernanda Molina analiza la figura jurídica del sodomita y las contradicciones que esta generaba en el Virreinato de Perú en el siglo XVI y XVII. Además, muestra los tipos de relaciones que, según su visión, existían en ese periodo, y cómo eran juzgadas por el estado colonial. También, la autora ha

⁵ Garza, 2002.

⁶ Reyes, 2010.

⁷ Bracamonte, 1998.

centrado su trabajo en reflexionar jurídicamente acerca de la sodomía femenina en el periodo colonial. Recientemente, la misma autora publicó un libro con el que busca entender las prácticas sodomíticas y la respuesta de las autoridades civiles y religiosas⁸. Con ello, proporciona una imagen del sodomita en el Perú, adjudicándoles características más allá de la sexualidad.

A partir de la revisión bibliografía realizada, se observa que todavía existen muchos aspectos que estudiar del pecado de sodomía en el contexto colonial y, en específico en el virreinato del Perú. Por ello, esta tesis busca, a partir de un estudio de caso llenar este vacío historiográfico, pues tiene como objetivo entender a la sodomía en el temprano momento colonial peruano y su relación con el ordenamiento y las autoridades coloniales.

Por otro lado, la historiografía solo ha privilegiado el análisis del aspecto político del caso de Barros de San Millán. Sin embargo, cómo se ha podido ver hasta el momento, la vida del doctor Barros es una fuente interesante para entender diversos aspectos de la sociedad colonial del siglo XVI. Por ejemplo, el historiador Guillermo Lohmann Villena lo ha analizado tangencialmente por su enemistad con el licenciado Juan de Matienzo y da cuenta acerca de sus acciones en la Audiencia de Charcas⁹. Este autor da luces de las acciones de Barros en esta provincia, donde ejerció como oidor por más de 10 años.

Además, John Murra examinó el papel de Barros como defensor de la población indígena¹⁰. Su trabajo permite conocer en profundidad cuáles fueron las razones políticas por las cuales Barros llegó a enemistarse con varias autoridades, como Juan de Matienzo, y el virrey Francisco de Toledo. Su postura contra los excesos en el trabajo de los nativos lo llevó a su primera acusación por sodomía, la cual lo obligó a recluirse en el monasterio de San Francisco en Charcas. A pesar de la intensa búsqueda para eliminarlo de la Charcas, la muerte de Matienzo le impidió cumplir su objetivo. En 1587, Barros fue promovido a la Audiencia de Quito después de una corta estadía en la península.

⁸ Molina, 2010; Molina, 2010B; Molina, 2011; Molina, 2013; Molina, 2014; Molina, 2014B; Molina, 2017.

⁹ Lohmann, 1966.

¹⁰ Murra, 1998.

José María Vargas, en su *Historia del Ecuador: siglo XVI*, dedica algunos capítulos a la crisis de la Alcabala y, por ende, al desempeño del presidente de la Audiencia¹¹. Según este autor, la imposición de la tasa fue el detonante de este levantamiento debido a las actitudes de la Audiencia y, especialmente, de su presidente, por no negociar con el cabildo su aplicación. La situación alcanzó grandes dimensiones, al punto de que el virrey García Hurtado de Mendoza se vio obligado a mandar un grupo de soldados y un visitador para calmar el conflicto. Por último, Bernard Lavalle ha analizado el desarrollo de esta crisis y el papel fundamental que representó Barros de San Millán en ella¹². Muestra cómo, para 1587, la Audiencia de Quito había perdido toda autoridad y cómo una personalidad, como la de su nuevo presidente, entró en conflicto con ella. La búsqueda de Manuel Barros por frenar el poder del Cabildo llegó a su punto más álgido dentro de la crisis cuando los oidores fueron amenazados de muerte.

A partir de la revisión bibliográfica realizada, se evidencia que, a pesar de la clara vinculación del litigio con el pecado de la sodomía, ninguno de los autores mencionados se han detenido lo suficiente en analizar este aspecto del proceso. Sin embargo, estos autores aportan a esta investigación en la medida en que recrean el contexto político en el que se inserta el caso de Manuel Barros de San Millán. Y, en específico, ayudan a esclarecer los alcances políticos y sociales de la persecución de Manuel Barros como sodomita, lo cual es uno de los objetivos principales de esta investigación.

Con este propósito, esta investigación, naturalmente, ha examinado a cabalidad los procesos por haber cometido el pecado nefando de Andrés Cupín y Manuel Barros de San Millán los cuales pertenecen al *Archivo General de Indias* (AGI). Estos procesos son ricos en testimonios y confesiones de los acusados y de una serie de personas involucradas en los casos, lo cual ha permitido analizar la perspectiva que tenía la sociedad acerca de los sodomitas. Los procesos, además, brindan la oportunidad de entender de qué manera las dinámicas de poder se ven resquebrajadas en favor de la destitución del magistrado. Con ello, se entenderá el objetivo de la persecución del delito, específicamente, en el caso del doctor Manuel Barros.

¹¹ Vargas, 1977.

¹² Lavallé, 1997.

Del mismo archivo, se han recogido diferentes cartas expedidas en las audiencias de Guatemala, Panamá, Charcas y Quito mientras el doctor Barros se desempeñó en ellas. El objetivo principal, de considerar estos documentos, consiste en obtener el punto de vista del doctor Barros como también la de sus contemporáneos. Por una parte, tener la perspectiva del magistrado permite explicar los problemas ocurridos durante su gestión y su participación en ellos. Por otra parte, tener la visión de virreyes, oidores y cabildantes expone las rencillas que se generaron en la participación de Barros dentro las dinámicas coloniales, así como también la percepción que se tuvo de él.

Esta tesis se encuentra dividida en tres capítulos. El primero de ellos tiene como objetivo examinar la carrera del doctor Manuel Barros de San Millán en las Indias. Por ello, se estudiarán las acciones de Barros dentro de las audiencias de Guatemala, Panamá, Charcas y Quito, así como también sus enemistades en estos lugares. Asimismo, se examinarán los dos procesos en los que se le acusa de haber cometido el pecado nefando. No obstante, esta investigación se centra en la segunda de ellas debido a que se demostrará que es utilizada por sus enemigos para retirarlo de su cargo. De esta forma, se determinará que Barros de San Millán fue un obstáculo para las dinámicas virreinales durante su estancia en el Perú.

El segundo capítulo tiene como objetivo comparar los casos de Andrés Cupín y Manuel Barros de San Millán. Se examinará la idea de una masculinidad hegemónica representada, en el siglo XVI, por el denominado *Vir Español* y su efecto controlador en los juicios. Además, se examinará la forma en cómo se demuestra la culpabilidad de los acusados, en especial en el caso de Cupín. Con ello, se busca entender cómo los procesos por sodomía tenían la intencionalidad de mermar la masculinidad de manera proporcional al sector social en el que se ubicaban los denunciados.

Por último, el tercer capítulo busca entender cómo el proceso por sodomía contra Manuel Barros de San Millán tenía una clara intencionalidad política. Con este propósito, se analizará la acusación formal del fiscal y el manejo de los testimonios presentados en contra del magistrado. Con ellos, se observarán los puntos conflictivos que se generaban en la relación entre la monarquía hispana y Manuel Barros, como burócrata. Examinando los puntos fracturados en esta relación, se entenderá la efectividad de esta acusación en la carrera del doctor Manuel Barros de San Millán.

Capítulo I

El Doctor Manuel Barros de San Millán

En 1596, el Doctor Manuel Barros de San Millán¹³ lo había perdido todo. Sus últimos años en América fueron totalmente desfavorables para él. Según sus palabras, esta desgracia se debía al odio y el rencor de algunas autoridades del mundo virreinal. Por ello, Barros suplicó al monarca se le devolviera su honor, y, como su principal argumento, presentó sus treinta años trabajando en favor de la Corona dentro de las audiencias indianas. El punto de quiebre se dio en 1590 cuando fue acusado, por segunda vez, de haber cometido el pecado nefando contra natura con un ex esclavo.

En este capítulo se examinará la carrera de Manuel Barros en Indias con el objetivo de demostrar que fue un personaje crítico dentro de las dinámicas políticas y sociales del mundo colonial. Con tal fin, se analizará sus acciones dentro de las Audiencias de Guatemala, Panamá, Charcas y Quito. Además, se tomarán en cuenta las enemistades que se originaron en cada una de ellas y sus consecuencias. Así mismo, se indagará alrededor de sus dos acusaciones por haber cometido el pecado nefando; principalmente, la segunda, pues es la que se demostrará resulta trascendental en el desarrollo político del magistrado. De esta forma, se determinará que Barros de San Millán fue un obstáculo para las dinámicas virreinales.

1.1 Formación en el Viejo Mundo

Como consecuencia de las transformaciones políticas en España, la educación superior inició un periodo de grandes transformaciones a mediados del siglo XV¹⁴. Las universidades hispanas fueron instituciones periféricas a la sociedad. Fue el impulso de Fernando e Isabel el que provocó su crecimiento y prestigio¹⁵. De esta manera, los reinos peninsulares y ultramarinos vivieron, paulatinamente, el aumento de las universidades a lo largo del siglo XVI. Por ejemplo, en el reino de Castilla se fundaron las universidades de Ávila (1504) y Osuna (1548); y, en el Nuevo Mundo, las de Lima y México (1551).

¹³ Hijo de Álvaro de San Millán y Beatriz Manuel nació en Segovia en 1532. Bermúdez 1986, p. 66.

¹⁴ Conversación con la Dra. Liliana Pérez.

¹⁵ Kagan 1981, p. 108.

En ese contexto, Manuel Barros de San Millán ingresó a estudiar en las universidades de Alcalá y Salamanca, donde llegó a ser catedrático¹⁶. Sus estudios en derecho canónico y civil le otorgaron el grado de doctor en *ultroque jures*¹⁷. Años después, fue parte de los fundadores del colegio de Osuna, donde llegó a ser rector del colegio de la universidad¹⁸. Esta casa de estudios fue fundada en 1548 gracias al generoso aporte de Juan Téllez-Girón, IV conde de Ureña¹⁹. A su vez, este centro de estudios fue uno de los pocos fundados por la aristocracia²⁰. Probablemente, este vínculo le permitió ganar el puesto de administrador de las tierras del duque de Osuna²¹.

Durante el siglo XVI, las universidades tenían como meta educar y mantener la fe. Para Richard Kagan, al ser amenazada la ortodoxia católica, estas casas de estudios fueron entendidas como espacios de protección doctrinal²². Con ello, se buscaba el fortalecimiento de la iglesia militante en Castilla. Asimismo, estos centros del conocimiento poseían un objetivo político. La monarquía española, entre fines del siglo XV y durante todo el XVI, requirió de funcionarios para su nueva estructura administrativa en el Viejo y Nuevo Mundo²³. Estos burócratas serían parte de todo el aparato colonial y quienes representarían los intereses de la Corona. Esta situación provocó que muchas personas vieran como prometedor el estudio de las letras, con el objetivo de seguir una carrera administrativa a nivel estatal. Principalmente, eran atractivas las posiciones como oidores, alcaldes y fiscales, ya que otorgaban buenas pagas e influencias a quienes recibían los cargos²⁴.

Gracias a los Reyes Católicos y a los Austrias, los letrados adquirieron un papel central en Castilla e Indias. En el transcurso del siglo XVI, la influencia política y el prestigio social de estos personajes fue en aumento²⁵. En general, los cargos bajo los Habsburgo fueron espacios totalmente seguros y rentables para los letrados. Las prerrogativas de estos cargos iban desde autorizaciones para establecer mayorazgos hasta pensiones y encomiendas²⁶. Como consecuencia, a lo largo del siglo XVI, muchos

¹⁶ AGI/ Escribanía 917B f. 353v.

¹⁷ Lavallé 1997, p. 80.

¹⁸ AGI/ Escribanía 917B f. 353v.

¹⁹ Escuela Universitaria de Osuna.

²⁰ Kagan 1997, p. 110.

²¹ AGI/ Escribanía 917B f. 353v.

²² Kagan 1997, p. 110.

²³ Kagan 1997, p. 113.

²⁴ Kagan 1997, p. 122.

²⁵ Kagan 1997, p. 127.

²⁶ Kagan 1997, p. 128.

catedráticos abandonaron sus plazas universitarias por los lucrativos oficios²⁷; este pudo ser el caso de Manuel Barros, quien, al terminar sus diez años en la universidad Osuna, obtuvo el cargo de oidor en la Audiencia de Guatemala²⁸.

Así mismo, durante toda su formación universitaria se gestaron los grandes debates alrededor de la población indígena y los Justos Títulos de dominio de la monarquía Hispánica. En 1531, fray Bartolomé de las Casas había iniciado una lucha contra el maltrato de los indígenas con un memorial dirigido al Consejo de Indias²⁹. Años atrás, movido por los excesos cometidos por los encomenderos, De las Casas intentó mejorar esta situación. Como consecuencia, no solo denunció las injusticias dentro de la isla de la Española, sino que también viajó a la corte del emperador para hacer campaña en favor de los indios y contar la realidad del Nuevo Mundo³⁰.

La propuesta lascasiana presentaba a los naturales como seres con alma y razón, y pertenecientes al marco del derecho natural. Por ende, debían ser reconocidos como súbditos libres de la Corona de Castilla³¹. De esta manera, los indígenas no debían realizar trabajos forzados, ni ser esclavizados por los conquistadores. Además, se buscó la eliminación del sistema de encomiendas que, según el dominico, solo había traído sufrimiento a los indios. De las Casas encontró en la autoridad regia la solución a la problemática indígena, pues su defensa de los naturales fue útil para fortalecer la autoridad de la monarquía³². Barros de San Millán, influenciado por el pensamiento lascasiano, observó de cerca los maltratos indígenas en sus diferentes audiencias y a su vez intentó hacer justicia dentro del marco de lo legal.

La creciente presión de las órdenes mendicantes y sus obispos, así como las noticias de la guerra civil en el Perú, acrecentaron las preocupaciones de la monarquía por el exceso de los encomenderos³³. A lo largo de la primera mitad del siglo XVI, los objetivos políticos y económicos de la monarquía y de los conquistadores fueron oponiéndose. La visión moderna alrededor de la concentración del poder en la figura del rey se veía enfrentada con la perspectiva bajomedieval de los conquistadores, quienes entendieron la colonización americana semejante a la reconquista hispánica. La

²⁷ Kagan 1997, p. 134.

²⁸ AGI/ Escribanía 917B f. 353v.

²⁹ Brading, 2015, p.75.

³⁰ Brading, 2015, p. 76-77.

³¹ Huerga, 1998, p. 40.

³² Huerga, 1998, p. 91.

³³ Huerga, 1998, p. 83.

encomienda, como método de reconocimiento, fue la manera con la que la Corona premiaba los esfuerzos de los primeros españoles en el Nuevo Mundo³⁴. Sus excesos contra la población nativa fueron, rápidamente, entendidos como impases para los propósitos imperiales. De la misma manera, esta problemática fue obteniendo mayor presencia fuera de la corte. Los grandes centros de conocimiento expresaron sus posturas frente al problema del indígena, como, por ejemplo, la Escuela de Salamanca. Las propuestas de fray Francisco de Vitoria no fueron muy bien recibidas por la Corona; ya que desbarataban la primeras réplicas dadas en la Junta de Burgos. Como respuesta, con el fin de eliminar las malas prácticas, la Corona publicó las Leyes Nuevas en 1542³⁵.

Para mediados del siglo XVI, el discurso regio sobre los Justos Títulos había sido puesto en duda repetidas veces tanto dentro como fuera de España. Con ello, fue evidente para el emperador que las propuestas de la Junta de Burgos necesitaban ser reevaluadas. Carlos V convocó, entre 1550 y 1551, a la Junta de Valladolid. En ella se presentaron fuertemente las propuestas lascasianas y las ideas del jurista Juan Ginés de Sepúlveda³⁶.

Este último propuso el derecho de tutela; es decir, la licitud del gobierno del rey hispano debido a la incapacidad de los indígenas para gobernarse. Con ello, se remediaría las evidentes malas costumbres e inmoralidades de los indios³⁷. Además, el mandato de la evangelización que Dios y el Papa habían concedido a los españoles planteaba una obligación moral con los naturales. Sepúlveda entendió el gran beneficio que esto traería al gobierno hispano³⁸.

La controversia de Valladolid no llegó a buen término. Sin embargo, la influencia de Bartolomé de las Casas en la corte continuó con el ascenso al trono de Felipe II³⁹. El problema indígena y los Justos Títulos estuvieron presentes en muchos estudiantes y catedráticos de la España moderna. Manuel Barros de San Millán sería un ejemplo de ello. Su preocupación por la población indígena y el maltrato de los encomenderos ocasionaría conflictos en su labor como agente de la Corona. Esto debido

³⁴ Puente, 2001.

³⁵ Puente 2001, p. 85.

³⁶ Puente, 2001, p. 98.

³⁷ Durante el paulatino descubrimiento del Nuevo Mundo, los indígenas fueron acusados de canibalismo y sodomía. Para más información véase Pastor 2015.

³⁸ Brading, 2015, p. 110-121.

³⁹ Brading, 2015, p. 88.

a que, en repetidas ocasiones, su juicio estuvo a favor de los naturales. En atención a los principios lascasianos, el doctor Barros defendió el derecho indígena dentro de la legalidad hispana. Ejemplo de aquello fue su intervención a favor de don Francisco Ayavire y Velasco, cacique de la nación de los Charcas, en el pedido de reconocimiento de su título⁴⁰.

1.2 Guatemala y Panamá, el inicio de los rumores

En 1560, Manuel Barros fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Guatemala. Sus ambiciones políticas y sus conexiones con el duque de Osuna⁴¹, posiblemente, fueron la forma para ingresar en la carrera en Indias. El 5 de enero salió de Sevilla junto a doña Antonia de Barros, su hermana, e Isabel Gonzales como sus acompañantes. Además, llevó en calidad de criados a sus dos sobrinos, Sebastián de Aguilar y Antonio de Tapia, así como también a Melchor de Valderrama⁴². Adicionalmente, durante su estancia en esa audiencia, adquirió como esclavos a Roque Marroquí, Cristóbal negro, Diego negro y a Pedro Gómez⁴³. En esta Audiencia, ejercería como ministro por 4 años. Después, sería nominado a la tarea del traspaso y reapertura de la Audiencia de Panamá, donde ejercería como presidente provisional.

Las audiencias se dedicaron, generalmente, a administrar justicia, al manejo de la real hacienda (recolección de impuestos, y envío del tesoro real a la metrópoli), el traslado de religiosos y la protección del territorio que abarcaba su jurisdicción. Además, como portadoras del sello real, estas entidades fueron consideradas como representantes de monarca en el Nuevo Mundo. Por todo ello, las audiencias en América fueron consideradas como espacios reguladores de la vida política y

⁴⁰ Este pedido se encuentra *El memorial de los cuatro caciques de las naciones de los Chacas*. Documento anónimo fechado en 1582. Dentro de esta crónica se encuentran dos cartas del cacique Fernando Ayavire en las que participa Barros como procurador (Espinoza 1969). A pesar de su anonimato, John Murra ha planteado la posibilidad de que el autor de este memorial sea el doctor Barros debido a su cercanía a los caciques principales de la Audiencia de la Plata. Además, otro indicio al respecto es que esta crónica expone una serie de denuncias contra todas las autoridades españolas y las órdenes religiosas. Sin embargo, el documento hace dos excepciones, la Compañía de Jesús y el doctor Manuel Barros. Murra 1998.

⁴¹ Barros de san Millán administró las tierras del duque de Osuna durante sus años como colegial de la universidad. AGI/ Escribanía 917B f.353v.

⁴² Bermúdez 1986, p. 56.

⁴³ AGI/ Escribanía 917B f. 335v.

administrativa⁴⁴. Sobre ellas, se encontraba el Consejo de Indias, al que debían recurrir en los casos de gran envergadura o que fuesen en extremo críticos⁴⁵.

El oidor Manuel Barros de San Millán y la Audiencia en su conjunto formaron parte del nivel superior de la justicia en las Indias⁴⁶. Como representantes del rey, estos ministros debían hacer cumplir los mandatos enviados desde la metrópoli⁴⁷. Sobre la base de la cultura jurídica hispana, tuvieron como objetivo principal conservar la desigualdad de los estamentos, manteniendo el equilibrio social⁴⁸. En este sentido, la labor de la Audiencia debía estar marcada por un adecuado uso de las atribuciones otorgadas por el monarca. Esto último implicó que los funcionarios estuvieran condicionados a tener “aptitud física y moral, ciencia y experiencia”⁴⁹. De manera que la administración de justicia no solo estuvo basada en el conocimiento del cuerpo jurídico correspondiente al territorio, sino, también, por el tino y la prudencia de cada ministro en la detección de injusticias e immoralidades en su jurisdicción.

Las acciones de Manuel Barros, como funcionario de la Audiencia de los Confines (Guatemala), no fueron bien recibidas por el Cabildo. La carta enviada por Francisco de Benavente, el 25 de abril de 1563, al Consejo de Indias evidenciaría esta situación. En ella, el cabildante anota que Barros de San Millán, después de realizar una visita a los naturales, condenó a algunos encomenderos a pagos excesivos de costas y salarios de los oficiales reales. Como consecuencia, habría dejado “la tierra más perdida y agraviada y en mayor confusión que nunca”⁵⁰. En general, esta carta reflejaba el conflicto con los encomenderos. Las excesivas críticas contra el sistema de encomiendas, así como las pretensiones feudales de los beneméritos, provocaron que la Corona buscara modificar las normas de este sistema y minimizar su poder⁵¹. Barros en cumplimiento de estas prerrogativas, solo acató las órdenes del monarca.

A pesar de los altercados con los encomenderos, su trabajo, en general, fue bien recibido por el Consejo de Indias. Por esta razón, Barros fue promovido para reinstalar la Audiencia de Panamá en 1564. En ella, Barros intensificó su búsqueda por combatir

⁴⁴ Lohmann, 1974.

⁴⁵ Schafer, 1935, p. 96-174.

⁴⁶ Elliott, 1990, p. 10.

⁴⁷ Polanco, 1992, p. 17.

⁴⁸ Puente, 2008.

⁴⁹ Puente, 2008B, p. 508.

⁵⁰ AGI/ Guatemala 4A, N.11 f. 1v.

⁵¹ Brading, 2015; Puente, 1991.

las injusticias y los relajos de la moral. Como reacción, se iniciaron las críticas con respecto a su conducta. Fueron enviadas a España algunas quejas de su rechazo y “maltrato” hacia las mujeres⁵². Según sus remitentes, en su afán por corregir inmoralidades como el amancebamiento, muchas veces, no tomaba en cuenta el desprestigio de las familias que se veían involucradas. El oidor Manuel Barros, durante toda su estancia en Tierra Firme, persiguió una serie de escándalos por amancebamiento⁵³. Para Francisco de Zúñiga, residente de la ciudad de Lima, era público y notorio que Barros de San Millán se había ganado el odio y resentimiento de ciertos mercaderes ricos, a quienes había separado de las mujeres de mal vivir⁵⁴.

En opinión de otros ministros, esta aparente rectitud no era del todo cierta. En 1568, el licenciado Caraza expuso a su majestad cómo, a la llegada de Barros, la ciudad se encontraba dividida en dos bandos; sin embargo, el nuevo oidor no procedió de manera adecuada para solucionar las disputas. Para Caraza, este solo habría participado en favor de uno de los grupos; lo que trajo como consecuencia, enemistades, por un lado, y privilegios, por otro. Además, Barros provocó muchos conflictos entre los oidores, ya que obstruía la labor de la audiencia. Por ejemplo, Manuel Barros ocasionó un problema innecesario, según Caraza, entre los doctores Loarte y Aguirre por la entrega de un dinero de la caja real al Chantre de la Iglesia⁵⁵.

En segundo lugar, los oidores debían administrar la real hacienda en cada una de sus jurisdicciones. En el caso de Panamá, los ministros estaban obligados a la cobranza de los impuestos al comercio, la recolección y protección de los envíos de plata de las otras audiencias del virreinato y su envío a la península. Durante su estancia, Manuel Barros constantemente escribió al consejo de su majestad informándole sobre el desarrollo de estos temas⁵⁶. En 1567, por ejemplo, Barros escribió cómo había nombrado un nuevo alcalde mayor para la cobranza de algunas deudas en su jurisdicción y sobre la llegada del almojarifazgo recolectado⁵⁷. Además, el cobro de ciertas imposiciones para la construcción de muelles y espacios para la descarga de mercancías. El año siguiente, Barros de San Millán evidenciaba los problemas

⁵² AGI/ Escribanía 917B.

⁵³ AGI/ Escribanía 917B f. 602.

⁵⁴ AGI/ Escribanía 917B f.602.

⁵⁵ AGI/ Panamá 13, R.8, N. 11.

⁵⁶ Durante su estancia en esta audiencia, Manuel Barros constantemente informa al Consejo de Indias sobre su desempeño en la reinstalación de la Audiencia en Panamá y sobre las acciones de la Audiencia para optimizar su desempeño.

⁵⁷ AGI/ Panamá, 13, R.7, N.9 fl, f.2v.

económicos que generaban que ciertas embarcaciones se detuvieran en Cartagena. Algunos comerciantes aprovechaban esto para defraudar los reales derechos⁵⁸. Esta situación no encontraría una solución rápidamente, pues Barros volvería a quejarse de este tema en 1570⁵⁹.

Entre 1568 y 1572, una de las preocupaciones de la Audiencia fue la presencia de piratas y corsarios ingleses y franceses en la zona del Pacífico. Los constantes envíos de plata desde el virreinato peruano preocupaban a los oidores, pues el sistema de flotas ocasionaba la acumulación de una cuantiosa cantidad de plata en las Cajas Reales. El 3 de abril de 1568, Barros narra cómo, gracias al oportuno conocimiento de la cercanía de unos corsarios, la fragata donde iba el secretario de Lima, Pedro de Avendaño, pudo librarse de un ataque⁶⁰. Asimismo, días después del robo de la fragata del capitán Ortiz de Zárate, Barros informaba que, a pesar de los intentos, no se pudo recuperar nada⁶¹. En el año de 1569, también tuvieron que regresar a tierra tres galeones, ya que la llegada de los franceses hacía imposible el traslado de la plata. En su última carta como oidor de esta audiencia, Barros recomendó castigar de manera ejemplar a los corsarios, pues habían tomado como guarida la desembocadura del río Changres⁶².

Por último, otra de las obligaciones que recibió esta Audiencia fue el tránsito de religiosos al Nuevo Mundo. Por una parte, Barros presentaba sus quejas por el exceso de gastos en posada para los religiosos que viajaban al sur del continente. Este oidor planteaba como solución la construcción de estancias transitorias en los monasterios de sus respectivas órdenes⁶³. Además, en 1570, informaba al consejo que los clérigos de la provincia de Nicaragua vivían en demasiada libertad debido a la muerte del obispo y que era necesario cubrir esa plaza para corregir la situación⁶⁴. Por otra parte, Barros de San Millán favoreció a las órdenes de Santo Domingo y a la Compañía de Jesús. Así, en 1568, recomendó que se entregara un monasterio, propiedad de los mercedarios, a los jesuitas debido a que no se le daba un buen uso⁶⁵. El año siguiente, en una pequeña carta, informaba cómo los frailes dominicos realizaban una comprometida labor

⁵⁸ AGI/ Panamá, 13, R.8, N.12.

⁵⁹ AGI/ Panamá, 13, R.10, N.29.

⁶⁰ AGI/ Panamá, 13, R.8, N.15.

⁶¹ AGI/ Panamá, 13, R.8, N.16.

⁶² AGI/ Panamá, 13, R.11, N.41.

⁶³ AGI/ Panamá, 13, R.7, N.9 f.3v.

⁶⁴ AGI/ Panamá, 13, R.10, N.32 f.2.

⁶⁵ AGI/ Panamá, 13, R.8, N.15.

evangelizadora con los naturales⁶⁶. Fue con aquellas dos órdenes con quien Barros construiría lazos políticos más fuertes, lo que quedaría en evidencia en los testimonios de su caso por sodomía años más tarde.

A lo largo de su estancia en Panamá, los rumores de su afición por el pecado nefando fueron acrecentándose⁶⁷; llegando a su punto máximo en 1567, cuando aparecieron unos libelos en todas las casas alrededor de la plaza y cerca de ella. En estos panfletos infamatorios se decía que el oidor Manuel Barros cometía constantemente el pecado nefando con un de sus esclavos llamado Pedro. Este escándalo llegó a ser de conocimiento generalizado como lo constata, años después, la confesión del ex-esclavo Pedro Gómez. Según este, algunas mujeres le dejaban a entrever que, para ellas, era con él con quien Barros cometía el nefando crimen⁶⁸.

En la búsqueda por encontrar al responsable del infame testimonio, un sujeto llamado Juan de Varacaldo fue injustamente sentenciado a la horca. Poco después, el fraile dominico Pedro Martínez publicó, desde el púlpito, que el ajusticiado no había sido el verdadero culpable⁶⁹. Preso de su culpa, un “fulano llamado Chacarero”, a quien Barros había condenado a doscientos azotes⁷⁰, pidió al dominico la absolución de su pecado y que expusiese la verdad por él⁷¹. Según el testimonio de Luis de San Millán Contreras, pariente del doctor, al ver esta injusticia, Manuel Barros se convirtió en protector de una de las hijas de Varacaldo, a la cual buscó educar y encontrar un marido conveniente. Por esta razón, la niña pasó ser parte del sequito del oidor cuando fue promovido a su nuevo puesto, como oidor en la Audiencia de las Charcas en 1569.

⁶⁶ AGI/ Panamá, 13, R.9, N.27.

⁶⁷ Esto se puede constatar en las declaraciones de Francisco de Zúñiga, Roque Marroquí, Pedro Gómez y Tomas Luis; quienes coinciden en decir que eran muy notorios los rumores de que el oidor Barros de San Millán cometía el pecado que no debe ser nombrado con uno de sus esclavos llamado Pedro. AGI/ Escibanía 917B.

⁶⁸ En su confesión Pedro Gómez dijo que “unas mujeres en Panamá y otras personas le decían que el dicho doctor Barros estaba infamado por un libelo y que su amo decían que hera puto con un negro suyo y le daban a entender que era este confesante aunque no se lo decían claro y que no tenia otro negro que llamase Pedro en su casa el dicho doctor Barros que se llamase Pedro sino este confesante” AGI/ Escibana 917B f.330.

⁶⁹ AGI/ Escibanía 917B f. 605v.

⁷⁰ AGI/ Escibanía 917B f. 353.

⁷¹ AGI/ Escibanía 917B f.605v.

1.3 La Audiencia de Charcas, el Virrey Toledo y el licenciado Matienzo

A pesar del escándalo, algunas autoridades peruanas recomendaron la promoción de Manuel Barros de San Millán a otra Audiencia donde podría ser de mayor utilidad. Tanto el licenciado Lope García de Castro y el virrey don Francisco de Toledo⁷² exhortaron al monarca a trasladar a Barros a Lima o Charcas⁷³. En diciembre 1569, Manuel Barros fue asignado a la plaza de oidor en la Real Audiencia de La Plata de los Charcas. Esto significó un ascenso en su carrera debido a la importancia que tenía esta audiencia. Su jurisdicción abarcaba la mina más grande del imperio en América, además, tenía el manejo más grande de población nativa. Esta Audiencia estuvo compuesta por el licenciado Pedro Ramírez como presidente hasta 1573, y sería reemplazado por Lope Díez de Aux y Armendáriz Castrejón; y como oidores al licenciado Juan Matienzo, el licenciado Antonio López de Haro, el licenciado Juan de Torres de Vera, el doctor Diego Martínez de Peralta y el licenciado Recalde⁷⁴.

En 1568, la Junta Magna de Indias eligió a don Francisco Álvarez de Toledo como virrey del Perú. Su elección nació de la preocupación de la Corona por recuperar el control del territorio⁷⁵. Sus políticas tenían como objetivos “acrecentar el poder político [de la monarquía], legitimar la conquista, fortalecer el estado colonial y arrebatar el poder político a las fuerzas locales que desafiaron el orden imperante”⁷⁶. Con este propósito, inmediatamente después de su llegada; en 1570, Toledo inició una visita general al territorio que duraría cinco años.

En esta visita, el vicesoberano impuso sus políticas alrededor de la población indígena, lo que transformó el mundo andino. Estas modificaciones tenían como principal objetivo optimizar los ingresos de la Corona⁷⁷; ya que los gastos de la monarquía fueron incrementando debido a las guerras en nombre de la fe. Con este afán, Toledo utilizó la mita, viejo sistema incaico, para maximizar la producción de Potosí. De esta manera, mientras realizaba su recorrido y censaba a los indios de cada localidad, estimó cuántos de ellos debían ir a cumplir con la mita. Además, el virrey trajo consigo

⁷² Durante su viaje al virreinato del Perú, el virrey Francisco de Toledo cruzó por la Audiencia de Panamá a mediados de 1569. Ahí fue recibido por Manuel Barros. En algunas misivas enviadas a la metrópoli, Barros narra el entendimiento que tuvo con el nuevo virrey acerca de temas tributarios. AGI/ Panamá, 13 R.10, N.29 y Panamá, 13 R.10, N32.

⁷³ Levillier, 1921, tomo III, p. 282 y 318.

⁷⁴ López, 2007, tomo II y III.

⁷⁵ Merluzzi, 2014, p. 83.

⁷⁶ Bonnett, 1999, p. 101.

⁷⁷ Bonnett, 1999.

nuevas tecnologías para aumentar la producción de las minas. El proceso de amalgamación y el uso del azogue fueron aplicados para la producción de los años siguientes, lo que conectó el trabajo dentro del cerro potosino con otros centros mineros de mercurio⁷⁸. Estas reformas consolidaron al espacio alto andino como uno de los centros más poderosos de la región, pues concentró la mayor cantidad de mano de obra indígena y optimizó la extracción de metales.

Durante su viaje a Charcas, Barros de San Millán observó el trabajo realizado en la visita general. Años más tarde, en 1572, informó a la Corona del desarrollo de esta visita, así como también de las sugerencias para la mejora de este proyecto que le había dado al virrey Toledo⁷⁹. En 1570, a su llegada a la audiencia, Manuel Barros se presentó de manera voluntaria para realizar la visita en la región argumentando su experiencia en temas de tasación de indígenas. De tal manera, Barros evidenció constantemente no solo su preocupación por los ingresos de la Corona; también, mostró su interés por que la población nativa tuviese un trato justo. Con ello, Manuel Barros afirmaba su cercanía de manera directa a los naturales y a sus problemáticas.

Por otra parte, las órdenes de Felipe II incluyeron darle fin las discusiones alrededor los Justos Títulos. Con la confianza del monarca, Toledo emprendió, con especial ahínco, la tarea de zanjar el cuestionamiento de la legitimidad del gobierno español en las Indias. Guillermo Lohmann Villena atribuye a la década de los sesentas el estallido de una nueva preocupación hispana, que llegaría a estremecer “sus cimientos políticos, ideológicos y éticos”⁸⁰. Este cuestionamiento recorrería toda la sociedad colonial; ya que, para muchos, estaba de por medio la salvación del alma. “El revuelo provocado por la controversia en el plano jurídico-moral acerca de la licitud de compeler a los indios a trabajar en obras de pública utilidad”⁸¹, los alcances del régimen de servidumbre y, por último, el derecho por los justos títulos de la conquista española reabrieron los debates de inicios de siglo. Toledo debía obtener una justificación lo suficientemente sólida para eliminar cualquier duda que interfiriera con el desarrollo del

⁷⁸ Brading, 2015, p. 158.

⁷⁹ AGI/ Charcas 16, R.11, N.44.

⁸⁰ Lohmann, 1967, p. 309.

⁸¹ Lohmann, 1967, p. 322.

gobierno, sobre todo, para deslegitimar algunos bastiones incas sobrevivientes en Vilcabamba⁸².

En ese sentido, el virrey Toledo entendió que “afirmar la soberanía de la Corona significaba intervenir en distintos ámbitos que abarcaban desde el control de la legalidad al control de la disidencia política y militar”⁸³. Toledo concentró su trabajo en reconstruir una historia indiana con el objetivo de deslegitimar el poder de los Incas. Así mismo, el virrey debía enfrentar la propuesta lascasiana; que, desde su perspectiva, era el instrumento de ataque al gobierno hispano. Para este gobernante, el obispo de Chiapas no conocía la realidad peruana y su juicio no estaba justificado adecuadamente⁸⁴. A pesar de la fuerza y vigencia de las ideas del padre De las Casas, Toledo insistía en esta polémica, pues lograr construir un argumento más sólido que ese significaría completar con la tarea encomendada por el monarca⁸⁵.

A pesar del apoyo recibido por Toledo para su promoción, Barros de San Millán se convirtió, rápidamente, en uno de los opositores de las políticas propuestas por el virrey. Durante la década del setenta, Barros mostró su malestar por las contribuciones impuestas a los señores de la tierra, y, en general, a los indígenas. Para John Murra, este apoyo causó que la Audiencia de la Plata y el virrey Toledo entendieran a Manuel Barros como obstáculo para sus propósitos⁸⁶. Las preocupaciones del oidor se basaban en el excesivo pago que debían hacer los naturales y el maltrato que recibían en la mita, ya que, en su opinión, eran casi tratados como esclavos. Por ello, continuamente expuso esta situación ante el Consejo de Indias⁸⁷. El malestar del vicesoberano queda en evidencia en sus cartas enviadas al Consejo, en ellas se observa cómo su perspectiva del oidor va cambiando durante el tiempo. Para el año 1573, muy sutilmente, Toledo sugirió el cambio de Barros a un espacio periférico⁸⁸. Seis años después, Álvarez de Toledo informaría directamente a la Corona cómo Barros se había convertido en un

⁸² Brading, 2015.

⁸³ Merluzzi, 2014, p.179.

⁸⁴ Merluzzi, 2014, p. 193.

⁸⁵ Merluzzi, 2014, p. 196.

⁸⁶ Murra, 1998, p. 435.

⁸⁷ En su carta fechada en 1581, Barros expuso los excesos cometidos contra los indígenas en la mina de Potosí. En ella, relata cómo algunos indios murieron atrapados por el desplome de una veta no recibieron ayuda de ninguna autoridad. Para más información véase AGI/ Charcas 16, R.20, N. 85.

⁸⁸ Levillier 1924, Tomo V, p.75.

obstáculo para las políticas de esta, entorpeciendo las órdenes del virrey; lo que le había generado aún mayores problemas dentro de la audiencia⁸⁹.

De manera local, Barros se convirtió en una traba en las pretensiones del licenciado Juan de Matienzo⁹⁰. Las discusiones con este magistrado se iniciaron desde su llegada a la Audiencia de Charcas. Todo empezó por la disputa del asiento como oidor más antiguo⁹¹. Por un lado, Matienzo argumentó que la antigüedad regía por su tiempo en cada Audiencia y, al ser fundador de esta, merecía, sin lugar a dudas, ese asiento. Por otro, Barros entendía que la antigüedad se consideraba por su carrera y él tenía un año más en el trabajo de oidor⁹². En opinión de Roberto Levillier, Barros de San Millán no perdonaría esta humillación jamás.

Lo cierto es que esta pelea también acercó al virrey Toledo y a Matienzo. Desde su llegada a la Audiencia de La Plata, el vicesoberano encontró un fuerte aliado en dicho magistrado. Sus propuestas con respecto al manejo político y la economía fueron muy similares, lo cual permitió un rápido entendimiento entre ambas autoridades. Así, Matienzo se convirtió en la voz del virrey dentro de la audiencia, inclusive después de su regreso a Lima. En la carta enviada a la Corona en 1581, Barros expuso que el virrey favorecía a su parentela y sus órdenes se cumplían, en Charcas, gracias a su fuerte amistad con el licenciado Juan de Matienzo⁹³.

Los problemas entre ambos magistrados continuarían durante toda la década, quizás, porque las personalidades de ambos oidores fueron en apariencia dicotómicas. Según Lohmann, el licenciado Matienzo, además de un político diestro, fue una persona testaruda, autoritaria y tenaz⁹⁴. Estaba muy bien acoplado a la sociedad alto andina, donde se mostró aficionado por el relajo, el juego y la bebida⁹⁵. Por su parte, el doctor Barros fue un hombre recto, obstinado y testarudo. En todo momento, buscó presentarse como un hombre virtuoso, alejado de la vida mundana, muy religioso y preocupado por

⁸⁹ Levillier, 1924, Tomo V, p. 203.

⁹⁰ Levillier, 1924, Tomo V; Lopez, 2007, Tomo II.

⁹¹ Ambos oidores argumentaban su antigüedad en Indias de diferentes formas. Se acordó que ambos turnarían el lugar hasta que llegue una resolución del monarca. Parece ser que la Real Cédula de Felipe II favoreció a Matienzo, quien presentó este documento en una sesión de la Audiencia en 1572. Para más información véase Levillier, 1922, Vol I, p. 267.

⁹² A pesar de ser creada en 1559, la Audiencia de la Plata de los Charcas fue instalada recién en 1561.

⁹³ AGI/ Charcas 16, R.20, N. 85.

⁹⁴ Lohmann, 1965, p. 65.

⁹⁵ Lohmann, 1965, p. 53.

los relajos de la moral⁹⁶. Es necesario señalar que más adelante existió otro problema de índole doméstico entre ambos, pues, el esclavo del doctor Barros, Andrés Cupín, contrajo matrimonio, sin su permiso, con la mulata zambaiga, Pascuala. Esta última estaba al servicio de la esposa del licenciado Matienzo⁹⁷. De manera que, tanto dentro como fuera de la audiencia, existieron discrepancias entre los oidores que fueron en aumento con el paso de los años.

No se tiene claridad sobre el punto más álgido de las disputas entre estos personajes. Por un lado, Murra argumenta que fue cuando el doctor Barros encontró pruebas para acusar al intérprete de virrey, Juanillo Ximénez de haber cometido el pecado nefando⁹⁸. Además, dentro de las investigaciones alrededor de Ximénez, Barros aseguró tener una carta donde el traductor oficial del virrey confesaba haber interpretado falsamente los litigios de Túpac Amaru I en el Cuzco⁹⁹. Por otro, Bernard Lavallé indica que la enemistad se agudizó cuando Barros encontró un tráfico de mano de obra indígena relacionado con el licenciado Matienzo y el virrey Francisco de Toledo¹⁰⁰. A través del licenciado Campuzano, se enviaban provisiones de naturales en blanco para ser vendidas en Potosí¹⁰¹.

Viéndose amenazados por la conducta de Barros, en 1578, el licenciado Matienzo ordenó su arresto por obstruir las políticas de la Corona y por haber cometido el pecado nefando contra natura¹⁰². Con el apoyo de Toledo, utilizaron al licenciado Campuzano como uno de los testigos clave para esta acusación¹⁰³. Los sucesos alrededor de este caso aún no han sido esclarecidos con exactitud, aunque lo que se sabe es que la acusación fue incluida en la visita de Diego de Zúñiga. Según el mismo Barros, Matienzo formó un tribunal y buscó personas que atestiguaran en su contra¹⁰⁴.

⁹⁶ En diferentes cartas enviadas al rey, Barros de San Millán trata de mostrarse como un hombre recto sin ningún tipo de mancha. Además, en el caso por sodomía, los testigos que se presentan a favor de este personaje lo delinean como un hombre honesto, virtuoso y temeroso de Dios.

⁹⁷ Parece ser que, después de mantener relaciones sexuales con su esclavo Andrés Cupín por varios meses, el esclavo contrajo matrimonio. Esto, al parecer, generó cierto recelo del doctor Barros por que fue apartado del servicio de su patrón. Para más información véase AGI/ Escribanía 499B f. 19v; 21v.

⁹⁸ El mestizo Ximénez fue sentenciado a la pena máxima por haber cometido el pecado nefando. Véase Murra, 1998.

⁹⁹ Murra, 1998, p. 435.

¹⁰⁰ Lavallé, 1997.

¹⁰¹ Esta información quedó constatada después de la muerte de Campuzano, pues, al llegar los documentos firmados por el virrey, se pudo constatar que esta práctica se realizaba de manera impune.

¹⁰² Murra, 1998, p.435.

¹⁰³ AGI/ Charcas 16R.20, N.85 f.1.

¹⁰⁴ AGI/ Escribanía 917B.

A pesar de su afán por limpiar su imagen, los rumores de los sucesos de Panamá ya recorrían las calles de la ciudad de la Plata. Los vecinos murmuraban acerca de los libelos infamatorios, donde se decía que cometía el pecado nefando con su esclavo Pedro. Algunos vecinos veían con indignación que Barros de San Millán siguiera viviendo con el esclavo con el que se le acusaba en Panamá de haber cometido el nefando crimen. Algunas personas se acercaban a sus esclavos y les daban a entender que ellos cometían el pecado que no debe ser nombrado con el doctor¹⁰⁵. Además, Tomas Luis aseguró haber visto al doctor Barros en una situación comprometedor con Pedro Gómez¹⁰⁶.

Enterado del mandato de Matienzo, Barros de San Millán pidió asilo dentro de los muros del convento franciscano en Charcas¹⁰⁷. Desde allí, se vio en una disyuntiva, pues fue obligado por el visitador Diego de Zúñiga a vender a su esclavo. El oidor sabía que si no lo vendía cometía un desacato ante la autoridad y dejaba ha entrever una cercanía con su esclavo; pero, si lo hacía, también podía ser evidencia de la culpabilidad que sentía alrededor del pecado cometido¹⁰⁸. Viéndose preso de las circunstancias decidió vender al esclavo.

El asilo le permitió escapar del poder del autor de *Gobierno del Perú*, ya que, en agosto de 1579, Matienzo falleció después de afrontar una enfermedad¹⁰⁹. Sin su principal opositor, los cargos fueron desestimados. Asimismo, algunos días después, Campuzano, testigo clave de la acusación, fue encontrado muerto en las calles de la ciudad¹¹⁰. En una misiva fechada en 1581, seguro de que estos rumores llegarían al Consejo de Indias, explicaba cuáles fueron las razones por las que fue acusado¹¹¹. También señalaba directamente al virrey Toledo de las injusticias cometidas contra los indios y, en general, como era “hombre mortal, prendido de sus paciones y venganzas con lo qual a hecho su gobierno injusto y malo”¹¹². A pesar de todo, el doctor Manuel

¹⁰⁵ AGI/ Escribanía 917B.

¹⁰⁶ AGI/ Escribanía 917 B.

¹⁰⁷ Levillier, 1924, Tomo V, p. 131.

¹⁰⁸ AGI/ Escribanía 917 B.

¹⁰⁹ Lohmann, 1967, p. 82.

¹¹⁰ AGI/ Charcas 16, R. 20, N. 85, f.1.

¹¹¹ AGI/ Charcas 16, R. 20, N. 85, f.2.

¹¹² AGI/ Charcas 16, R. 20, N. 85 f. 2.

Barros de San Millán supo que sería mejor exponer en persona su situación ante el Consejo de Indias, así que decidió embarcarse al Viejo Mundo en 1585¹¹³.

1.4 El presidente de (Gomorra) Quito y la crisis de las Alcabalas

En 1587, Manuel Barros fue asignado como presidente de la Audiencia de San Francisco de Quito. Además, se le ordenó hacer una visita general de su nueva jurisdicción. En esta ciudad, encontró una situación bastante diferente a la del Alto Perú. El desprestigio de la Audiencia había consolidado el poder del Cabildo y de los encomenderos quiteños¹¹⁴. La década anterior a su llegada significó para esta jurisdicción una incertidumbre casi total; durante ese decenio, la Audiencia no había podido tener un presidente que pudiera frenar los avances del poder de los cabildantes¹¹⁵. De esta manera, el nuevo presidente debía recuperar la autoridad de la audiencia, mientras examinaba el trabajo hecho por los antiguos oidores.

En el desarrollo de su visita, Manuel Barros encontró una Audiencia a la deriva, donde los magistrados, desde su perspectiva, deshonraban esta institución¹¹⁶. Los oidores habían encontrado similitudes entre sus intereses y los de la élite, lo que había provocado que cada magistrado velara por sus propios beneficios. Así mismo, los oidores estaban rodeados de un aura de escándalo, principalmente, por su vida inmoral fuera de las casas reales. Durante esa década, la Audiencia fue dirigida por Pedro Venegas de Cañaverál, Francisco de Auncibay y Diego de Ortegón.

En las cartas enviadas al Consejo durante sus tres primeros años como presidente, Manuel Barros fue muy crítico con el trabajo realizado por el licenciado Pedro Venegas de Cañaverál. De edad muy avanzada, Venegas fue descrito como un hombre senil, sin conocimiento de la ley ni la aptitud de hacerla cumplir¹¹⁷. Incapaz de recordar adecuadamente los poderes de su cargo y su autoridad, el mando fue delegado a su

¹¹³ AGI/ Charcas 16, R. 20, N. 85 f.3.

¹¹⁴ Lavallé, 1997.

¹¹⁵ Los oidores D. Lope de Armendáriz y Pedro García de Valverde estuvieron un plazo máximo de tres años en este cargo, pero fueron derivados rápidamente a otras audiencias. Por último, el licenciado Diego de Narváez tomó el cargo en 1578, pero al poco tiempo falleció. Para más información véase Lavallé 1997, p. 66.

¹¹⁶ AGI/ Quito 8, R.25, N. 97.

¹¹⁷ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 1.

esposa, doña Magdalena de Anaya y Guzmán¹¹⁸. Esta pareja se encargó de la mayoría de nombramientos menores de la audiencia¹¹⁹. Barros de San Millán los encontró responsables de infinidad de delitos, entre los cuales se encontraba la venta de ilícita de alimentos, apuestas y juegos de azar¹²⁰. Para el doctor Barros, doña Magdalena¹²¹ y sus dos lacayos, Joan Rodríguez de la Fuente y Alonso Vilanova, fueron responsables del tráfico de indígenas para una empresa artesana y comercial¹²².

Por su parte, Francisco de Auncibay, el más joven de los oidores, fue catalogado como el peor de todos. Por un lado, Barros de San Millán lo encontró culpable de vender la justicia. Aprovechando los litigios de la elite, amasó una fortuna gracias a la entrega de dinero y joyas de parte de algunos vecinos¹²³. Ejemplo de ello, fue el litigio del gobernador Joan Salinas, quien le entregó una casa valorizada en dos mil pesos¹²⁴. Por otro lado, las culpas de Auncibay transgredían al ámbito social, pues se le había encontrado responsable de “cinco o seis adulterios de la gente más granada que hay en esta ciudad de Quito y en otros siete u ocho desfloramientos de doncellas y que sin esto no ha dejado negras e indias de quien tiene hijos”¹²⁵.

Diego de Ortegón, viejo funcionario de la administración colonial, fue descrito como un hombre de carácter bastante difícil. Manuel Barros lo calificó de ser áspero y riguroso¹²⁶. Fue culpado de utilizar las visitas a la localidad para cobrar salarios excesivos, como también de tener acuerdos con algunos comerciantes por mano de obra indígena. Su sistemático maltrato de los naturales provocó que lo consideraran como enemigo de ellos; principalmente, por el levantamiento de los Quijos, como consecuencia de su visita, y porque traficaba con indios para minas e ingenios locales¹²⁷.

¹¹⁸ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 1.

¹¹⁹ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 3.

¹²⁰ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 2v.

¹²¹ En opinión de Manuel Barros, doña Magdalena de Anaya fue la mujer que controlaba toda la audiencia. Se había aprovechado del cargo de su marido para incrementar su fortuna. Barros también tenía en claro que esta mujer provocó muchos enredos para que la visita no se realizara adecuadamente. Esto queda registrado en su carta enviada el 13 de mayo de 1589. AGI/ Quito 8, R.23, N. 73.

¹²² Lavallé, 1997, p. 69.

¹²³ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 5v.

¹²⁴ AGI/ Quito, 8 R. 23, N. 73 f. 1.

¹²⁵ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 5.

¹²⁶ Lavalle, 1997, p. 67.

¹²⁷ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 6- 6v.

El caso del doctor Moreno de Mera fue particular, ya que la información enviada por Barros a la Corona cambió progresivamente con el tiempo. En sus primeras misivas, el doctor Barros lo catalogó como una persona virtuosa y de buenas costumbres, a quien encontraba como adecuado para su puesto. Esta situación se revertiría, pues sus pretensiones lo convertirían en uno de los enemigos de Barros de San Millán. Este último llegaría a opinar que el doctor Moreno estaba lleno de odio y rencor¹²⁸. Esta enemistad parece tener su origen en la oposición de Barros al permiso de casamiento de Moreno con doña María Ramírez de Arellano, segunda hija de Beatriz Rivera, viuda del encomendero don Francisco de Arellano¹²⁹.

Por último, no solo los oidores recibieron fuertes críticas por parte de Barros, también los fiscales licenciado Gaspar de Peralta y el licenciado Morales Tamayo. Por un lado, Peralta era culpado de cohecho, vicios carnales y de una vida de escandaloso desorden¹³⁰. Por otro, Morales, como sucesor del fiscal Peralta, siguió rápidamente las malas mañas del licenciado Auncibay¹³¹. De esta manera, todos los oficiales de la Corona fueron encontrados culpables por Barros de una serie de delitos que había traído el desprestigio de la Audiencia¹³².

Paulatinamente, como en Charcas, Manuel Barros de San Millán se hizo de muchos enemigos, en primer lugar, por sus políticas pro indígenas. Durante las décadas anteriores a su llegada, Quito había pasado por una serie de desastres naturales¹³³. Esto provocó “una baja considerable del rendimiento de los sectores estructurales de la economía regional”¹³⁴. También, gracias a los magistrados, la sociedad quiteña se había acostumbrado a la sistemática explotación de la mano de obra indígena. Con Barros, los vecinos tuvieron que lidiar con la reducción de naturales para el trabajo y con el aumento del pago que recibía cada uno de los indígenas. Barros no solo había roto con

¹²⁸ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 f. 7-7v.

¹²⁹ AGI/ Quito 8, R.22, N.69 F.1.

¹³⁰ El licenciado Peralta vivió inmerso en el escándalo, sobre todo, después de encontrar y asesinar a su esposa junto a su amante. Para más información véase AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 F. 7.

¹³¹ AGI/ Quito 8, R. 22, N.63 F. 7.

¹³² Además de los oidores y la Audiencia en su conjunto, Barros encontró una serie de delitos de otros representantes del monarca en su jurisdicción. Por ejemplo, el tesorero Pedro Martínez de Llerena y el contador Pedro de Figueroa fueron encontrados culpables de fraude en la gobernación de Popayán. Para más información véase AGI/ Quito 8, R.23, N.74.

¹³³ Entre las décadas del sesenta y ochenta, Quito fue azotada por una serie de cataclismos, erupciones de volcanes y epidemias. Esto afectó directamente a la población indígena. La caída demográfica de la localidad ocasionó un fuerte remezón en las dinámicas económicas de la zona. Para más información, véase Lavalle, 1997, p. 32- 35.

¹³⁴ Lavalle, 1997, p. 34.

la explotación, sino que había exigido que se respetasen las normas de trabajo de los naturales¹³⁵. Como consecuencia, la elite local odiaba al nuevo presidente.

En segundo lugar, como visitador, consiguió la enemistad de los antiguos oidores de la Audiencia y de los que llegarían durante su gestión, con quienes tendría paulatinos líos personales¹³⁶. Para 1591, los problemas con otros oidores fueron totalmente evidentes al enviar un resumen de las sentencias de cada uno de ellos. También, Barros informaba sobre la obstrucción que realizaban algunos magistrados con el encubrimiento de información¹³⁷. Los licenciados Auncibay y Cañaverl habían escondido las cédulas del Consejo donde se determinaba la fecha límite de la visita, con el objetivo de que su trabajo no tenga validez. En general, las quejas alrededor de su desempeño llegaban de múltiples sectores de la sociedad quiteña. Según Bernard Lavallé, el Consejo de Indias ya tenía en agenda el cambio de Audiencia del doctor Barros¹³⁸.

Las tensiones se evidenciarían con mayor fuerza en 1592, con la llegada de una Real Cédula que ordenó la implementación de las Alcabalas¹³⁹. Tan pronto fue informado el Cabildo, el procurador Alonso Moreno Bellido solicitó que la ciudad sea exonerada de su cobro¹⁴⁰. El 15 de agosto, sin tomar en cuenta las peticiones del Cabildo, se pregonó el impuesto, lo que generó malestar entre la población. Lejos de apaciguar la situación, el presidente Barros se burló repetidas veces de los cabildantes que protestaron por esta situación. Esta actitud fue trascendental para el proceso, pues marcaría el inicio de la crisis de la Alcabala¹⁴¹.

¹³⁵ Manuel Barros de San Millán comunica al Consejo, constantemente, su preocupación por la vida de los mitayos en la localidad. El seis de abril de 1588 informó cómo había subido el sueldo a los mitayos debido al trabajo excesivo que realizaban sobre todo en los obrajes. Para más información véase, AGI/ Quito 8, R.22, N.65; Quito 8, R.23, N.72; Quito 8, R. 2, N.85.

¹³⁶ Lavalle, 1997, p. 72-74.

¹³⁷ AGI/ Quito 8, R.25, N.96.

¹³⁸ La decisión de cambiar al presidente de la Audiencia de Quito como oidor de México fue suspendida hasta que los problemas se solucionaran dentro de este virreinato. En referencia a esto véase Antonia Heredia Herrera, Catálogo de las consultas del Consejo de Indias. Sevilla: Diputación Provincial, 548 pp. Además de Bernard Lavallé, Quito y la crisis de la Alcabala (1580-1600), Quito: Corporación Editorial Nacional; Lima: IFEA, p. 82.

¹³⁹ La Alcabala era el impuesto a la venta de bienes inmuebles, muebles y esclavos que pagaba el vendedor. Eusebio Quiroz Paz-Soldán, "Aspectos económicos y sociales", en Historia General del Perú, Tomo V, José Antonio del Busto Eds., Lima: Editorial Brasa, p. 280.

¹⁴⁰ Lavalle, 1997, p. 145.

¹⁴¹ Según el trabajo de Bernard Lavalle, el doctor Barros de San Millán, durante este primer momento, se burlaba públicamente del "licenciado Ximeno, abogado de la ciudad y regidor, Catalina Ximeno, a Joan de la Ve, Juan Caceta o Juan Camiseta, y a Moreno Bellido, el cacique de Turmequé, por el nombre del pueblo donde este había nacido". Para más información véase Lavalle, 1997, p. 147.

Cansados de la intransigencia del doctor Barros, algunos vecinos de Quito tramaron el asesinato del presidente y los oidores de esta audiencia¹⁴². Juan Sánchez de Jeréz Bohórquez, Moreno Bellido, Juan de Galarza, Juan de la Vega, Alonso de Figueroa y Martín Ximeno ya tenían todo un plan para poder realizar su cometido. Sin embargo, una rápida acción de la Audiencia logró desbaratar este grupo de rebeldes¹⁴³. A pesar de ello, esta operación no fue suficiente, pues al poco tiempo todos los pueblos de la región estaban dispuestos en armas para evitar el cobro del impuesto¹⁴⁴. En definitiva, el cabildo había conseguido que todo Quito se uniera contra la Alcabala y contra quien quisiera ejecutarla.

Presionado por las peticiones de Barros, el virrey García Hurtado de Mendoza, IV marqués de Cañete, envió al general Pedro de Arana para calmar la situación¹⁴⁵. Alarmados, el 4 de diciembre, el cabildo convocó a una reunión extraordinaria donde aconsejó mantenerse alerta por cualquier eventualidad¹⁴⁶. El desembarco de Arana empeoró la situación, los vecinos quiteños no pretendían caer por la presión y exigieron la retirada del general. Muy rápidamente, Arana se percató de que su llegada a Quito llevaría a un inminente enfrentamiento, por ello decidió frenar su viaje e informar al virrey de la situación¹⁴⁷.

Las malas negociaciones de la Audiencia permitieron que, rápidamente, todo se agravara. Los quiteños, con el Cabildo a la cabeza, tomaron el control de la ciudad y obligaron al presidente y los oidores a permanecer encerrados. La situación se había invertido: ahora la gente de la ciudad se burlaba del doctor Barros, quien, por decisión de los cabildantes, quedó consignado al encierro en una casa cerca del colegio de la Compañía de Jesús. El 29 de diciembre, el odio hacia Barros era generalizado¹⁴⁸. El presidente de la Audiencia había perdido el respeto de toda la población y los antiguos rumores volvieron a salir a flote. Las historias del pecado nefando con sus esclavos

¹⁴² Muchos de estos vecinos tenían peleas pendientes con la administración colonial, desde familias despojadas de sus encomiendas hasta simples peticiones rechazadas por la Corona. Lavallo 1997, p. 149.

¹⁴³ Presos de sus culpas, uno de los rebeldes confesó sus acciones al dominico Fray Jerónimo de Mendoza, quien informaría a la Audiencia de este posible atentado. A pesar de tener todos identificados, solo fue encarcelado Moreno de Bellido. Lavallo, 1997, p. 151 -153.

¹⁴⁴ Lavallo, 1997, p. 151.

¹⁴⁵ Lavallo, 1997, p. 154.

¹⁴⁶ Lavallo, 1997, p. 155.

¹⁴⁷ Lavallo, 1997, p. 161.

¹⁴⁸ Lavallo, 1997, p. 163-165.

regresaban con mayor fuerza, además de los otros delitos alrededor de la administración pública¹⁴⁹.

La gravedad de los sucesos quiteños generó malestar en la capital virreinal. Así como Toledo, el IV marqués de Cañete, en un primer momento, tuvo una muy buena impresión del doctor Barros y de la forma cómo ejecutaba sus funciones en la audiencia¹⁵⁰. Para el 15 de enero de 1593, Hurtado de Mendoza había cambiado totalmente su parecer. Según el virrey, Barros de San Millán era:

tan aborrecido en aquella provincia de todos estados de gente que parece que a cada dellos ha quitado la hazienda y honra. Esto resulta de ser hablador y tratar desenfrenadamente de vidas ajenas y amigo de decir pesadumbres sin perdonar ninguna y tratar las cosas de justicia sin consideración declarando pasión. Esta mal acreditado y infamado de muchos años antes que Vuestra Magestad le proveyese en aquella plaza¹⁵¹.

Por su parte, Barros informaba al Consejo, en 1592, cómo se había ganado la enemistad no solo de los oidores sino también de Gobernadores y Virreyes¹⁵². La hostilidad entre estas dos autoridades, el vicesoberano Hurtado de Mendoza y el doctor Barros, llegó al punto de que el presidente de la Audiencia acusó al marqués de Cañete de ser el promotor de la causa que tenía en Lima durante esa época¹⁵³.

Entre diciembre de 1592 y enero de 1593, la situación de la Alcabala llegó a su punto más álgido. Según Lavallé, Quito vivía una fobia anti-Barros. La población lo acusaba indistintamente de un sinnúmero de delitos y pecados, pero el que más resaltaba de todos era la acusación de sodomita¹⁵⁴. Barros atravesaba el peor momento de su gobierno, pues había perdido toda autoridad en la localidad. El 4 de enero, la Audiencia de Lima ordenó que el doctor Barros sea apresado y sus bienes sean confiscados. Esta orden no tenía relación con la situación quiteña; estaba asociada con los rumores que ya corrían en la audiencia. Manuel Barros de San Millán había sido acusado de cometer el pecado nefando¹⁵⁵.

¹⁴⁹ Lavallé, 1997, p. 166.

¹⁵⁰ Levillier, 1925, Tomo XI, p. 310.

¹⁵¹ Levillier, 1925, Tomo XI, p. 324.

¹⁵² AGI/ QUITO 8, R.26, N. 99.

¹⁵³ En una extensa misiva, Manuel Barros acusa directamente al virrey de ser él quien ha promovido el desarrollo del caso por sodomía en Lima. Además, suplica a García Hurtado de Mendoza no lo obligue a viajar a la Ciudad de los Reyes para hacer su descargo de tan grave acusación. AGI/ Escribanía 917B F. 344-346v.

¹⁵⁴ Lavalle 1997, p. 165-166.

¹⁵⁵ AGI/ Escribanía 917B f. 338v.

El final del levantamiento contra las Alcabalas se daría solo con la llegada del licenciado Esteban de Marañón. Así como la llegada de Arana levantó los ánimos furibundos de la población, la presencia del visitador la tranquilizó. Examinando la situación, Marañón encontró prudente suspender a Barros del servicio a la Corona. A pesar de mostrarse muy dialogante con la población, ni bien pudo establecer el orden en la localidad, capturó a los principales responsables del motín¹⁵⁶. Además, el licenciado Marañón ordenó la ejecución de los líderes, para intimidar a la población. Marañón fue capaz de terminar con esta situación, dándole un duro golpe al poder del Cabildo. Sin embargo, el visitador informó que toda la responsabilidad caía en los hombros de la Audiencia: pero, sobre todo, de su presidente. Con ello, el virrey, en noviembre de 1593, resumía al Consejo los cargos levantados contra cada uno de los magistrados¹⁵⁷. Por desgracia, los problemas de Manuel Barros de San Millán no cesarían. Paralelamente a sus problemas en Quito, en Lima, emergía un litigio que afectaba directamente la honra del magistrado.

1.5 La Ciudad de los Reyes, el nefando crimen y Andrés, el esclavo

Tres años antes de que estallara la crisis de las Alcabalas, el 3 de julio de 1590, el alcalde ordinario don Pedro de Santillán hizo comparecer al esclavo Andrés Cupín¹⁵⁸. Este esclavo estaba siendo procesado por cometer el pecado nefando con otros negros en la cárcel pública de Lima. Bajo tortura, Cupín declaró que

siendo esclavo del doctor Barros, estando por oidor de la audiencia real de las Charcas, podrá haber catorce o quince años, siendo este confesante muchacho de edad de catorce años poco mas o menos, cometio el dicho pecado [nefando] el dicho doctor [Barros] con este confesante haciéndole dormir en el aposento donde dormia el dicho doctor Barros a los pies de su cama donde el dicho doctor cometio el dicho pecado haciéndole acostar en la misma cama donde estaba acostado hasta media noche oscuras el dicho aposento echándose carnalmente con este confesante metiendole su miembro por el culo e cuando se lo sacaba se sentía este confesante mojado y esto hizo el dicho doctor Barros con este

¹⁵⁶ Lavallé, 1997, p. 183.

¹⁵⁷ Gobernantes del Perú tomo XIII, p. 58-93.

¹⁵⁸ Nacido en Panamá, fue comprado por el doctor Barros y trabajó para él por 13 años. En Panamá, inició un levantamiento de aproximadamente sesenta esclavos, por lo que casi muere ahorcado. En Charcas, se casó con una negra llamada Pascuala, esclava del Licenciado Matienzo. Cuando el doctor regresó a España, fue vendido a varias personas antes de llegar a las manos de Francisco Gómez Montalvo, vecino de la ciudad de Trujillo. Se encontraba en la cárcel de Lima pues se escapó de su dueño y, en castigo, fue dejado en ese lugar. AGI/ Escribanía 499B F. 8- 8v, Escribanía 917B.

confesante mas tiempo de cuatro meses y en el dicho tiempo durmió con el muchas veces y noches cometiendo el dicho pecado¹⁵⁹

Estas palabras fueron suficientes para iniciar uno de los litigios más escandalosos en la Ciudad de los Reyes a finales del siglo XVI. Todo empezó algunos meses antes cuando dos esclavos, en la cárcel pública, denunciaron ante Alonso de Lucena que Andrés Cupín había intentado cometer el pecado nefando con ellos¹⁶⁰.

Cupín, considerado como un negro rebelde, era famoso por cometer sodomía cuando se apagaban las luces de la cárcel. Cansados de los acercamientos de este esclavo, Blas negro y Joan mulato brindaron sus testimonios para que las autoridades castigaran al criminal¹⁶¹. A pesar de que en su primera declaración Andrés negara los cargos, fue su testimonio del 3 de julio donde reveló toda la información de las tres acusaciones formuladas, además de su vínculo con el doctor Barros¹⁶².

En este proceso, el esclavo pidió que su curador fuese Xacome Carlos, quien hizo lo posible para salvarlo. Ambos se conocieron cuando Cupín aún era esclavo del doctor Barros. Dentro de la cárcel, la información brindada por los testigos aseguraba que Andrés había adquirido cierto poder y fama en las dinámicas que se generaron en ese espacio. Gracias a esto, había podido cometer semejante delito con total impunidad. Los otros presos tenían conocimiento de las debilidades del prisionero y cómo operaba. Por ello, los testimonios sindicaban a Andrés como un inobjetable sodomita. Preso de sus culpas, una noche en la cárcel, Cupín intentó quitarse la vida no sin antes amenazar a todos diciendo que no caería solo¹⁶³.

Finalmente, Pedro de Santillán encontró culpables a Andrés Cupín y a Joan mulato, por lo que fueron sentenciados a muerte¹⁶⁴. Joan fue ejecutado el 4 de agosto de 1591¹⁶⁵. En el caso de Cupín, el dictamen fue suspendido por la gravedad de su testimonio. Santillán nombró al doctor Francisco de León y al licenciado Hernando de

¹⁵⁹ AGI/ Escibanía 499B f.21 v.

¹⁶⁰ AGI/ Escibanía 499B f. 1- 3v.

¹⁶¹ AGI/ Escibanía 499B f. 3- 8v.

¹⁶² AGI/ Escibanía 499B f. 21- 21v.

¹⁶³ Testimonio de Joan Bautista escibanía AGI/ Escibanía 499B f. 44v.

¹⁶⁴ Gracias a los testimonios presentados por su curador, como también de la carta enviada por su dueño, Valeriano del Castillo, Joan de Mendoza quedó absuelto de cometer el pecado nefando contra natura.

¹⁶⁵ AGI/ Escibanía 499B f. 53.

Vega Loayza para que determinasen esta causa¹⁶⁶. Después de ratificar el testimonio del esclavo, la decisión pasó a manos del propio virrey marqués de Cañete¹⁶⁷.

Las indiscreciones de Pedro de Santillán, alcalde ordinario, ocasionaron que ciertos sectores de la sociedad limeña supieran de la confesión del esclavo y de la preparación del caso. El mercader Luis de San Millán, pariente del doctor Barros, le informó al magistrado sobre la problemática e intervino a su favor¹⁶⁸. Se tiene registro de que Luis y Manuel Barros intercambiaron misivas entre fines de 1591 hasta finales de 1592¹⁶⁹. Durante los últimos meses de 1591, la situación se había tornado extraña, Andrés había sido confesado tres veces por distintos clérigos de la ciudad y con todos quiso retractarse de las acusaciones contra el doctor¹⁷⁰. Cupín manifestó que su declaración era mentira, que todo lo dijo porque Julio Matos de Noroña¹⁷¹ lo había persuadido para que declarase eso. La respuesta de los clérigos fue tajante, Andrés Cupín debía retractarse de su declaración, devolver el honor al doctor Barros y solo así podría recibir el sacramento de la reconciliación. A pesar de las recomendaciones de los dos primeros confesores, nadie quiso tomar la retractación del esclavo. Pero, el último de ellos, fray Luis López de Solís, obispo de Quito, ordenó que un escribano tomase la declaración de Cupín retractándose de la acusación a Barros y él mismo la llevó ante el Virrey¹⁷².

Los testigos a favor del doctor Barros de San Millán aseguraron que Julio Matos de Noroña fue puesto por el virrey para que convenciera a Andrés Cupín de delatar al doctor Barros del nefando crimen. Por ello, fue posible que Matos pudiera escapar repetidas veces de la cárcel pública. Lo cierto es que, después de que se dio noticia de las conversaciones entre ambos presos, se supo que Matos se dio a la fuga. Sin ayuda de las autoridades, Luis de San Millán, pariente del doctor Barros, logró atrapar al fugitivo. Entre sus objetos, se le encontró a Matos de Noroña un documento, firmado por el marqués de Cañete, donde le daba licencia a su portador para poder tomar cualquier

¹⁶⁶ AGI/ Escribanía 499B f. 54v.

¹⁶⁷ AGI/ Escribanía 499B f. 58 v.

¹⁶⁸ AGI/ Escribanía 917B f. 276.

¹⁶⁹ AGI/ Escribanía 917B f. 304-314.

¹⁷⁰ Durante la cuaresma de 1591, el esclavo fue confesado por Francisco Garzón, capellán de la cárcel; Fray Andrés de Almaguer, de la orden de Santo Domingo y Fray Luis López, Prior de San Agustín y Obispo de Quito. AGI/ Escribanía 917B f. 280-282v.

¹⁷¹ Según parece, fue Matos quien convenció al esclavo de acusar al presidente de haber cometido el pecado nefando. Después de esto, con licencia del virrey, Julio Matos intentó dejar la ciudad sin éxito. AGI/ Escribanía 917B.

¹⁷² AGI/ Escribanía 917B f. 282v.

navío sin ningún impedimento¹⁷³. Luis de San Millán, junto al doctor Pineda, logró que confirmara las confesiones de Cupín. Después de entregarlo al alcalde, exigieron que se custodiara con mayor detenimiento al preso. Sin embargo, esa misma noche Matos de Noroña escapó y no se supo de su paradero hasta algunos años más tarde¹⁷⁴.

Ya para febrero de 1592, Gabriel de Arriaga, en representación del presidente de la Audiencia de Quito, informaba, en Madrid, sobre la turbia situación¹⁷⁵. El procurador informó sobre los sucesos entre Cupín y Matos de Noroña. Además, advirtió que el curador del esclavo, Xácome Carlos, era enemigo de Barros de San Millán, ya que había sido desterrado durante la visita realizada por Barros a Quito. De esta forma, a finales del mismo año, en una Real Cédula, Felipe II ordenaba al virrey crear una comisión para realizar una adecuada investigación del caso de Barros¹⁷⁶.

La comisión fue precedida por el marqués de Cañete y conformada por los oidores doctor Avendaño y licenciado Juan Velásquez de Espina; y los alcaldes del Crimen, el doctor Juan Fernández de Recalde y los licenciados Francisco Coello y Juan de Villela. Entre sus primeras acciones, cambiaron de carcelería a Andrés Cupín, así como también mandaron arrestar a Pedro Gómez y Roque Marroquí, ex esclavos de Barros¹⁷⁷, los cuales se encontraban en la ciudad de Chuquisaca¹⁷⁸. A pesar de las torturas, las declaraciones de ambos esclavos no fueron contundentes. Sin embargo, era conocido que Pedro era el esclavo con el que sindicaban que Barros cometía el pecado nefando en Panamá¹⁷⁹.

El 4 de enero de 1593, la comisión ordenó la detención y la confiscación de los bienes del presidente de Quito¹⁸⁰. El 6 de julio, llegó una larga misiva de Quito dirigida al virrey. En ella, Manuel Barros indicaba que toda esta situación era provocada por los odios y resentimientos de algunas personas en Quito, incluyendo al licenciado Esteban Marañón, quien, meses atrás, había llegado como visitador para calmar los

¹⁷³ AGI/ Escibanía 917B f.617v.

¹⁷⁴ Años después, Matos fue acusado por la Inquisición de usurpar las funciones de clérigo. Como consecuencia, fue juzgado por esa institución. AGI/ Escibanía 917B f. 611-614.

¹⁷⁵ AGI/ Escibanía 917B f.1.

¹⁷⁶ AGI/ Escibanía 917B f. 289v.

¹⁷⁷ AGI/ Escibanía 917B f.305.

¹⁷⁸ AGI/ Escibanía 917B f. 328; f.335.

¹⁷⁹ Ambos esclavos afirmaron que era conocido en Charcas el caso del doctor Barros. En el caso de Pedro Gómez, una partera de Chuquisaca le dijo que debería escaparse, ya que los soldados del virrey estaban buscando a todo esclavo de Barros, pues uno de sus ex esclavos lo había delatado de haber cometido el pecado nefando con él. Para más información véase Escibanía 917B f. 321.

¹⁸⁰ AGI/ Escibanía 917B f. 338v.

levantamientos. Marañón había suspendido a Barros en sus funciones como presidente de la audiencia debido a las protestas por la alcabala, pero Barros lo atribuía a una diferencia personal. Asimismo, Barros no entendía por qué el vicesoberano insistía en continuar con el caso si el testimonio de Andrés era falso. Por último, Barros suplicaba no hacer el viaje a Lima para dar testimonio en la acusación en su contra, pues para a su edad sería contraproducente¹⁸¹. Sin embargo, la comisión no tomó en cuenta el ruego de Manuel Barros y reafirmó su decisión.

Intuyendo que el fallo no cambiaría, Barros de San Millán fue escoltado a la Ciudad de los Reyes. Lamentablemente, el viaje no le fue favorable, pues el recorrido entre Quito y Lima fue muy accidentado, y casi pierde la vida al intentar cruzar un río¹⁸². El 27 de agosto de 1594, a tres leguas de la capital virreinal, Barros y la delegación que se dirigía a traerlo, se encontraron. Por órdenes de la comisión, el Presidente Barros fue escoltado a la chacra del licenciado Diego Barrionuevo de Rivera, que fue designada como su carcelería¹⁸³. En ese lugar, fue tomada su confesión algunos días después.

El 7 de setiembre de 1594, el licenciado Ferrer de Ayala, fiscal de la audiencia, presentó la acusación formal contra el doctor Manuel Barros de San Millán¹⁸⁴. Aquella denuncia estaba compuesta por tres acusaciones: la primera, por haber cometido el “pecado nefando contra natura” con el esclavo Andrés Cupín en un periodo de cuatro meses, mientras él era oidor de la Audiencia de Charcas. La segunda, por haber cometido el nefando crimen con su esclavo Pedro Gómez en la Audiencia de Panamá. Por último, fue acusado de favorecer sodomitas y liberarlos del castigo correspondiente en Charcas¹⁸⁵. Con esta acusación, el fiscal se aseguraba que el proceso no solo implicara los sucesos con Cupín, pues su confesión había sido puesta en tela de juicio.

La respuesta a la acusación fue inmediata. Pedro Ortiz de Valdelomar, procurador del doctor, envió un largo memorial donde, principalmente, desestimaba la acusación de Andrés. Por una parte, porque sus declaraciones nacieron en un ambiente

¹⁸¹ AGI/ Escribanía 917B f.344- 346v.

¹⁸² AGI/ Quito 8, R.29, N.121 f.1.

¹⁸³ AGI/ Escribanía 917B f. 351.

¹⁸⁴ AGI/ Escribanía 917B f. 360.

¹⁸⁵ Según la acusación del fiscal, Manuel Barros soltó a García Sánchez, vecino de Cumaná y a un esclavo. El primero de ellos fue favorecido trabajando para Barros; el segundo, recibió comida del oidor hasta el día que se fugó de la cárcel. Para más información véase AGI/ Escribanía 917B f. 361.

de confusión y, por otra, porque las descripciones de las relaciones sexuales eran confusas. Ortiz escribe que Cupín:

declara que vino a traerle las piernas, había de ser vestido y así se presume, pues no declara que estaba desnudo y por lo menos será menester de desnudarse y quitarse los calzones para cometer el pecado. Dice también que dormido tuvo acceso con el mi parte y esto repuga y es de todo punto imposible. destas disonancias y repugnancias parece que como es mentira lo que depone no declara ni dice que hecho que pudo pasar¹⁸⁶.

Para el procurador las contradicciones en las declaraciones se dieron por que Andrés Cupin nunca describió en qué momento se desnudó y, sobre todo, que no se pudo tener certeza del coito si es que el esclavo estuvo dormido. Con respecto a la acusación de Pedro Gómez, el procurador dijo que no debían contar el testimonio levantado por Tomas Luis, ni las habladurías en Panamá, pues eran especulaciones de enemigos de Barros de San Millán, que solo querían verlo fuera sus jurisdicciones¹⁸⁷.

Como consecuencia, el fiscal solicitó hacer una investigación exhaustiva en todas las audiencias donde Manuel Barros se había desempeñado como representante de la Corona. Esta situación provocó una larga discusión entre las partes, pues el procurador de Barros veía como innecesaria la búsqueda de tan graves delitos. Así mismo, la búsqueda de más información solo traería mayor escándalo al proceso, pues las noticias de lo que sucedía en Lima ya habían llegado a Quito y Charcas. De manera que, cada día que pasaba, era contraproducente para la honra de Barros y su familia¹⁸⁸.

Siendo de poca utilidad, la comisión decidió terminar con la suspensión de la sentencia de Cupín. La orden del virrey fue que el único clérigo que tenía permitido acercarse al esclavo fuese Fray Antonio Martínez. A las 4 de la tarde del 11 de octubre de 1594, Cupín fue sacado de la cárcel y dirigido al campo de San Lázaro, donde lo esperaba la muerte a manos de Pedro Roldan. Durante el camino, un pregonero divulgaba su delito. Esta sentencia llamó la atención de los limeños, lo que provocó que el lugar de la ejecución estuviese lleno. Viendo la multitud, el esclavo declaró que él no había cometido el pecado nefando con el doctor Barros, ni el doctor con él, que todo lo dijo presionado por Matos de Noroña. Además, pidió a los asistentes que fueran testigos

¹⁸⁶ AGI/ Escribanía 917B f. 367- 367v.

¹⁸⁷ AGI/ Escribanía 917B f. 368v.

¹⁸⁸ AGI/ Escribanía 917B f. 380-386.

de esta declaración. Por último, Andrés Cupín pidió perdón a Manuel Barros por el daño causado. Después de ello, se le dio garrote y fue quemado en una hoguera¹⁸⁹.

A inicios de noviembre, el curador del doctor Barros presentó tres Reales Cédulas, donde el rey exigía que la comisión trabaje con mucho cuidado y rapidez el caso. Además, se demanda el envío del proceso completo con la sentencia recomendada por la comisión, pues sería solo el Consejo de Indias quien tomaría la decisión final con respecto a la culpabilidad del doctor¹⁹⁰. Aprovechando la situación, Pedro Ortiz de Valdelomar exigió la entrega de la última confesión del esclavo y que la retractación fuese enviada al Consejo.

Durante diciembre de 1594 y enero de 1595, fueron presentados varios testigos por parte del doctor Barros, quienes afirmaban haber escuchado toda la confesión pública del esclavo. Con ello, el procurador exigió que se le entregase una copia de la ejecución. También, durante el mismo periodo, el fiscal se encargó de recolectar testimonios de diferentes partes del virreinato. A finales de enero, Luis de San Millán pagó la fianza, liberando al doctor con la condición de que debía permanecer en Lima. El 16 de febrero, llegó la Real Cédula para que todos los documentos alrededor del caso fuesen enviados a la metrópoli.

El final del caso se vuelve muy borroso desde este punto. Lo que sí se sabe es que el veredicto de todos los participantes de la comisión fue enviado a la península, junto con el caso. Según las investigaciones de Bernard Lavallé, Barros de San Millán fue conducido devuelta a España. Ahí, el Consejo de Indias examinó tanto la visita realizada por Esteban de Marañón, como también este caso. Sin embargo, para Lavalle, se prefirió no ahondar más en el tema de las Alcabalas, porque evidenciaría los malos manejos de algunos personajes encumbrados del virreinato peruano. En vez de ello, Barros fue acusado por el fiscal del Consejo por sodomía y por sus cuestionamientos alrededor de los Justos Títulos en 1597¹⁹¹. Manuel Barros de San Millán fue sentenciado al pago de 7 000 ducados y al destierro de las Indias¹⁹².

¹⁸⁹ AGI/ Escribanía 917B f. 441-441v.

¹⁹⁰ AGI/ Escribanía 917B f.422, 424.

¹⁹¹ Lavallé, 1997, p. 199.

¹⁹² Con referencia al caso reformulado en el Real Consejo, solo se tiene referencias realizadas por Bernard Lavalle en su trabajo *Quito y la crisis de la alcabala 1580-1600*.

Después de librarse de una sentencia como la de Andrés Cupín, el doctor Barros quedó totalmente deshonrado, como queda en evidencia por su carta de 1596. Como se ha mencionado antes, el doctor suplicó al monarca se le devolviese la honra destruida después de los sucesos en Lima. A pesar de ello, no se tiene registro de una respuesta por parte de Felipe II o de su sucesor. El último rastro de Manuel Barros fue que tomó residencia en Andalucía, donde vivían tres de sus hermanas.

El final de su vida, hasta el momento, es dudoso. Lo cierto es que todos los textos que hacen referencia a la vida del doctor Manuel Barros de San Millán muestran que la humillación y el deshonor lo persiguieron hasta el día de su muerte¹⁹³. Manuel Barros de San Millán tuvo una carrea controvertida en Indias, pues su afán por la protección de los naturales lo llevó a discrepar con las más altas autoridades virreinales. Además, su personalidad intransigente con respecto a lo moral y lo político lo arrastraron a situaciones límite. Aunque las acusaciones por cometer el pecado nefando parecen ser un punto anecdótico, el uso de este delito por sus enemigos terminó siendo la pieza clave para desterrarlo del Nuevo Mundo.

¹⁹³ Murra, 1998; Lavalle, 1997; Molina, 2014; *Diccionario histórico de Bolivia*; Archivo Biográfico Ecuador; *Enciclopedia del Ecuador*.

Capítulo II

El pecado de los hombres

El 3 de julio de 1590, bajo tortura, Andrés Cupín afirmó haber conocido el pecado nefando con el doctor Manuel Barros de San Millán. Este oidor cometió el pecado nefando con su esclavo durante su estancia en la Audiencia de Charcas. Sin embargo, su historia finalizó cuando el doctor Barros tuvo que volver a la península en 1585. Por un lado, Andrés reincidió en el pecado de los hombres, que trajo como consecuencia un juicio en la cárcel de Lima. Por otro, Manuel Barros, a su retorno a las Indias, tuvo encuentros con otros esclavos y soldados durante de su estancia en Quito. Sus indiscreciones públicas sirvieron como argumentos en su contra y, sobre todo, incrementaron su fama de sodomita.

El presente capítulo tiene como objetivo comparar el resultado de ambos procesos por sodomía y explicar por qué un mismo crimen recibe sanciones diferentes. En primer lugar, se buscará entender cómo la construcción de una masculinidad hegemónica, el *vir español*, contribuye a regular las prácticas sexuales de la élite española, aún en las colonias americanas. Asimismo, se examinará cómo se demuestra la culpabilidad de Andrés Cupín en su juicio, y cómo su sentencia está sujeta a su condición como esclavo. Con ello, se expondrá que los procesos por sodomía buscaron mermar la masculinidad de ambos acusados, pero que existió mayor permisividad de conductas en ciertos sectores sociales basados en prejuicios alrededor de ellos.

2.1 El *vir español* y la homoeroticidad hispana

En el siglo XVI, España buscó definir su imperio tanto en Europa como en sus nuevos territorios ultramarinos. Con respecto al territorio indiano, surgió una latente preocupación por mantener su autodenominado rol como guardián de la cristiandad; es decir, su accionar debía corresponder con los principios éticos de la religión¹⁹⁴. En consecuencia, el discurso imperial se propuso homogenizar la comunidad hispana, integrada por sus territorios en ambos continentes¹⁹⁵. Más allá de la norma, se debió transformar a la sociedad en su totalidad. Dentro de estas ambiciones, el gobierno de

¹⁹⁴ Pagden, 1990, p. 6.

¹⁹⁵ Garza, 2002, p. 41.

Carlos V entendió la necesidad de regular el comportamiento del hombre y tener un modelo ideal de este. Esta figura fue denominada por los tratadistas de la segunda escolástica española como *vir español*¹⁹⁶. Existió, en definitiva, una búsqueda de la monarquía por imponer una masculinidad hegemónica. Esta condicionó la manera cómo los hombres fueron percibidos por las autoridades y sus pares masculinos.

Raewyn Connell define *masculinidad* como un momento dentro de las relaciones de género, donde hombres y mujeres buscan su lugar en su interacción, y que tiene consecuencias en lo físico, psicológico y cultural¹⁹⁷. Se infiere que la masculinidad es, también, una diferenciación intragénero; es decir, cómo los hombres perciben las diferencias entre ellos mismos¹⁹⁸. Además, se reconoce una multiplicidad de masculinidades, que se construyen sobre la base de otras categorías como raza y clase social. Así mismo, *masculinidad hegemónica* es entendida por esta autora como la configuración de ideas generales que garantizaron la superioridad de los hombres y la subordinación de las mujeres en una sociedad patriarcal¹⁹⁹.

De esta forma, la búsqueda por delimitar un ideal de hombre, por parte de la corona española fue una forma de construir una *masculinidad hegemónica*. Un parámetro para conservar el orden social y para controlar a la población. El discurso imperial pretendió imponer la cristiandad, la autoridad regia y ensalzar la virilidad, como estructura cultural, en el hombre. Moralistas como Alfonso de Castro²⁰⁰ definieron al *vir español* como un pío gentilhomme honorable, gallardo guerrero, vasallo fiel, devoto, temeroso de Dios, fuerte, seductor, casado, valeroso y de una potencia sexual indiscutible²⁰¹. Así, estos atributos de la masculinidad moderna se construyeron bajo tres ejes: el cristianismo, el honor y el vigor sexual.

En primer lugar, la cristiandad fue un punto clave en el nuevo discurso de la hombría hispana. Durante el siglo XVI, los tratadistas españoles fijaron que este

¹⁹⁶ Garza, 2002, p. 79.

¹⁹⁷ Connell, 2003, p. 109.

¹⁹⁸ Connell, 2003, p. 104.

¹⁹⁹ Connell, 1997, p. 39.

²⁰⁰ Alonso de Castro (1495-1558) teólogo franciscano perteneciente a la segunda escolástica española fue consejero de la Casa Real Española durante el siglo XVI. Fue enviado al Concilio de Trento, donde tuvo una participación muy activa en favor de las reformas planteadas. Cercano a los reyes Carlos I y Felipe II influyó con su pensamiento la corte española de su época. En "Castro, Alfonso de (c.1495-1558)," Glyn Redworth en Oxford Dictionary of National Biography, online ed., ed. David Cannadine, Oxford: OUP, 2004, <http://www.oxforddnb.com/view/article/4873> (visto Noviembre 23, 2016).

²⁰¹ Garza, 2002, p. 36, 72; Molina, 2011, p.186.

gentilhombre debía defender las costumbres religiosas y expandirlas en el Nuevo Mundo²⁰². La relación entre el valor cristiano y la hombría se habría consolidado bajo la reconquista española, donde librar el territorio del yugo musulmán fue la pieza clave²⁰³. Durante este proceso, los prejuicios contra los moros, basados en mitos relacionados con la sodomía²⁰⁴, fueron utilizados como propaganda desde la moral católica²⁰⁵. Esta idea de asociar al hereje con la sodomía se transportó muy fácilmente a las Indias, ya que “después de todo, se trataba de una tierra plagada tanto de infieles como de sodomitas”²⁰⁶.

La forma de expresar la masculinidad fue la fe, tanto en la lucha contra el infiel como en el cumplimiento de los sacramentos. Dentro de las reformas impuestas por el Concilio de Trento, la Iglesia afianzó un sistema moral basado en el control de la sexualidad²⁰⁷. Esta sexualidad debía estar vinculada al ámbito estrictamente de la procreación, es decir, a la institución familiar. El matrimonio significó, para la Iglesia y el Estado, la base de la socialización política y moral²⁰⁸. Por ello, la defensa y cumplimiento del sacramento matrimonial significaba la defensa del modelo social, impuesto por ambos poderes coloniales²⁰⁹.

En ese sentido, el pecado nefando, o sodomía, fue considerado un grave pecado debido a su rechazo a la copula procreativa, es decir, a la alianza matrimonial, y por ser, además, un rechazo al orden social²¹⁰. El matrimonio fue para el hombre colonial no solo una forma de cerrar alianzas, sino también la forma como mostraba obediencia al poder establecido, como un símbolo de sumisión a Dios y al rey. En los casos por sodomía, se ha encontrado una relación con este sacramento. Algunas veces los acusados utilizaron sus matrimonios, además de su actividad sexual con mujeres, como

²⁰² Garza 2002, p. 73.

²⁰³ Molina 2011, p. 197.

²⁰⁴ En la cultura católica hispana, una de las historias que condenan la sodomía y la asocian con el hereje es el martirio de San Pelayo, sobrino del obispo de Tuy. En el año 920, el joven Pelayo acompañaba al obispo a Pamplona. Esta ciudad estaba siendo atacada por el califa Abd Al-Rahmán III. Después de la derrota cristiana, ambos fueron apresados. Durante su tiempo en cautiverio, el califa quedó prendado de la belleza del joven. Cuentan las hagiografías que Abd Al-Rahmán le prometió riquezas y honores si renunciaba al cristianismo y se entregaba al vicio sodomítico junto a él. Las constantes negativas del muchacho provocaron la ira del califa, quien mandó que sea torturado y, finalmente, ejecutado. Pelayo fue descuartizado y sus restos fueron echados al Guadalquivir en el año 925. Para más información, véase Jordan, 2002, p. 23- 49.

²⁰⁵ Staving, 2003, p. 142.

²⁰⁶ Molina, 2011, p. 197.

²⁰⁷ Ghirardi, 2009, p. 245

²⁰⁸ Reyes, 2010, p. 60.

²⁰⁹ Ghirardi, 2009, p. 266.

²¹⁰ Garza, 2002, p. 82.

prueba de su imposibilidad de haber cometido el acto contra natura. El sacramento del matrimonio fue concebido como un argumento válido para desasociarse de la sodomía.

Como segundo aspecto, el honor fue la más distintiva de las características de la cultura hispana²¹¹. Este concepto fue un complejo código social que establecía los criterios para el respeto público. Además, significó el reconocimiento de la integridad individual y familiar²¹². El honor se estableció como un mecanismo de control alrededor de ciertos valores para el correcto comportamiento de los súbditos²¹³. En ese sentido, la honra entrelaza las ideas de noblezas, cristiandad, privilegios, cargos y tratamientos hacia una persona o grupo²¹⁴. El honor se constituyó como un molde para el comportamiento de hombres y mujeres con el objetivo de que un individuo sea identificado y apreciado por el resto de la sociedad.

En la América española, el honor individual dependía principalmente de las delimitadas normas de género. En el caso de los hombres, la honra fue relacionada con la dominación femenina, el valor y la autoridad²¹⁵. La masculinidad estaba, pues, representada por una honra que consistía en el honor individual, a esto se debe agregar el honor sexual de su parentela femenina y el familiar²¹⁶. Esta hombría asociada al honor es frágil debido a que dependía no solo de uno mismo, sino también de terceros. Quizás la preocupación de Luis de San Millán, pariente del doctor Manuel Barros, frente al escandaloso caso por sodomía de su primo fue, en realidad, una preocupación por el desprestigio personal y el posible cuestionamiento de su propia masculinidad.

Por ende, los vínculos entre el honor y el pecado nefando fueron de índole social. El conocimiento público de estas prácticas sexuales resquebrajaba el honor, principalmente, porque se encontraba condicionado por la percepción pública del individuo²¹⁷. A pesar de que ninguno de los testigos se refirió explícitamente con un lenguaje frontal contra Manuel Barros de San Millán, sí existió un afán por emascular a un presidente de Audiencia por su cercanía con algunos esclavos y soldados. Además, existió una clara crítica y desprestigio de su honra cuando se hicieron de conocimiento público, en Quito, sus prácticas sodomíticas en la Audiencia de Charcas. Todo ello,

²¹¹ Seed, 1991, p. 87.

²¹² Seed, 1991, p. 88.

²¹³ Reyes, 2010, p. 61.

²¹⁴ Burkholder, 1999, p. 18.

²¹⁵ Spurling, 1999, p. 45.

²¹⁶ Twinam, 1989, p. 124.

²¹⁷ Burkholder, 1999, p. 18.

sumado a sus dos acusaciones formales por sodomía, mancilló por completo la honra de Manuel Barros de San Millán. El impacto de su segundo caso se constata en una carta del 10 de abril de 1596. En ella expresa al monarca el desfavor del virrey y del Licenciado Marañón y, en consecuencia, su deshonor en estas tierras²¹⁸.

Como tercer eje, el *vir español* exaltaba la virilidad masculina controlada. Valiente, fuerte y seductor fueron adjetivos asociados con este nuevo hombre. Tomado desde las guerras de reconquista, la literatura de la época glorificaba al héroe y la violencia por la defensa de la fe. Además, la imagen de hombre cabeza de familia, marca su lugar preponderante frente a la mujer, y lo femenino. En este sentido, el espacio americano brindó la oportunidad de continuar con esta idea²¹⁹. Las relaciones inter étnicas expandieron una cultura del amancebamiento en los españoles a lo largo del siglo XVI. Con ello, se reforzó la masculinidad glorificada en la potencia sexual dirigida a lo femenino, que fue entendida como algo cotidiano.

El *vir español* fue, entonces, la medida con la que los hombres fueron juzgados por sus pares y, en general, por la sociedad. Como imposición de las autoridades españolas, esta imagen fue nutrida con características de orden religioso, moral y sexual. Todas ellas enraizadas en la cultura hispana. Más allá de las sentencias legales, socialmente también existieron críticas a los individuos que se alejaban del parámetro impuesto por este hombre ideal. Por consiguiente, existió un castigo social para los que no actuaran acorde a esta situación.

En la realidad, todos los territorios hispanos presentaron diferentes prerrogativas culturales alrededor de la masculinidad entre los siglos XVI y XVIII²²⁰. Durante el siglo XVI, las actitudes frente a prácticas sexuales no normadas fueron diferentes entre la población del Viejo y Nuevo Mundo. En la península, concretamente en la corona de Aragón, el crimen nefando constituyó una parte de la actitud sexual masculina, ya que fue considerado como una posibilidad erótica capaz de ser expuesta en el espacio

²¹⁸ AGI/ Quito 8 R.30, N. 133 f.1.

²¹⁹ Por ejemplo, la sumisión americana y su relación con el mito de la Malinche han sido trabajados por Rubén Medina en su artículo “Masculinidad, imperio y modernidad en Cartas de relación de Hernán Cortés”.

²²⁰ Basado en la historiografía escrita al respecto, se tiene evidencia de que las masculinidades y el discurso hegemónico fueron variando por causas sociales de diversa índole en América latina. Por ejemplo, los trabajos de Federico Garza, Zeb Tortorici, Fernanda Molina y Magally Alegre evidencian los parámetros del ser hombre y sus variaciones.

público²²¹. En esta región, los hombres actuaban con una identidad masculina propia, donde se glorificaba la dominación sexual. Esta podía evidenciarse en la sumisión de mujeres, hombres o jóvenes²²². Sin embargo, en el espacio peruano, la cultura erótica de dominación se limitaba a la posibilidad de prácticas sexuales de hombres con mujeres. En consecuencia, se restringió la sodomía al espacio de lo no adecuado. Por esto, la permisividad social alrededor de conductas sexuales como la sodomía no fueron homogéneas en el territorio hispano.

A pesar de la normativa, el comportamiento intra género fue variado. La interacción de los cuerpos masculinos pasó al Nuevo Mundo generando sus propias dinámicas. Sobre los casos por sodomía en los viajes a indias, Úrsula Camba ha demostrado que la “tensiones homoeróticas” presentan límites más allá de los normados²²³; en ellos, caricias y besos no parecían tener consecuencias mortales para los implicados²²⁴. Los acusados por sodomía siempre tuvieron cuidado en la manera en que demostraban su hombría frente a las autoridades. En realidad, al no ocultar algunas prácticas, mostraban que, en cierto sentido, eran comúnmente aceptadas.

Entre otros fenómenos, la presencia del pecado nefando permitió a los moralistas españoles la construcción de un discurso frente a la no hombría española y, con ello, otra causa para la dominación cultural²²⁵. Basados en el razonamiento de la época, donde la ley civil se fundamentó en la teología, el pecado nefando fue criminalizado dentro de los fueros ibéricos. Ya en el siglo XI, Alfonso X condenaba el pecado contra natura con la muerte, no solo por “darle la espalda” a Dios, también por el temor de una nueva Sodoma. Para 1497, los Reyes Católicos aumentaron la pena. Esta no solo decretaba la ejecución, debía ser seguida por la incineración de los cuerpos en público.

El pecado nefando fue definido como todo “acto mediante el cual se derramaba el semen en un vaso o recipiente no apto para la procreación”²²⁶. Este acto iba en contra de la continuidad creativa, entendida como un proceso donde la naturaleza y el hombre prolongan el acto divino. En este sentido, Francisco Tomás y Valiente afirma que, “es el varón el que se constituye como socio colaborador de Dios en la creación continua,

²²¹ Berco, 2009, p. 56.

²²² Sin embargo, las dinámicas masculinas en el reino de Aragón fueron reprimidas drásticamente por el brazo inquisitorial, quien tenía jurisdicción en estos casos. Berco, 2009, p. 73.

²²³ Camba, 2011, p. 118.

²²⁴ Camba, 2011, p. 129.

²²⁵ Garza, 2002, p. 42.

²²⁶ Camba, 2011.

porque es en él, en su semilla, en el semen donde existe la potencia que permitirá la aparición de futuros y nuevos seres humanos”²²⁷. De esta forma, la sodomía se constituye como el pecado por antonomasia, ya que atentaba directamente contra la imagen de Dios. Al caer en este pecado, se rechazaba la invitación divina a ser socio en la tarea creadora²²⁸. Así, el acto contra natura fue entendido como un atentado contra Dios, uno mismo y el prójimo²²⁹.

Fue Santo Tomás quién, en su jerarquía del pecado, catalogó la sodomía como el peor de los pecados de lujuria, consolidándolo como un acto erróneo para todo cristiano que buscaba la salvación. Además, a lo largo de su desarrollo teológico, el abominable pecado fue dividido dependiendo del sexo de sus actores. En los casos tratados, se referirá a la sodomía perfecta como la que implicaba solo el acto sexual entre hombres²³⁰. El Concilio de Trento ratificaría las ideas del pecado que no debe ser nombrado basándose en la argumentación de los padres de la Iglesia y en el análisis de algunos pasajes bíblicos, específicamente, centrada en lo ocurrido en Sodoma y Gomorra; por lo que condenó las prácticas que generasen placer fuera de la función reproductiva²³¹.

Además, el desarrollo jurídico del nefando crimen estableció sus propias particularidades. La lógica alrededor de esta transgresión la determinó como un delito de *lesa majestad*²³² y un *crimen atrox*. En principio, determinar la sodomía como un delito de lesa majestad tiene dos aristas. Por un lado, partiendo de lo tradicional, las leyes penales configuraron como un delito todo lo que dios determinaba como tal, el concepto legal del *Deus legilator*²³³. De esta forma, la sodomía constituye una ofensa de *lesa majestad divina*. Por otro, la peligrosidad social latente ya mencionada constituye la base con la cual los intereses de la monarquía se sienten afectados. En consecuencia, el rey, como representación del cuerpo social, es personalmente ofendido²³⁴. Se trata,

²²⁷ Tomás y Valiente, 1990, p. 37.

²²⁸ Tomas y Valiente, 1990.

²²⁹ Jordan, 2002, p. 39.

²³⁰ Jordan, 2002.

²³¹ Giraldo 2001. p. 173.

²³² “Si bien en 1198 la bula Urgentes et Senium, de Inocencio III, equiparó la herejía con el crimen de laesa maiestas, “lesa majestad”, es decir, en oprobio o detrimento del soberano; el concilio de Letrán extendió su sentido al exigir a los monarcas o príncipes deben asumir con entereza su papel como “vicarios de Dios” y la obligación de luchar contra la apostasía en sus dominios” González, 2015, p. 137.

²³³ Clavero, 1990, p. 66.

²³⁴ Tomas y Valiente, 1997, p. 361.

pues, de una ofensa de *lesa majestad humana*. Con ello, el abominable pecado se consolidaba como un crimen contra las dos majestades dentro de la ley penal.

En segundo lugar, el derecho castellano definió como *crimen atrox* todo delito que agraviara severamente el orden político, religioso o económico²³⁵. Así mismo, el objetivo de determinar una transgresión como delito atroz significaba garantizar “el respeto de tres valores fundamentales: la majestad humana o del rey, la majestad divina o unidad religiosa, y la naturaleza en el orden sexual²³⁶. Así, fueron decretados como pertenecientes a esta categoría crímenes como falsificación de monedas, herejía, traición, asesinato y sodomía.

Todo esto afianzó la criminalidad del pecado. Al ser contradictorias con el discurso imperial, las desordenadas expresiones masculinas fueron reprimidas por el brazo civil. Los procesos y persecuciones fueron un reflejo de aquello. Las duras sentencias fueron ejecutadas para imponer a la sociedad que era un crimen execrable que debía ser erradicado en su totalidad. Con ello, poco a poco fueron desaprobadas socialmente estas prácticas gracias a que el discurso del *vir* pudo penetrar en la mentalidad de la época. Por esto, se puede encontrar en las acusaciones por sodomía características asociadas a lo inadecuadamente masculino.

La diferencia en la persecución y sentencia de estos casos se debió al desarrollo de la cultura popular. Durante el siglo XVI y XVII, la nobleza, el clero y la burguesía iniciaron un proceso de separación de las clases bajas. Esta diferenciación modeló sus nuevos valores con el afán de refinarse y distinguirse de la cultura popular²³⁷. En estos sectores de la sociedad hispana, existió una mayor permisividad entorno a una homoeroticidad masculina; sin embargo, las clases altas presionaron más a los individuos a controlar sus deseos. En los casos de Andrés Cupín y Manuel Barros, se observa ciertas diferencias discursivas alrededor de las prácticas sexuales no normadas. La crítica al cumplimiento o no de las normativas del *vir hispano* se verá en los testimonios en su contra, pues es ahí donde se expone con claridad la crítica social. En el caso de Andrés, su situación como esclavo expuso la permisividad de los cuerpos de los sectores bajos. Personas como Manuel Barros tuvieron que hacerle frente con mayor fuerza a prejuicios discursivos del *vir español*; es decir, los hombres socialmente

²³⁵ Ramos, 2004, p. 258.

²³⁶ Ramos, 2004, p. 265.

²³⁷ Burke, 1991, p. 376-389.

poderosos tuvieron mayor presión por cumplir las normativas de la masculinidad hegemónica.

2.2 El pecado nefando de Andrés Cupín

El 19 de julio de 1590, Joan mulato, esclavo de Gonzalo Ramírez, y Juanillo negro, esclavo del Capitán Gallinato, se acercaron a Alonso de Lucena en la cárcel pública de la Ciudad de los Reyes. Uno de ellos dijo: “señor, tenemos en el calabozo un negro que se llama coquin[sic] que nos anda tentando cada noche los rabos”²³⁸. Intrigado por la acusación, Lucena preguntó de qué manera había sucedido esto. Juanillo respondió que, cinco días atrás, mientras dormía desnudo, Andrés Cupín quiso ponerlo boca abajo y penetrarlo. Por su parte, Joan mulato confesó que una noche, mientras se encontraba enfermo, con fiebre, alguien tocó su pecho repetidas veces mientras dormía. Después de increparle estos tocamientos, Cupín se alejó. Sin embargo, a la mañana siguiente, Joan se halló “mojado el rabo”. En ese momento Andrés se acercó al mulato y le dijo “pórtate bien”. A pesar de que Joan le recriminó el hecho, Cupín lo negó por completo.

Estos testimonios fueron suficientes para que el alcalde ordinario, don Pedro de Santillán, iniciara una investigación alrededor de las prácticas sexuales de Cupín. En ese momento, Andrés Cupín era esclavo de Francisco Gómez Montalvo, vecino de la ciudad de Trujillo. Originario de Panamá, fue comprado por el doctor Manuel Barros de San Millán cuando fue oidor de esa región. En la ciudad de Charcas, contrajo matrimonio con una esclava llamada Pascuala. Estuvo al servicio del doctor hasta su regreso a España en 1585. Fue comprado por Juan Tinoco, quien lo vendió a su actual dueño. Llegó a Lima escapándose del su amo y estuvo en las galeras del Callao hasta que el mayordomo de Gómez Montalvo lo dejó en la cárcel dos meses antes de ser denunciado por sus compañeros²³⁹.

Dentro de las primeras investigaciones, se determinó que Andrés posiblemente había cometido el pecado nefando con Manuel Barros de San Millán en Charcas, y también con Juan de Mendoza y Joan mulato. A este último le había retribuido con algunas monedas. Además, lo habría intentado con Blas negro, esclavo de Gregorio de

²³⁸ AGI/ Escribanía 499B f.1.

²³⁹ AGI/ Escribanía 499B f. 8v.

Barahona, beneficiado de Lunahuaná²⁴⁰. Por ello, para realizar una investigación más exhaustiva, se decidió nombrar como curador de Cupín a Xacome Carlos, procurador de la Audiencia de Lima²⁴¹.

El proceso contra este esclavo fue intervenido con testimonios de diferentes hombres del mismo sector social. El noventa por ciento de los declarantes fueron esclavos dentro de la cárcel o que estuvieron en ella durante las noches donde ocurrieron los hechos. Sus respuestas corresponden a un mismo espacio cultural, donde se comparten los mismos valores, por lo que sus declaraciones corresponden a una misma visión de cómo se compone lo masculino en los hombres esclavos.

Como se ha mencionado, la figura del *vir español* estuvo presente en los procesos por sodomía. En primer lugar, tal y como lo demanda esta masculinidad hegemónica, el catolicismo fue presentada como atributo de los hombres. Por un lado, los testimonios presentados a favor de Joan mulato, Juan negro y Juan de Mendoza aseguraron que todos eran buenos cristianos, temerosos de Dios. Los testigos reconocieron que la hombría de estos implicados no podía ser puesta en duda debido a su religiosidad. Por ejemplo, Alonso de Lucena dijo tener “al dicho Juan mulato por buen mozo e bien cristiano”²⁴². Con ello reconocía que un buen cristiano no consentía prácticas sexuales como la sodomía.

En cambio, los testimonios en contra de Cupín, constantemente, buscaban presentarlo como mal cristiano. El mismo Lucena dijo que Andrés era un mal católico, que, inclusive, durante la investigación, quiso suicidarse. Además, cuando Juanillo relató los sucesos, expuso que “le dijo «Cupín- llamándole por su nombre- no sois cristiano, no tenéis temor a Dios, para qué hacéis esto». Y el dicho Cupín le dijo a este testigo que callase la boca. Y entonces la acabo de conocer y este testigo le respondió que no había de callar sino que lo había de decir e de inmediato avisar a la cárcel e se aparto del dicho Cupin”²⁴³. Los esclavos conocían la relación entre la sodomía y la religión. Se sabía que el pecado nefando era un ataque contra Dios, que respetar la ley divina era lo propio de los hombres.

²⁴⁰ AGI/ Escribanía 499B f. 21v- 23.

²⁴¹ AGI/ Escribanía 499B f.14.

²⁴² AGI/ Escribanía 499B f.37.

²⁴³ AGI/ Escribanía 499B f.6.

En segundo lugar, la representación de una virilidad sexual contralada fue parte de los testimonios a favor de Andrés Cupín. El 27 de julio, Pedro Arias Cortez, escribano de la Real Audiencia, dijo que conocía a Cupín desde que estaba al servicio del doctor Barros en Charcas. Este testigo afirmó que Andrés contrajo matrimonio con una esclava zambaigo llamada Pascuala, quien estaba al servicio de la esposa del Licenciado Matienzo. Asimismo, Arias vio que ambos esclavos tenían “vida maridable” y que jamás supo que Andrés cometiera el pecado nefando con nadie.

El matrimonio con Pascuala representa la adecuada religiosidad del esclavo, y a su vez su adecuado comportamiento la virilidad sexual. El testigo, al referirse a la vivencia activa del matrimonio, tuvo como objetivo el adjudicarle una representación de lo masculino. Con ello, presentó a Andrés como un negro de una sexualidad controlada, tal y como las ideas tridentinas pretendían. Además, Arias Cortez buscó rechazar cualquier acto contra natura.

No obstante, los prisioneros coincidían en que Cupín era famoso, en la cárcel, por cometer en pecado nefando cuando las luces se apagaban. Por ejemplo, Blas negro confeso que

anoche a media noche estando este testigo en el calabozo, donde se recogen a dormir los negros de la dicha cárcel. Estando durmiendo se allego a el Andres Cupín e le quito la cinta de los calzones e se los hecho abajo e con las manos le anduvo por el cuerpo e lo quiso volver a este testigo boca abajo e le hecho una pierna encima para echarse encima del haciendo fuerza para revolveello del todo por que cuando despertó se hallo este testigo casi boca abajo e la pierna del dicho Cupín encima deste testigo y este testigo asio del brazo al dicho Cupín, diciendo «juanillo juanillo», lo cual dijo por un mulato questaba en el dicho calabozo. e como no le respondió llamo otra vez e un negro questaba en el dicho calabozo, que se dice Rodrigo dijo «ques eso» y este testigo le dijo «mira que aqui hay putos» y el dicho Rodrigo le respondió pues como vos sabeis y este testigo le dijo vois estas muy lejos e no lo podeis saber y el dicho Rodrigo sin responderle nada se rio e los demás negros del dicho calabozo recordaron e aun [quemado] e risa entre todos ellos el dicho Cupín no hablo cosa ninguna²⁴⁴.

Más allá del relato de lo sexual, el esclavo representó el contexto alrededor de la escena. Al verse descubierto, Andrés Cupin solo atinó a guardar silencio mientras, se asume, intentó liberarse de Blas. Los gritos de auxilio de este último parecen no generar ninguna sorpresa en los otros prisioneros. Juanillo hizo caso omiso al llamado de Blas, y Rodrigo respondió con total naturalidad. Además, el testimonio termina mostrando que el revuelo generado despertó a más prisioneros, quienes soltaron risas en la oscuridad de la noche. La actitud de sus compañeros, frente al delito, demuestra que todos conocían

²⁴⁴ AGI/ Escribanía 499B f. 4v.

de las malas prácticas sexuales de Andrés. Esto se repetiría en los otros testimonios presentados en su contra. Las prácticas sexuales de Cupín parecen ser conocidas y, sin embargo, nadie lo delataba.

Por último, los negros no estuvieron relacionados con un sistema de honor defendible ante la amenaza de una acusación como la de sodomía²⁴⁵. Sin embargo, hubo una idea recurrente dentro del imaginario acerca de cómo se comporta un buen esclavo. Los afectados por la sexualidad de Andrés fueron descritos por los declarantes como buenos mozos, hombres de buenas costumbres. La hombría de los esclavos fue relacionada con su calidad en el servicio de sus dueños, en el buen trato que tenían con sus pares y en sus costumbres.

En contraposición, las descripciones de Andrés estuvieron relacionadas a su rebeldía, maltrato a otros y a su uso desmedido del alcohol. El 10 de julio de 1590, Juan de Santa Cruz afirmó que Andrés era que un mal negro de malas costumbres. Este confesante había visto, años atrás, en Panamá, cómo Andrés casi fue llevado a la horca por cimarronaje. Parece ser que Cupín fue el caudillo en el levantamiento de sesenta negros en esa localidad²⁴⁶. Su desobediencia fue muy reconocida, por ejemplo, entre los recuerdos que Pedro Gómez, otro ex esclavo de Manuel Barros, que dijo que el doctor no gustaba de su servicio y muchas veces estaba en custodia de uno de sus parientes por ser un negro muy rebelde²⁴⁷.

Así mismo, los testigos en su contra narraron dos episodios donde el negro fue mostrado como un hombre violento. Por un lado, Alonso de Lucena reconoció a Cupín como un mal negro, pues intentó quitarse la vida y amenazó al resto de la cárcel diciendo que él no caería solo, que otros morirían con él²⁴⁸. Además, otro testigo aseguró que Andrés mandaba a azotar a Juan de Mendoza por “mearse en la cama”²⁴⁹. Parece ser que Andrés tuvo cierto prestigio sobre los otros esclavos, quizás, ganado por la fuerza. Esto le permitió tener un liderazgo dentro del calabozo, lo que le permitió, incluso, a decidir hacer su propia justicia. Juan Bautista, por su parte, agregó a todas

²⁴⁵ Camba, 2008.

²⁴⁶ AGI/ Escribanía 499B f.35v.

²⁴⁷ AGI/ Escribanía 917B.

²⁴⁸ AGI/ Escribanía 499B f. 37.

²⁴⁹ Esta fue la referencia que usaban todos los prisioneros agredidos por Andrés para describir la culminación del acto sexual. Sin embargo, en este caso especial, se puede entender que Andrés golpeaba al otro esclavo para silenciarlo. Para más información AGI/ Escribanía 499B f.42.

estas acusaciones que el negro era un borracho y que, en general, se dedicaba a los malos vicios.²⁵⁰

Un punto importante a resaltar es que gracias a todos los testimonios se puede reconstruir la permisividad del comportamiento entre hombres. La prisión se convierte en un espacio donde lo homoerótico está constantemente expuesto, pues la naturalidad con la que se habla y se actúa permite entender que algunos comportamientos son aceptados en este espacio en concreto. Por ejemplo, en su narración de los hechos, Juan mulato dijo con total naturalidad que “ese día estaba con calentura y se acostó desnudo junto a Andrés”²⁵¹. El contacto entre hombres o la exposición de cuerpos desnudos parece no generar ningún malestar o suspicacia para ellos. Úrsula Camba propone un ejemplo similar. En 1530, durante un viaje al Nuevo Mundo, dos marineros fueron acusados por sodomía. Según esta autora, “llama la atención que Juan [uno de los implicados] no parecer encontrar nada malo en jugar con los genitales del otro, de lo contrario se hubiera guardado de mencionarlo”²⁵². Se concluye que los acercamientos lúdicos entre hombres fueron más frecuentes de lo imaginado y tolerados en ciertos momentos.

Ambos casos muestran que los hombres no encontraban necesariamente incorrecto en tocar o acercarse a otros cuerpos masculinos, así como tampoco parece tener importancia la desnudez en espacios donde se convive entre pares. Aunque es imposible generalizar entorno a una América homoerótica, se puede afirmar que determinadas situaciones y espacios permitieron una cercanía entre hombres. Igualmente, parece que existieron lugares donde se toleraba actos homoeróticos gracias, principalmente, a la ausencia de pudor frente al otro cuerpo. De esta forma, la cultura sexual dentro de los espacios masculinos, parece estar abierta al diálogo de las transgresiones.

Para el 28 de noviembre de 1590, las pruebas contra Andrés Cupín eran claras y directas. Por ello, Don Pedro de Santillán sentenció a muerte Cupín y a Joan mulato²⁵³. La sentencia contra Cupín se ejecutó algunos años después, debido a la necesidad de su testimonio contra el presidente de la Audiencia de Quito. No obstante, esta sentencia

²⁵⁰ AGI/ Escribanía 499B f.45.

²⁵¹ AGI/ Escribanía 499B f.25.

²⁵² Camba, 2011, p. 123.

²⁵³ AGI/ Escribanía 499B.

reflejó la búsqueda de las autoridades por castigar las malas prácticas sexuales con todo el peso de la normativa. Preso de los estereotipos alrededor de los negros y sin ningún tipo de artificio judicial Andrés no pudo librarse de la sentencia.

El 11 de octubre de 1594, Cupín fue dirigido al campo de San Lázaro. Durante el camino, un pregonero divulgaba su delito. Al llegar a San Lázaro, Cupín recibió su última confesión. Inmediatamente después recibió garrote y su cuerpo fue quemado en la hoguera²⁵⁴. El ejercicio de castigo también se articuló de manera particular. Como se ha mencionado antes, el castigo contra el pecado nefando fue el garrote y la hoguera; dentro de la lógica barroca, una ejecución como esta tuvo una función represiva-preventiva. Por una parte, se castigó y ejerció la autoridad contra quien transgredía la norma; por otra, se ejemplificó los efectos de tal transgresión²⁵⁵. La teatralidad barroca de la ejecución buscó infundir miedo en la población²⁵⁶. El proceso de llevar al esclavo por las calles de Lima amarrado de manos y pies fue una manera de llamar la atención del público. Dar garrote y quemar el cuerpo resultó ser la forma con la cual los oficiales de la Corona castigaron del culpable e intimidaron a la población.

Andrés fue juzgado desde la perspectiva del *vir hispano*. No obstante, se evidencia ciertas variaciones propias de los ideales masculinos de los negros. Por ello, se observa cierta permeabilidad en el contacto homoerótico entre los esclavos. Como ha demostrado Fernanda Molina, los esclavos no tuvieron acceso a prerrogativas que frenaran las sentencias, de manera que al comprobar la culpabilidad de estos recibieron la pena máxima.

2.3 El crimen del Doctor Manuel Barros de San Millán

Como se ha mencionado antes, el caso del doctor Barros se inició el 3 de julio de 1590 cuando en Andrés Cupín, bajo tortura, confesó el crimen del presidente de la Audiencia de Quito. Así como en el caso del esclavo, el proceso seguido contra el doctor Barros siguió las directrices de la masculinidad hegemónica. En ese sentido, este juicio tuvo menos permisividad con ciertos comportamientos, los cuales fueron utilizados por el

²⁵⁴ AGI/ Escribanía 917B f. 441-441v.

²⁵⁵ Tomas y Valiente, 1997B, p. 1266.

²⁵⁶ Ramos 2004, p. 285.

fiscal para argumentar el delito de Barros. Sin embargo, tuvo ciertas variaciones en la sentencia gracias a la posición social de Barros.

En líneas generales, el caso de Manuel Barros de San Millán fue uno proceso particular por su calidad como presidente de la Audiencia de Quito. Este solo fue semejante a los casos del clérigo Gaspar Gonzales de Sosa, deán catedralicio del obispado de La Plata, en 1595, y de aristócratas como Juan de Tassis y Peralta, conde de Villamedia, a mediados del siglo XVII. Por esta razón el Consejo de Indias decretó que el proceso se lleve a cabo por una comisión, que presidiría el virrey García Hurtado de Mendoza. Esta debía dirigir el caso de la manera más discreta posible para cuidar, en todo momento, la calidad del magistrado.

Dentro de este proceso se observa una manera distinta de acercarse a las construcciones del *vir español*. Esta lectura es más estricta y rígida con referencia a los parámetros que debía cumplir el presidente de una Audiencia. En primer lugar, la religiosidad fue uno de los argumentos más sólidos por parte del doctor Manuel Barros de San Millán. Todos los testigos presentados a su favor afirmaron que el doctor era un buen cristiano y un hombre muy piadoso. Desde sus ex esclavos hasta el Inquisidor Apostólico dijeron que Manuel Barros cumplía con las normas impuestas por la fe. En su declaración, el Licenciado Alonso Fernández de Bonilla, Inquisidor y Arzobispo de México, dijo sobre Barros “a sido hombre de particular celo en extirpar pecados públicos y castigar delitos, reduciendo la republica a paz y quietud y muy resto y limpio juez y muy entero en hacer justicia sin excepción de personas”²⁵⁷.

Así mismo, Pedro Gómez y Roque Marroquí, en sus declaraciones bajo tortura, indicaron que Barros siempre fue un hombre de una fuerte religiosidad²⁵⁸. A mediados de 1593, la comisión ordenó decomisar cierta correspondencia entre el doctor Barros y su primo Luis de San Millán. En ellas, también se puede tener una imagen entorno a la devoción del magistrado. Por ejemplo, el 7 de diciembre de 1592, antes de conversar sobre el litigio, Barros informó que la virgen que había mandado a pintar aún no estaba terminada²⁵⁹. En general, las cinco cartas encontradas en la residencia de Luis de San Millán denotan el carácter religioso del doctor Barros.

²⁵⁷ AGI/ Escribanía 917B f.603.

²⁵⁸ AGI/ Escribanía 917B f. 327-336.

²⁵⁹ AGI/ Escribanía 917B f. 304v.

Gracias a estos testimonios y a sus cartas personales, Manuel Barros fue catalogado siempre como un hombre pío. Sus acciones también formaban parte de esta sólida argumentación de su hombría. Como se dijo en el capítulo anterior, la afición por el problema indígena partía de las directrices católicas; por ello, fue de conocimiento público que Barros de San Millán era un hombre adecuadamente católico. Igualmente, sus cartas públicas fueron redactadas con un alto carácter religioso. Como ejemplo de ello está la misiva enviada el 6 de julio de 1593 al virrey. A pesar de tener un objetivo meramente político contra el vicesoberano, se mantiene en un código religioso²⁶⁰.

Sin embargo, es posible dudar de la religiosidad del presidente de la Audiencia de Quito. Siendo un hombre muy diestro, tenía conocimientos de teología muy bastos, por lo que no le fue difícil escribir y hacer referencias alrededor del catolicismo. A esto se le puede sumar que el doctor debía cuidar su imagen ante las autoridades metropolitanas, por eso su perfil estaba constantemente alimentado por sus cartas. Barros debía proyectar una buena imagen ante las autoridades metropolitanas. También, el doctor sabía que la correspondencia personal podía ser utilizada en su contra en conflictos políticos. Sin ir muy lejos, cuando fue oidor en la Audiencia de la Plata, los problemas con el virrey Toledo estuvieron relacionados con la interceptación de correspondencia personal, que evidenciaba los malos manejos que realizaba Álvarez de Toledo en esa jurisdicción²⁶¹.

En segundo lugar, el honor del doctor Barros de San Millán estaba resquebrajado desde tiempo atrás. Para 1590, era de conocimiento general que el magistrado había cometido el pecado nefando con sus esclavos. Esta mala fama fue promovida gracias a los libelos que se publicaron en Panamá. A pesar de intentar olvidar este impase, Barros enfrentó la demanda de Matienzo por sodomía; a pesar de no tener una sentencia, se encargó de revivir las ideas alrededor de las malas prácticas del oidor. En este caso, el honor sexual del doctor Barros se veía puesto en duda, nuevamente, por su cercanía a los esclavos.

En el interrogatorio a Pedro Gómez, se evidenció los afectos que el doctor le profesaba a sus esclavos. Una de las preguntas a Gómez fue “si cuando estaba enfermo el doctor vino y le pregunto «¿como estas mi vida?»”²⁶². A pesar de negar esta

²⁶⁰ AGI/ Escribanía 917B f. 344v-346v.

²⁶¹ Murra, 1998.

²⁶² AGI/ Escribanía 917B f.325.

afirmación, otros testigos aseguraron que el comportamiento del magistrado siempre fue bastante afectuoso con esclavos, indios y soldados. Los testigos de Quito aseguraban que, algunas veces, el doctor caminaba de la mano con un soldado moreno²⁶³. El uso del afecto, como forma de desprestigio, se encuentra relacionado con el discurso imperial de la masculinidad, pues, representa una cierta homoeroticidad entre amo y esclavo. A diferencia del caso de Cupín, donde la cercanía de los cuerpos no parecía generar ninguna alteración en la hombría, en el caso de Barros de San Millán parece todo lo contrario. Es evidente, por lo tanto, que los sectores socialmente más elevados fueron más rígidos con sus comportamientos.

Por último, la virilidad sexual fue la más afectada en este caso. La sexualidad de Barros de San Millán fue muy diferente de sus contemporáneos en el espacio indiano. Nunca contrajo matrimonio con nadie y nunca estuvo relacionado con ningún amancebamiento durante sus treinta años como oidor en el Nuevo Mundo. Sin embargo, Pedro Ortiz de Valdelomar, su defensa, argumentó que el doctor no cometía el pecado nefando con sus esclavos pues, cuando tuvo necesidades sexuales, tenía relaciones con una esclava llamada Gerónima²⁶⁴. Con ello, el procurador pretendía mostrar al doctor como un hombre de una sexualidad controlada.

Sin embargo, los testimonios en su contra lo presentan como un hombre aficionado a los deseos de la carne. Por ejemplo, los vecinos de Quito hablaban del excesivo cariño que le profesaba a un negro llamado Cristóbalillo, quien después aseguraría que su dueño era “bujarrón”²⁶⁵. Algunas declaraciones contra Barros lo presentaban como un hombre desvergonzado, pues no respetaba espacios sacros. Las declaraciones de Tomas Luis, vecino de Charcas muestran que, a pesar de estar en un monasterio, el doctor Barros continuaba con sus prácticas indecorosas²⁶⁶.

La virilidad del doctor Barros fue cuestionada con la fuerza de sus acciones, entendidas como poco masculinas. La acusación de Andrés Cupin fue, quizás, la prueba más sólida sobre de la sexualidad desordenada y nefanda del magistrado. El relato exhaustivo de las relaciones sexuales, entre ambos, es la fuente con la cual las personas pudieron juzgar con mayor fuerza la imagen del doctor. En este testimonio Cupin dijo:

²⁶³ AGI/ Escribanía 917B f.541v.

²⁶⁴ AGI/ Escribanía 917B f. 368.

²⁶⁵ AGI/ Escribanía 917B f. 544.

²⁶⁶ AGI/ Escribanía 917B f. 561v.

siendo este confesante muchacho de edad de catorce años poco mas o menos, cometio el dicho pecado [nefando] el dicho doctor [Barros] con este confesante haciéndole dormir en el aposento donde dormia el dicho doctor Barros a los pies de su cama donde el dicho doctor cometio el dicho pecado haciéndole acostar en la misma cama donde estaba acostado hasta media noche oscuras el dicho aposento echándose carnalmente con este confesante metiendole su miembro por el culo e cuando se lo sacaba se sentía este confesante mojado y esto hizo el dicho doctor Barros con este confesante mas tiempo de cuatro meses y en el dicho tiempo durmió con el muchas veces y noches cometiendo el dicho pecado²⁶⁷.

El relato representaba las prácticas sexuales que el discurso imperial buscó erradicar; por ello, esta acusación fue capaz de abrir el caso contra un personaje tan encumbrado de la sociedad colonial. En este proceso, se vio comprometida la hombría de Barros. Sin embargo, en ninguno de los testimonios se puede encontrar un afán por feminizar al magistrado; es decir, adjudicarle características de lo entendido como femenino. Por el contrario, existió una búsqueda por restarle masculinidad en el espacio social.

Pese a las pruebas contra el doctor Barros, la sentencia de su proceso debía de estar de acuerdo a su posición social. Como presidente de la Audiencia de San Francisco de Quito, Barros no podía ser declarado culpable ni recibir la pena máxima. Es por ello que el Real Consejo determinó que el dictamen debía de ser pronunciado por ellos, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión. La principal razón fue porque Manuel Barros pertenecía a la alta burocracia colonial y su culpabilidad afectaría la imagen de la Corona. En este sentido, la exclusión del doctor Barros fue la manera en que el gobierno hispano erradicó la problemática, salvaguardando la imagen de la monarquía frente a los súbditos.

Se puede considerar que el castigo directo por un caso por sodomía fue de carácter social. El objetivo primordial fue emascular a Manuel Barros de San Millán. Con ello fue deslegitimado de las dinámicas sociales. Además, la mala publicidad hecha durante todo el proceso demolió por completo el honor del Doctor. Las noticias del pecado nefando del presidente de la Audiencia de Quito recorrieron el virreinato del Perú, desde Guatemala de los Confines hasta Chile²⁶⁸.

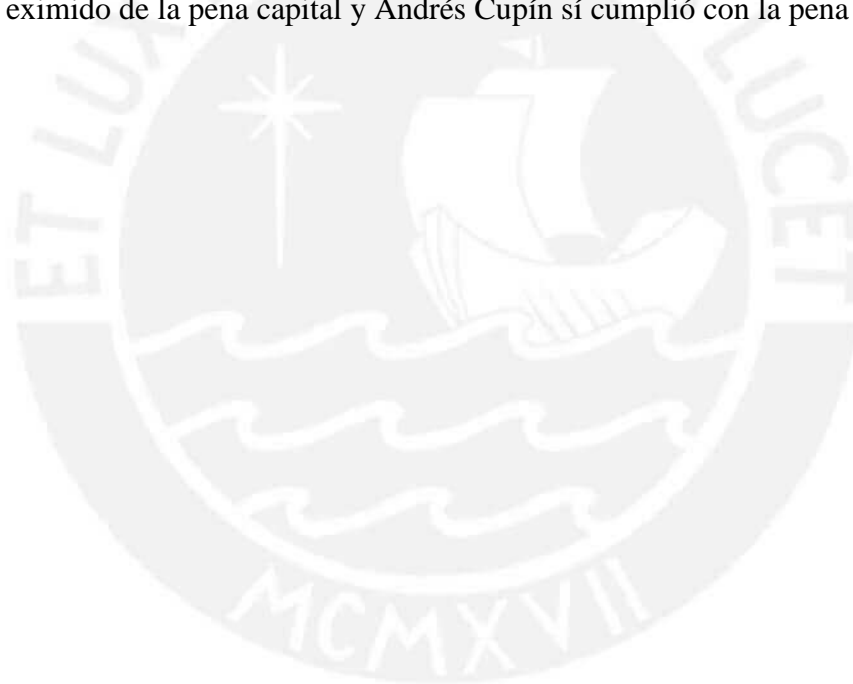
La directriz imperial construyó al *vir español* con el objetivo de ordenar las conductas masculinas en todos sus territorios. Los casos por sodomía de Andrés Cupín

²⁶⁷ AGI/ Escribanía 499B f.21v.

²⁶⁸ La importancia de este punto será un tema trabajado en el siguiente capítulo.

y Manuel Barros de San Millán fueron juzgados a partir de las características de esta masculinidad hegemónica. No obstante, cada uno de los casos presentó sus propias particularidades, pues las críticas sociales fueron hechas dependiendo de su lugar en la sociedad, el cual tenía sus propias particularidades alrededor de lo masculino.

En el caso del esclavo, las prerrogativas del *vir* son utilizadas de manera relativa y no se desaprobó ciertas conductas entre hombres, que fueron entendidas como homoeróticas. Por el contrario, en el caso de Barros, las características debían ser más marcadas para recibir la aceptación de los otros. No se permitieron ningún tipo de comportamiento que fuera sospechoso, por el contrario se utilizó como arma para seguir juzgando al acusado. Las sentencias, por su parte, no tuvieron relación con las pruebas presentadas contra los implicados, sino que respondieron a los beneficios del sector al cual pertenecía cada uno. Teniendo las pruebas suficientes para ejecutarlos, el doctor Barros fue eximido de la pena capital y Andrés Cupín sí cumplió con la pena máxima.



Capítulo III

El juez errado

En 1595, parecía que toda la sociedad colonial estaba en contra del doctor Barros de San Millán. En Quito, la Audiencia, el Cabildo y la población en general lo había señalado como el único responsable de los levantamientos producidos por la imposición de las Alcabalas. En su visita, el Licenciado Esteban de Marañón recogió innumerables testimonios contra Barros y sus erradas acciones. En Lima, la comisión que tenía al virrey García Hurtado de Mendoza a la cabeza parecía estar obstinada en mantener el juicio a flote. Sin tomar en cuenta las retractaciones de Andrés Cupín, se permitió que el fiscal continuara con la acusación. A pesar de los pedidos del procurador Pedro Ortiz de Valdelomar, la búsqueda de más testimonios había roto la discreción que el Consejo de Indias había pedido en favor del magistrado. En consecuencia, Manuel Barros de San Millán seguía siendo cuestionado en su hombría y en su papel como autoridad.

El presente capítulo busca explicar la manera en que el proceso por el nefando crimen de Manuel Barros de San Millán no solo tuvo un carácter religioso; sino, principalmente, un objetivo político. Para ello, es necesario entender las dinámicas que se generaron entre los rumores que circularon a lo largo de su carrera en el virreinato y la fama que se construyó alrededor de este personaje. Mediante ello, se tendrá una nueva visión del caso. A través del discurso planteado en la acusación presentada por el fiscal Ferrer de Ayala²⁶⁹, se entenderá hacia dónde va dirigido el ataque contra el doctor Barros. Esta denuncia está dividida en tres partes, las cuales demuestran la perspectiva de diversos sectores del mundo colonial contra el presidente de la Audiencia de Quito. Estos dos análisis permitirán entender el alcance de este crimen en un estado patrimonial, como la España del siglo XVI, donde el uso de un sistema clientelar marca la pauta del ejercicio del poder. Además, se observará el impacto que tiene el proceso en el ejercicio de la autoridad. De esta forma se entenderá el caso de Manuel Barros como un litigio con objetivos meramente políticos.

²⁶⁹ Archivo General de Indias/ Escribanía 917B f. 360.

3.1 Los rumores de Sodoma y la mala fama del presidente

Como se ha mencionado, el fiscal Ferrer de Ayala presentó, en setiembre de 1594, ante la comisión, una acusación formal contra Manuel Barros de San Millán por haber cometido el nefando crimen. Esta estuvo basada en tres acusaciones. La primera fue haber cometido el pecado nefando con Andrés Cupín en Charcas. La segunda, haberlo cometido también con Pedro Gómez en Panamá y en Charcas; y, por último, por haber liberado y favorecido sodomitas²⁷⁰.

La segunda denuncia del fiscal se centró en el esclavo Pedro, con quien, supuestamente, Manuel Barros cometió el pecado nefando en Panamá. Esta causa tiene como particularidad el carecer de testigos presenciales; es decir, todas las declaraciones presentadas se escucharon de terceros, por lo que esta parte de la acusación se sustentaba en rumores y habladurías acerca de la cercanía de un esclavo y su dueño. Sin embargo, se sabe que en las otras ciudades, Barros de San Millán también fue infamado con nuevos y antiguos chismes. Por esto, el rumor tiene un papel trascendental en el desarrollo de este litigio.

Se entiende por *rumor* a una afirmación no verificada de importancia instrumental que aparece en contexto de amenaza o peligro²⁷¹. Además, el *rumor* es una expresión oral que corre sin medios probatorios²⁷². Tiene como objetivo agraviar al sujeto odiado y con ello satisfacer una rencilla previa²⁷³. No obstante, el *rumor* no puede ser una creación al azar; este debe tener una cercanía con la realidad para ser una aseveración creíble²⁷⁴. De esta manera, este concepto es una representación de la realidad, distorsionada, exagerada algunas veces, con el objetivo de dañar.

En general, los rumores representaban un gran porcentaje de las acusaciones contra el doctor Barros. El primero de ellos, y fundamental, fue las supuestas relaciones sodomíticas entre Barros y su esclavo Pedro Gómez. Este rumor circuló dentro de la jurisdicción de la Audiencia de Panamá hasta el punto de ser publicado en la plaza principal y sus alrededores. La denuncia del fiscal aseveraba que “estaba tan divulgado y entendido” el pecado nefando, debido al tratamiento y amor que el doctor le profesaba

²⁷⁰ AGI/ Escribanía 917b.

²⁷¹ DiFonzo y Bordia, 2007, p. 13.

²⁷² Allport y Postman, 1988, p. 11.

²⁷³ Allport y Postman, 1988, p. 19.

²⁷⁴ Guerin, 2003, p. 264.

a su esclavo²⁷⁵. Su continua circulación queda comprobada gracias a las declaraciones de Pedro, donde confirma que algunas mujeres de Panamá le increpaban estas atenciones por parte de su dueño²⁷⁶.

Dentro de la carrera de Barros, se observa cómo el tránsito de los rumores va incrementándose de dos formas. Por un lado, el rumor de Panamá aparece continuamente en otras audiencias, con distintos grados de riesgo. Como afirman Allport y Postman, los rumores aparecen nuevamente y multiplican su mordacidad en momentos socialmente críticos²⁷⁷; es por ello que, en Panamá, La Plata y Quito, este rumor ronda alrededor de la figura de Barros. Por ejemplo, en Charcas, tanto Tomás Luis como el Capitán Rodrigo de Esquivel, residentes en Charcas, aseguraron que era de conocimiento público que el doctor Barros había cometido el pecado nefando en Panamá.²⁷⁸ Estos testimonios se encuentran en la visita de don Diego de Zúñiga a la Audiencias de La Plata en 1585, y se relaciona directamente con las disputas entre Barros, Matienzo y Toledo. Asimismo, los testimonios de Quito, recogidos en el desarrollo de este proceso, también afirmaron el conocimiento de los acontecimientos panameños. Estos procedentes de la visita de Esteban de Marañón, por las Alcabalas. De manera que este caso se nutrió de documentación producida con otros fines.

Es necesario precisar que los rumores van cambiando entre los testigos. Estos podrían separarse en tres grupos. El primero consiste en aquellos que estuvieron presentes en la localidad mientras sucedía el escándalo de los libelos en Panamá. Son ellos quienes participan de las primeras murmuraciones. Los testigos de Charcas, en segunda instancia, fueron quienes afirmaban la veracidad de los libelos, tomado como prueba la cercanía del doctor Barros con Pedro Gómez. Por último, los vecinos de Quito fueron quienes dan por cierto que lo sucedido Panamá fueron hechos reales.

Esta situación respondió a la distancia temporal de los testimonios, pero, principalmente, a la cercanía con el contexto de crisis en el que se desarrollan. En el primero (Panamá), su lejanía influye en el dudoso proceder del rumor, a diferencia de los otros dos grupos. En Charcas y Quito, se observa que la veracidad con que se toma el rumor es proporcional con la enemistad con Barros. En la última Audiencia,

²⁷⁵ AGI/ Escribanía 917B f. 360.

²⁷⁶ AGI/ Escribanía 917B f. 330.

²⁷⁷ Allport y Postman, 1988, p. 9.

²⁷⁸ AGI/ Escribanía 917B f. 561v; f. 563v.

especialmente, el rumor sobre Pedro es tomado como cierto paralelamente a las crecientes disputas del presidente con la Audiencia y el Cabildo. Por ello, se puede concluir que los rumores están directamente conectados con las disputas políticas de cada jurisdicción.

Por otro lado, existió una proliferación de otros rumores alrededor de sus prácticas sodomíticas. Estos otros chismes crearon nuevas relaciones entre Barros con esclavos, soldados y hasta animales. En la Audiencia de la Plata, los rumores acerca del pecado nefando entre Barros y Pedro aumentaron. Además de los ya conocidos, aparecen nuevos encuentros entre ambos. Se decía que en cierta ocasión

torno a reincidir y cometer con el, el dicho delito y era tan su querido el dicho negro que le vieron una vez al dicho doctor Barros que estaba en la caballeriza sentado sobre una pesebrera y tenía hechado un brazo sobre el pescuezo del dicho negro y asida del la otra mano²⁷⁹

En Quito, la situación fue mucho peor, pues fueron múltiples los rumores acerca de las prácticas sodomitas del presidente de la Audiencia. María de Aguilar, vecina de la ciudad, dijo haber escuchado públicamente que el doctor Barros había cometido el pecado nefando con un soldado apellidado Mendoza. También, Gómez Estacio de Barreda, morador de Quito, dijo que muchas personas en la ciudad afirmaban que el doctor Barros quería mucho a una perra, llamada Braca, con la que compartía la cama. Ella tenía un lugar preeminente en la Audiencia junto a su amo. Por último, Cristóbal Núñez de Bonilla había declarado que tuvo una conversación con Cristovalillo, esclavo del doctor, en la que le dijo que “el dicho doctor Barros, su amo, era un bujarrón. Que hecha a la perra braca en su cama y que el tiro que le había hecho era que le había prometido darle libertad, dándole ciertos pesos”²⁸⁰.

Todo ello evidencia que el aumento de los rumores y la fuerza con la que se afirmaron estaban vinculados con su desarrollo como burócrata. Como se ha demostrado en el primer capítulo, Barros de San Millán convivió, en principio, con la enemistad de un sector de la sociedad panameña y, finalmente, con el odio y el rencor de todos los quiteños (oidores, cabildantes y gente del común). Los rumores presentados confirman el resentimiento de la población y se convierten en la vía de escape de las rencillas políticas en los que son concebidos. Manuel Barros de San Millán,

²⁷⁹ AGI/ Escribanía 917B f. 360 v.

²⁸⁰ AGI/ Escribanía 917B f. 544r-v.

progresivamente, adquirió la fama de sodomita. Esta mala fama le jugaría en contra dentro del proceso abierto en Lima, pues fue utilizado como artificio para afirmar su culpabilidad.

En este periodo, la *fama* era, según Tamar Herzog, fruto del sistema de honor y la opinión pública. Un mecanismo de control basado en estereotipos según su posición en la escala social; una construcción moral fundada la disciplina social, que incluye reglas de comportamiento. Este sistema tiene como objetivo ordenar y mantener el equilibrio social. A pesar de ser, fundamentalmente, un arma social, algunas veces coopera en el desarrollo de los procesos judiciales²⁸¹. En el caso de Barros de San Millán, la mala fama influyó en la construcción de su caso como en su proceso.

Se ha identificado que, en momentos de crisis o tensión social, las autoridades y la sociedad instrumentalizaron la fama para responsabilizar de una situación a determinado individuo²⁸². En consecuencia, la utilidad de la fama dependerá de qué tan desprestigiado esté el sujeto. La buena fama bloqueaba los indicios y las pruebas; en cambio, la mala facilitaba la denuncia y otorgaba mayor solidez a las pruebas²⁸³. Por ejemplo, en 1595, el doctor Gaspar González de Sosa fue sindicado de cometer el pecado nefando. Los rumores y la mala fama del canónigo de La Plata fueron suficientes para la apertura de su segundo caso²⁸⁴.

La mala fama, las disputas con otros oidores y sus malas relaciones con el cabildo quiteño generaron que las responsabilidades entorno a la crisis por la imposición de las Alcabalas sea atribuida en su totalidad al doctor Barros. Es por ello que, en el peor momento de la crisis de las Alcabalas, diciembre de 1592 – enero de 1593, el odio de contra Barros y los rumores de sus nefandas prácticas sexuales llegaron a su punto más alto. En la denuncia por el pecado nefando, la mala fama del doctor Barros fue la cimiento para que procedieran las acusaciones. Sin dejar de lado la acusación de Andrés Cupín, que fue el origen de la demanda; también tuvo un gran peso la mala imagen del Presidente, pues permitió que se tomara en cuenta esta acusación a pesar de que venía de un esclavo. Si el doctor Barros hubiese mantenido un buen nombre, su propio prestigio hubiese bloqueado el testimonio de Cupín. Fueron los rumores de Panamá,

²⁸¹ Herzog, 1995, p. 266.

²⁸² Herzog, 1995, p. 270.

²⁸³ Herzog, 1995, p. 269.

²⁸⁴ Spurling, 1999, p. 47-48.

Charcas y Quito los que dieron pie a que las acusaciones del esclavo fueran atendidas por el alcalde Pedro de Santillán.

Para Tamar Herzog, el sistema judicial, movido por la fama, trataba de manera distinta a los acusados²⁸⁵. A pesar del pedido expreso de la Corona, la comisión encargada del caso de Barros procedió de forma imprudente e, inclusive, por momentos, de forma tendenciosa. La detención y la confiscación de sus bienes, en 1593, es prueba de ello, pues las únicas pruebas que tenían con respecto al nefando crimen eran dudosas. Andrés Cupín ya se había retractado frente a sus cuatro confesores y Pedro Gómez y Roque Marroquí, ex esclavos de Barros, no habían confesado haber sido sodomizados por el magistrado. Claramente, las retractaciones del esclavo Cupín fueron un inconveniente para la comisión, pues no permitían consolidar adecuadamente el cauce judicial. Sin embargo, la acusación formal del fiscal Ferrer de Ayala muestra cómo las sospechas fueron convertidas en pruebas fidedignas.

Es necesario acotar en este punto que la fama dependía de estereotipos étnicos, económicos, sociales y de las actividades del individuo²⁸⁶. En la sociedad colonial, la mala fama estaba asociada a los sectores bajos. No obstante, el doctor Barros pertenecía, como presidente de la Audiencia de Quito, a la elite virreinal. De manera que, la mala imagen del doctor Barros solo procede de sus actividades como individuo; es decir, por su papel como burócrata y sus relaciones sodomíticas. Incluso, es evidente que sus relaciones sociales y familiares fueron con personajes encumbrados de la económica, la burocrática y del clero. Si se observa con detenimiento, los testigos a favor del presidente de la Audiencia de Quito fueron, por ejemplo, Francisco de Ávila, primer profesor de teología de la Universidad de San Marcos, el doctor Pineda, oidor de Quito; el licenciado Alonso Fernández de Bonilla, Inquisidor apostólico y Arzobispo de las provincias de México; y Luis de San Millán, mercader de la ciudad de Lima²⁸⁷.

A lo largo del proceso, son reiteradas las veces en que se hace mención de la mala fama del doctor Barros por ambas partes. Por un lado, la defensa de Manuel Barros se preocupaba por dejar constancia de que esta mala fama fue consecuencia de las enemistades del doctor al realizar su trabajo en Panamá y Charcas. El pliego de

²⁸⁵ Herzog, 1995, p. 265.

²⁸⁶ Herzog, 1995, p. 271.

²⁸⁷ Con respecto a Luis de San Millán, se puede asumir que fue un mercader prominente debido a los gastos realizados como fiador del Doctor Barros de San Millán. AGI/ Escribanía 917B.

preguntas presentado por el procurador Pedro Ortiz de Valdelomar así lo constata. De las 39 preguntas elaboradas por este procurador, 21 fueron en relación con los rumores que constituyen esta mala perspectiva de Manuel Barros y 3 de ellas buscaban presentarlo como un hombre correcto²⁸⁸. Por otro lado, la comisión buscó reconstruir todos los rumores y habladurías en las que se basaba la mala fama de Barros. Esto último con el objetivo confirmar su delito. Por esta razón, una de las primeras órdenes realizadas fue la captura y el traslado a Lima de los otros dos esclavos Pedro y Roque. Ellos eran la clave para seguir sosteniendo el caso después del arrepentimiento de Andrés Cupín. Además, el interrogatorio y los testigos del fiscal afirmaron, en mayor o menor medida, las infamias contra el doctor Barros.

Por lo tanto, el uso del rumor y de la mala fama dentro del sistema jurídico no fue de carácter neutral²⁸⁹. En el caso de Barros de San Millán, la acusación en su contra existe sobre la base de fuertes rumores contra su vida como funcionario real en Indias. Asimismo, los testimonios sobre la mala fama del doctor Barros son una forma de ejercer presión en el desarrollo del proceso. Como Herzog señala, la fama y la voz común son un recurso legal e institucional para responder a las presiones ajenas²⁹⁰. En el caso de Manuel Baros de San Millán, estas jugaron un papel preponderante, ya que motivaron la continuidad del caso cuando la principal prueba fue puesta en duda.

3.2 El mal hombre, el mal juez

La acusación formal del fiscal también presentó otras dos partes. La primera fue la denuncia por haber cometido el pecado nefando con Andrés Cupín; y, la segunda, por la liberación y favoritismo con dos sodomitas en la Audiencia de Charca²⁹¹. Estos cargos se encuentran relacionados, ya que ambos buscan deslegitimar la figura de Manuel Barros de San Millán como magistrado en Indias. Sumadas con la otra acusación, estas imputaciones formaron la columna vertebral del caso y, a la vez, evidenciaban hacia dónde está dirigido el ataque contra Barros.

²⁸⁸ AGI/ Escribanía 917b f 571v- 575v.

²⁸⁹ Herzog, 1995, p. 278.

²⁹⁰ Herzog, 1995, p. 278.

²⁹¹ AGI/ Escribanía 917B f.360, 361.

En el mundo colonial, la experiencia judicial montó sus propias lógicas con respecto a la justicia, el juez y la ley. Al ser parte del orden creativo, la justicia fue considerada como un valor absoluto. No obstante, el impartir justicia dependía de los criterios individuales del juez. Su objetivo principal era mantener el equilibrio y la tranquilidad social. Por este motivo, la figura del magistrado debió estar constituida por virtudes personales y no necesariamente por el estudio de las leyes²⁹². Por su parte, las leyes, como *Las siete partidas*, las *Leyes de Toro* o las *Leyes Nuevas*, existieron como un espacio de referencia, donde se evidenciaba el carácter de peligrosidad de cada delito. Sin embargo, no existió una cuestión procesal ni una adecuación de la sentencia a la normativa. Por ende, el juez debía actuar según su opinión²⁹³.

Desde el plano de lo jurídico, a lo largo de la época colonial, la figura del juez tuvo un papel central. Al ser la justicia un valor inalterable y perpetuo, los magistrados eran reconocidos como ministros de Dios²⁹⁴. La ley humana debía respetar los límites de la ley divina, de manera que el rey era considerado como el representante del orden jurídico²⁹⁵. Como consecuencia, la justicia fue un privilegio real que los jueces recibían como merced, con el propósito de mantener el estatus quo dentro de su jurisdicción²⁹⁶. Por ello, quienes realizaran labores de justicia y gobierno debían mostrar los mismos atributos regios, es decir, ser hombres buenos y virtuosos²⁹⁷.

Las virtudes del juez, para José de la Puente, pueden resumirse en cinco características: “ciencia, experiencia, entendimiento agudo, rectitud y prudencia”²⁹⁸. El juez perfecto o el *index perfectus* es el ideal que debían alcanzar los presidentes de Audiencia y oidores, pues en ellos se asentaban los poderes legislativos delegados por la Corona. El buen juez, por tanto, debía ser percibido como tal. En ese sentido, la justicia dependía, principalmente, del comportamiento justo²⁹⁹. De esta manera, el individuo que ostentaba este cargo debía presentarse como un hombre correcto ante el monarca y ante la sociedad en la que desempeñaba sus labores.

²⁹² Puente, 2008, p. 67.

²⁹³ Herzog, 1995B.

²⁹⁴ Puente, 2008, p. 61.

²⁹⁵ Véase Capítulo II.

²⁹⁶ Puente, 2008, p. 63.

²⁹⁷ Mantecón, 2002, p. 71-72.

²⁹⁸ Puente, 2008, p. 61.

²⁹⁹ Puente, 2008, p. 67.

La legitimidad de una adecuada justicia y de la autoridad estuvo centrada en la ética del magistrado. Por ello, fue trascendental que, dentro de su jurisdicción, las autoridades debían ser percibidas como hombres prudentes; y capaces de discernir lo bueno y lo malo en cada proceso³⁰⁰. Sin ataduras con la ley, la conciencia fue el criterio central al dictar justicia³⁰¹. Con el objetivo de mantener su imagen de buen juez, los magistrados dependían de terceros; es decir, sus compañeros de Audiencia, autoridades eclesiásticas, el cabildo, caciques y, en general, de la opinión pública. Muchas veces, estas opiniones servían como punto de apoyo para la promoción de los burócratas a cargos mayores, pero también sirvió para frenarlos.

El 6 de julio de 1593, en una larga carta al virrey marqués de Cañete, el doctor Barros exponía su preocupación por su imagen como juez. “porque quiero el favor de vuestra excelencia para cosas más graves, y en España, que esta visita aunque en el proceder den pesadumbre no pueden producir cosas más graves en el fin honra y gloria para quien también como yo a servido al rey”³⁰². La preocupación del doctor Barros resulta ser evidente. Con un juicio previo, Manuel Barros debía cuidar su imagen frente a la corona. El doctor Barros entiende que el nuevo proceso estaba dirigido directamente contra su imagen, por ello la recolección de tantos testimonios. Reconoce que el pecado nefando pone en jaque su posición y sus aspiraciones políticas.

De la misma manera que se tenía una imagen del *index perfectus*, se delimitó una figura opuesta. El mal juez era percibido como el hombre guiado por sus pasiones. El temor, la codicia, el odio y el amor desmedido nublaban la misión del magistrado, porque su ser privado se imponía ante el público³⁰³. Entre los delitos de un mal juez se encontraban la protección de delincuentes y el desborde de las pasiones sexuales³⁰⁴. En ese sentido, las acusaciones contra el doctor Barros quisieron presentarlo como un mal juez. Por una parte, se le acusaba de favorecer sodomitas confesos y darles libertad en la ciudad de La Plata:

estando preso por el mismo delito un García Sánchez, vecino de Cumana, le favorecio mucho el dicho doctor Barros y le hizo soltar de la carcel y le dio una comisión para tomar una cuenta de bienes de difuntos. Y estando, ansimismo, preso un negro por el pecado nefando, en la carcel de la dicha real audiencia. Y habiendo confesado el dicho

³⁰⁰ Puente, 2008, p. 64.

³⁰¹ Puente, 2008, p. 61.

³⁰² AGI/ Escribanía 917B.

³⁰³ Puente, 2008, p. 66.

³⁰⁴ Mantecón, 2002.

delito ante el dicho doctor Barros detuvo muchos días y le enviaba de comer hasta que se huyo el dicho negro Y se fue a Tucumán, donde torno a reincidir en el dicho pecado y le quemaron alla por ello³⁰⁵.

Barros de San Millán era cuestionado como magistrado a través del nefando delito. Estratégicamente, el fiscal Ferrer de Ayala finalizó la denuncia con esta acusación, ya que su objetivo era que el lector pueda inferir que, gracias a su afinidad a la sodomía, Barros protegía a los que tenían su mismas prácticas sexuales. Para ello, se evidenció que su cercanía a los crímenes de índole sexual interfirió en su labor como juez cuando era oidor en Charcas. Con ello, se dejaba abierta la posibilidad de que esta mala práctica de la justicia pudiera haberse realizado en otras jurisdicciones bajo su gestión.

Por otra parte, la acusación central contra Manuel Barros de San Millán fue cometer el pecado nefando contra natura con Andrés Cupín. El fiscal indicó que

En la real audiencia de la plata y teniendo en su casa y servicio a Andres cupin negro su esclavo que había comprado en panamá le hacia dormir en una sala dentro de la cual tenia un aposento y carcel de tablas donde estaba su cama y le llamo una noche después de acostados y le mando que le trujese las piernas con las manos y Estando haciendo esto le tomo las manos y se las puso en sus vergüenzas y miembro genital y estando así se quedo dormido el dicho negro y el dicho doctor Barros se levanto y tubo a sexo carnal con el dicho andres cupin por detrás y diciéndole el dicho Negro como es esto señor y el dicho doctor Barros le dijo que callase que no lo dijese a nadie que el le daría Libertad³⁰⁶

Con este discurso, se quería demostrar que el presidente de la Audiencia de Quito vivía preso de sus pasiones, las cuales eran consideradas actos contra su cargo, contra el rey y contra Dios. Como se menciona en el segundo capítulo, la sodomía o el pecado nefando fue entendido, en el desarrollo religioso-jurídico, como un delito de *lesa majestad divina y humana*. Además, delimitado como *crimen atrox* se expuso la gravedad de esta transgresión³⁰⁷. En consecuencia, se pretendía exponer y confirmar las nefandas practicas del doctor Barros.

Siendo dudoso el testimonio de Andrés, debido a sus retractaciones y a la aparición de Julio Mato de Noroña; el fiscal intentó conseguir otros testigos presenciales del crimen nefando. Fundamentalmente, porque necesitaba pruebas sólidas y testigos de primera mano. Por esta razón Ferrer de Ayala preciso extender el tiempo de investigación y la petición de un término ultramarino³⁰⁸. Con la expansión de la

³⁰⁵ AGI/ Escribanía 917B f. 361.

³⁰⁶ AGI/ Escribanía 917B f. 360.

³⁰⁷ Para más información véase el Capítulo II.

³⁰⁸ AGI/ Escribanía 917B f. 361 v.

investigación a Panamá, Charcas y Quito se buscó dilatar el proceso hasta encontrar una buena declaración para continuar con el caso .

Durante esta búsqueda, se encontraron dos testimonios que demostraban los excesos sexuales del doctor Barros en La Plata y Quito. el primer fue Tomas Luis, vecino de Charcas. este testigo afirmo haber visitado al doctor Barros durante su cautiverio en el monasterio franciscano de dicha ciudad. En esta reunión, aseguró haberlo visto muy afectuoso con su esclavo Pedro Gómez. Según este testigo, antes de llegar a la habitación del doctor, escuchó risas y “dar palmadas como que daban a la carne”³⁰⁹. Al entrar al recinto, encontró al negro echado en un extremo de la cama y al doctor sin camisa en el otro³¹⁰.

En Quito, el testimonio de María de Aguilar y de su hermano, Bernardino de Parada Hinojosa, resaltaron el mal comportamiento del magistrado incluso en la misma sede de la Real Audiencia. Ellos aseguraron haber visto que

llego a hablar al dicho doctor barros un soldado que se llama [Baltazar de] Lerma que era jugador, hombre moreno y alto de cuerpo y llevaba en las manos un frasco de plata y le dijo, el dicho Lerma, «mire que lindo frasco e ganado y lo traigo lleno de vino que no lo quise traer vacio, ven» y el dicho doctor Barros respondió diciendo «quitaos allá» y el dicho Lerma dijo «quitate alla» y esto decian dandose el uno al otro con las manos en el cuerpo y riéndose. Y el dicho doctor barros dijo «pues yo no tengo muy buen vino» y el dicho Lerma le porfio que viniese por que puso el dicho Lerma el frasco en la boca como que bebia y luego volvió a porfiar con el dicho Barros que bebiese el cual no quiso y tomo de la mano al dicho Lerma y le metio dentro en el aposento donde tenia su cama que es otro mas a dentro de donde estaban³¹¹

Estos dos testimonios representaban al doctor Barros como un irremediable sodomita. Lo caracterizaban como un magistrado que vivía preso de sus deseos y que, incluso, no respetaba el lugar donde se encontrase. Barros de San Millán profanaba dos lugares dedicados, directa o indirectamente, a dios; el monasterio y la Real Audiencia. Con estos testimonios se desfiguraba la imagen que, por mucho tiempo, Barros de San Millán quiso mostrar a la Corona, con sus cartas y con sus acciones.

Como consecuencia, Manuel Barros de San Millán fue infamado más allá de su ser hombre ya que fue cuestionado como juez. Desde la perspectiva de Tamar Herzog, existía una retroalimentación entre el oficio y quien lo ejercía. En ese sentido, la imagen

³⁰⁹ AGI/ Escribanía 917B f. 562.

³¹⁰ AGI/ Escribanía 917B f. 360 v.

³¹¹ AGI/ Escribanía 917B f. 543; 545r-v.

institucional se construía sobre la base de las dos figuras³¹². Para el caso del doctor Barros, sus crímenes lo sindicaban como un mal juez, guiado por sus deseos. Aquello había nublado su juicio, lo que provocó que diera libertad a criminales. En general, es evidente que existió una búsqueda de las autoridades por evidenciar su mal criterio, que muchos sindicaban como el principal problema en la crisis de las Alcabalas. También, se observa que se pretendió confirmar sus malas prácticas sexuales y vincularlas con su trabajo como presidente de Audiencia. De esa forma, se entiende que el objetivo primordial de la acusación por el nefando crimen no tiene como propósito purgar el pecado de este hombre. Lo que buscaba era cuestionar formalmente el lugar de Manuel Barros dentro del espacio político y como representante de la justicia.

3.3. La autoridad en jaque

El pecado nefando resultó ser una preocupación de las autoridades. España había construido su imagen como guardián de la fe y por ello debía responder con mano dura los delitos como la sodomía. Las autoridades metropolitanas vieron en este crimen un peligro inminente. Por un lado, ponía en tela de juicio la autoridad regia; por otro, resquebrajaba la dinámica entre el monarca y el burócrata. Por ello, el nefando crimen creó tensiones entre el clientelismo monárquico y la autoridad patrimonial, entendida como el ejercicio de poder real.

La monarquía española del siglo XVI ha sido catalogada como un Estado patrimonial. Se entiende por patrimonialismo a la organización estatal donde el soberano construye el poder político de manera similar al poder doméstico³¹³. Es decir, el Estado y sus recursos fueron concebidos como de propiedad regia. Además, el gobernante iba acompañado por una burocracia, quienes fueron instrumentos personales del monarca en la funciones de gobierno. Estos burócratas repitieron este ejercicio de poder, gracias a que el rey les otorgó amplias facultades poco definidas³¹⁴.

Asimismo, el rey, en virtud de esta concepción patrimonial del Estado, distribuyó estos beneficios mediante un sistema clientelar. En general, las relaciones clientelares pueden ser entendidas como relaciones de apoyo y beneficio mutuo; con

³¹² Herzog, 1995, p. 123.

³¹³ Weber, 2014, p. 1197.

³¹⁴ Costa, 2016, p. 30.

ello, el destino del cliente y el patrón están íntimamente conectado³¹⁵. El clientelismo monárquico es la relación entre el soberano y sus súbditos, donde el primero otorgaba dones y cargos, y con ello se construyen lazos de lealtad³¹⁶. El segundo debía mantener el orden social e imponer los decretos y ordenanzas enviadas por la Corona. Esto se llevó a cabo, específicamente, con los burócratas, en quienes el soberano delegaba parte de su autoridad para el mejor funcionamiento del gobierno.

Durante el siglo XVI, la monarquía hispana buscó consolidar la centralización del poder para que el rey fuese de quien emanara el poder y la autoridad. En la América española, se instauró este sistema clientelar monárquico, donde las autoridades coloniales se sustentaban en las mercedes del rey³¹⁷. El orden colonial se constituyó como una red clientelar donde la burocracia debe responder ante el patrón; es decir, al monarca. Este último legitimaba su autoridad y el ejercicio de poder en sus reales funciones³¹⁸. De esta forma, los cargos administrativos fueron manifestaciones públicas de la relación privada del monarca con los individuos³¹⁹.

Se diferencia *autoridad* y *poder* en la misma lógica en que Luis Miguel Costa entiende ambos conceptos de Max Weber y Michael Mann. Weber identifica la autoridad como el ejercicio de poder entregado al sujeto más apto para realizar lo que conviene al bien común³²⁰. Para Mann, el poder del Estado tiene dos dimensiones. Por un lado, una de ellas sería el poder despótico, que consiste en las acciones que la burocracia y el gobernante pueden realizar sin ningún tipo negociación. Y, por otro, el poder infraestructural, que es la capacidad estatal de ejercer su fuerza en el espacio civil³²¹. Así, autoridad es definida como un monopolio del monarca. El poder, por su parte, “es algo asociado a las dinámicas propias de la sociedad o comunidad política, en donde el Estado interactúa como un grupo más dentro de muchos”³²².

Como se ha mencionado en el capítulo inicial, para 1590, Manuel Barros de San Millán era un personaje crítico dentro del mundo colonial y, en específico, en la Audiencia de Quito. Su visita realizada en el territorio quiteño había puesto en evidencia

³¹⁵ Fero, 1998, p. 33.

³¹⁶ Fero, 1998, p. 36.

³¹⁷ Costa, 2016, p. 36.

³¹⁸ Costa, 2016, p. 37.

³¹⁹ Costa, 2016, p. 33.

³²⁰ Weber, 2014.

³²¹ Mann, 2006, p. 5-10.

³²² Costa, 2016, p. 32.

el mal trabajo de la Audiencia local y el gran poder que se había construido entre las ambiciones particulares de los oidores y la élite local. El efecto inmediato fue la creciente enemistad entre la Audiencia y su presidente. A esto habría que sumarle los fuertes conflictos directos entre los quiteños y Barros, debido al favoritismo del doctor por hacer justicia a los indígenas³²³. Su poca utilidad era evidente para las autoridades metropolitanas; por ello, el Real Consejo encontraba necesario su cambio de jurisdicción³²⁴.

La maduración acelerada de la crisis de la Alcabala respondió al descontento generalizado. La incapacidad de negociar el poder con los otros grupos se muestra evidente en el camino del levantamiento. A pesar de los intentos del Cabildo para llegar a un acuerdo con el doctor Barros, no se logró debido a la intransigencia del presidente. Esto fue el caldo de cultivo para su cuestionamiento. Incapaz de aceptarlo, Manuel Barros nunca participó de las dinámicas coloniales que se presentaron entre la autoridad delegada y los poderes locales. Sin embargo, existe evidencia suficiente para afirmar que, como cualquier autoridad, también instaló su red de parientes y criados para el beneficio de su casa³²⁵.

De manera similar, fue el caso de don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar y señor del Villardompardo, virrey del Perú entre los años de 1585 y 1589. Durante su gobierno, este virrey extendió sus redes clientelares a lo largo de su jurisdicción con el objetivo de conseguir el mayor beneficio para él y sus criados sin contar con las dinámicas locales con las que debía negociar al ingresar al mundo colonial. Desde una visión medieval, el conde no escatimó en imponerse debido a la autoridad concedida por el monarca. Como consecuencia, se iniciaría un sinfín de problemas, los cuales llegarían a su punto más álgido con la excomunión del virrey a manos las autoridades inquisitoriales³²⁶. Al igual que este virrey, Barros de San Millán fue incapaz de negociar con los otros grupos de poder, pues creía que la autoridad concedida por la monarquía hispana era suficiente para hacer cumplir sus decisiones dentro de su jurisdicción.

³²³ Para más información véase Capítulo I.

³²⁴ Lavallo 1997, p.80-981.

³²⁵ Esta afirmación se puede comprobar viendo los parientes y criados con los que llegó por primera vez a la Audiencia de Guatemala. Además, se sabe que fueron quedándose en las Audiencias donde había trabajado. Por último, la presencia del mercader Luis de San Millán, pariente del doctor, y su preocupación por el caso evidencian que, detrás de ellos, existen una negociación que se vio afectada por el desprestigio de Barros de San Millán.

³²⁶ Costa 2005, p.180- 216.

En primer lugar, en Panamá, tuvo problemas debido a su intransigencia con respecto a los delitos morales de los encomenderos. En Charcas, fue incapaz de llegar a ciertos acuerdos con Toledo y Matienzo, figuras con más autoridad política, debido a que consideraba como injusto el sistemático maltrato contra la población indígena. Por último, en Quito, no permitió que las dinámicas creadas entre la Audiencia y el Cabildo continúen de la misma forma en que lo habían hecho por más de diez años. En consecuencia, Barros de San Millán llegó a enemistarse con todos sin reconocer que debió participar del juego político de la negociación.

Barros se convirtió en un obstáculo para las dinámicas coloniales. Como en Charcas, la respuesta para eliminarlo fue la aparición de este caso por sodomía. El pecado nefando fue el recurso con el cual los grupos de poder respondieron a las imposiciones de Barros. Es posible hacer aquí otro paralelo: en 1634, don Manuel de Moura y Corte-Real, marqués de Castelo Rodrigo, fue acusado de haber cometido el pecado nefando. Las enemistades con el conde-duque de Olivares promovieron que la causa llegara hasta el Consejo de Estado. Entre los antecedentes, expuestos por Santiago Martínez Hernández, se observa que en el periodo que va desde 1624 y 1634, el marqués y el conde-duque entraron en disputas, donde Castelo Rodrigo no pudo negociar adecuadamente con el poder creciente de Olivares³²⁷.

Viendo con mayor detenimiento ambos casos, existen similitudes centrales que permiten posicionar el caso de Barros en el espacio meramente de lo político. En primer lugar, Castelo Rodrigo era enemigo de Olivares, quien presionó para que el embajador en Roma recibiera la pena máxima. Asimismo, Barros sindicó al virrey García Hurtado de Mendoza como el promotor de su acusación. Además, la Audiencia y el cabildo quiteño, quienes aportaron testigos, estuvieron en su contra por la crisis de las Alcabalas. En segundo lugar, la acusación de Moura está dividida en tres partes: el pecado nefando, ser considerado como un mal criado de su majestad y el mal ejercicio en su trabajo como embajador. Como se ha mencionado previamente, la acusación contra Manuel Barros también está dividida en tres partes y con los mismos objetivos que la de don Manuel de Moura.

Por último, en ambos casos, las órdenes del monarca fueron la creación de una comisión que analizara los casos, y que las autoridades que la conformaran entregaran

³²⁷ Martínez, 2012.

cada uno un veredicto de manera secreta. En el caso limeño, una Real Cédula ordenó finiquitar el litigio con rapidez y sin escándalo. En el caso de Castelo Rodrigo, el rey Felipe IV ordenó que la comisión creada actuara con cautela para preservar la honra del aristócrata. Esta comisión, también, debió tener especial cuidado, ya que Manuel de Moura era embajador de la Corona en Roma³²⁸.

Asimismo, es importante observar cómo se presentan ambos personajes y cómo son representados por sus enemigos. Tanto Manuel Moura como Manuel Barros se exponen, ante la Corona, como buenos súbditos y hombres muy cristianos. En el caso de Castelo Rodrigo, se conoce que, al enterarse de la denuncia en su contra, inició toda una campaña para ser reconocido como un hombre devoto. Según Martínez, preso de sus culpas, el marqués iba a misa constantemente³²⁹. En el caso de Barros de San Millán, en repetidas ocasiones, se presentó como un hombre al servicio del bien de la Corona y temeroso de Dios. Todas sus cartas dirigidas al rey evidencian esta situación. No obstante, las autoridades encargadas de sus casos los describieron como lascivos nefandistas. En el caso del marqués, también, se le mostraba como un ministro, intrigante y desleal³³⁰. En el caso del doctor Barros, como un mal juez incapaz de representar la autoridad regia.

A pesar de las órdenes de la Corona, el caso de Barros había excedido la Audiencia de Lima, como queda demostrado en las declaraciones de Pedro Gómez, Roque Marroquí y los vecinos de Quito. Los esclavos afirmaron que en Chuquisaca una partera y un alguacil les comentaron que un esclavo había delatado al doctor Barros en sus nefandas prácticas. Además, Gómez dijo que “decían las dichas palabras porque todos querían mal al doctor Barros”³³¹. Para 1594, era de conocimiento generalizado que el doctor Barros era un sodomita y, a pesar de lo dudoso del testimonio, la ejecución de Andrés Cupín logro expandir el rumor en toda la capital virreinal. El caso de Cupín fortaleció los rumores en torno a la figura de Barros y con ello dio la legitimidad para cuestionar su autoridad.

De la misma forma con la que se expuso que Barros fue mal juez, se evidenció su incapacidad de ser representante del rey. Trascendiendo a la moralidad del pecado,

³²⁸ Martínez, 2012.

³²⁹ Martínez, 2012.

³³⁰ Martínez, 2012, p. 1168.

³³¹ AGI/ Escribanía 917b f. 328.

un juez cuestionado por esta situación representaba un rey cuestionado. Del lado político, el caso se convirtió en la carta más grande contra la continuidad de Manuel Barros como burócrata del imperio hispano. Sus actos cuestionaron el criterio real para delegar sus funciones. Como consecuencia, se rompió la relación clientelar entre el monarca y el burócrata Barros, ya que el presidente de la Audiencia no había respondido adecuadamente a la reciprocidad del clientelismo monárquico. La Corona no recibe ningún beneficio del trabajo de su presidente. El doctor Barros no afianzaba el lugar de la Corona, por el contrario, la debilita.

Se presenta, entonces, una problemática en dos niveles. Por una parte, existió un desprestigio interno. La monarquía debió cuidar en todo momento la proyección de su imagen hacia los súbditos, sobre todo en un contexto como el americano, donde de la lejanía generaba cierta pérdida de poder. El rey debe asegurar el restablecimiento del orden y eliminar todo tipo de cuestionamiento. No obstante, no se podía encontrar públicamente culpable al doctor Barros, pues, el reconocimiento de la culpa, significa aceptar el error de la Corona.

Por otra parte, si el caso hubiese llamado más la atención representaría un cuestionamiento al lugar de la Corona hispana en los dominios americanos. Como se recuerda, el objetivo primordial y simbólico del gobierno hispano en Indias se basa en la expansión del cristianismo dentro de los nuevos territorios. Un sodomita dentro del aparato colonial representa una falla en el gobierno Habsburgo. Se puede decir que, en este nivel del problema, el valor de lo moral del nefando crimen es trascendental, pues fue un ataque a la fe católica que la monarquía decía defender³³².

Como se planteó antes, no se podía declarar la culpabilidad del doctor a nivel público, pero fue evidente la necesidad de una sanción. Por ello, la posibilidad del perdón real no existió para el doctor Manuel Barros de San Millán. En otros casos, el perdón real restauraba al juez en su mal uso de la justicia³³³; sin embargo, la gravedad del delito no lo permitía. Felipe II no podía otorgar una indulgencia a semejante delito. Jurídicamente, era una ofensa hacia él y hacia Dios, quien legitimaba su autoridad. Así

³³² El cuestionamiento de la permanencia de la Corona hispana en América o los Justos Títulos fue propio del siglo XVI. Es posible que esta idea pueda ser válida. Sin embargo, esto excede las dimensiones de esta investigación, aunque podría servir para futuras investigaciones.

³³³ Mantecón, 2002, p. 88.

mismo, tampoco podía otorgarla en el espacio americano, porque la imagen proyectada hacia los súbditos sería contraproducente para su autoridad.

Parece ser que la Corona hispana encontró un método para sancionar a sus funcionarios por este tipo de delitos. Tomando en cuenta su posición social, la monarquía utilizó el destierro como castigo para sus burócratas, ya que fue la forma con la que el rey se mostro clemente con ellos. En ese sentido, los casos de Barros y Castelo Rodrigo son igual de comparables. Manuel de Moura y Corte-Real fue alejado de la Corte y sentenciado al confinamiento en sus tierras. El marqués solo podría salir con el permiso expreso de Felipe IV. Barros de San Millán fue desterrado de las Indias y confinado a su hogar familiar.

No obstante, esto no significa que el monarca perdonaba todos los casos por sodomía que involucrasen personajes encumbrados de la corte española. Por ejemplo, en 1596, fueron procesados por el nefando crimen don Luis de Toledo, futuro marqués de Caracena, el príncipe de Ausculi y don Alonso Girón³³⁴. Además, en 1622, fueron sentenciados por el mismo delito don Luis de Córdoba, primogénito del conde de Cabra y nieto del duque de Sessa, y don Juan de Tassis y Peralta, conde de Villamediana³³⁵.

Estratégicamente, el mundo colonial escogió un arma capaz de anular Barros de San Millán, atando las manos de su patrón en su propio juego. El monarca no podía aplicar la costumbre del perdón, ya que Ferrer de Ayala, el fiscal, había demostrado junto a la visita de Esteban de Marañón que Barros no representaba ningún tipo de autoridad en el Virreinato peruano. Para las autoridades locales, mientras Barros continuara en la política indiana, solo traería desprestigio a la Corona. En consecuencia, la respuesta del monarca debía volver todo a su estado de paz; es decir, Barros debía ser extirpado del aparato estatal. A pesar del silencio historiográfico, el pecado nefando deja de ser una anécdota para consolidarse como la pieza fundamental para el destierro definitivo del doctor Barros.

El pecado nefando, utilizado como estrategia, puede entenderse en un espacio colonial donde existe un conocimiento general las leyes entre los litigantes. De cierta manera, el espacio jurídico fue dominado por nociones y reglas tomadas desde el plano

³³⁴ Rosales, 1969, p. 236-237.

³³⁵ El caso del Conde de Villamedia fue muy sonado durante su época. A pesar de ello, no ha sido adecuadamente analizado. Para más información véase Rosales, 1969 y Martínez, 2012.

religioso³³⁶. Sin embargo, se observa que, en el caso de Manuel Barros, la persecución de este delito se fundó en estos conceptos, pero fue trasladada a un plano más laico. El pecado que no debe ser nombrado es utilizado como arma. Como demuestra Santiago Martínez, “las acusaciones de travestismo, homosexualidad, afeminamiento y sodomía fueron elementos recurrentes de la lucha política”³³⁷. Principalmente, porque los culpables podían sufrir desde la pena capital hasta una sentencia pública. En el caso del doctor Manuel Barros de San Millán, el destierro y el pago de 7000 ducados fue el símbolo del “perdón real”.

Manuel Barros perdió la contienda política contra los otros grupos de poder porque su imagen estaba totalmente desprestigiada en el espacio indiano; lo que lo convirtió en un lastre para la monarquía hispana. El capital social que aportó este personaje solo desprestigió el oficio de presidente de la Audiencia, lo que se evidenció en sus tres acusaciones. El soporte que debería ejecutar el clientelismo monárquico queda obstaculizado por el nefando crimen. La única respuesta del gobierno central para no perder autoridad fue separar del cargo al hombre. No obstante, no se abandona a su suerte al sujeto: se extirpa de las dinámicas del poder en el virreinato, devolviendo todo a su estado anterior. El tratamiento del caso se convierte en una cuestión particular del Consejo de Indias.

Con ello, Felipe II cumple con su labor primordial en la justicia, da a cada uno lo suyo, y regresa al equilibrio social³³⁸. El último favor que concede el rey a este burócrata infamado es el castigo privado. Para Barros de San Millán fue la pena del destierro de las Indias, pero, también, un destierro simbólico. El doctor Barros, en su carta de 1596, suplicaba que se le devolviera su honor. El ex presidente de la Audiencia de Quito terminó sus días desacreditado y sin respuesta alguna de su antiguo patrón.

³³⁶ Herzog, 1995B, p. 911.

³³⁷ Martínez, 2012, p. 1190.

³³⁸ Puente, 2008, p. 48.

Conclusión

El Doctor Manuel Barros de San Millán (1532-¿?), desarrolló su carrera universitaria en el contexto de los grandes debates acerca de la licitud del gobierno hispano en América y el maltrato indígena. La fuerte influencia del padre Bartolomé de las Casas marcó sus años de estudio, lo cual se vería reflejado en su desempeño como oidor dentro del virreinato peruano. Sus actitudes frente a las injusticias perpetradas contra los naturales, formaron parte de las rencillas políticas en las Audiencias donde se desempeñó.

Los problemas que afrontó en el espacio indiano estuvieron relacionados con su incapacidad por integrarse en las dinámicas políticas de cada una de sus jurisdicciones a través de la negociación. En Panamá, su choque con los vecinos más renombrados fue producto de su intransigencia en el cumplimiento de las órdenes reales. En Charcas, sus peleas con el virrey Toledo y con el licenciado Matienzo se debieron a su afán por darle un buen trato a los naturales y, también, porque fue un obstáculo para los negocios personales del virrey. Por último, en Quito, se repiten las mismas discusiones que en las anteriores Audiencias, solo que, en esta última, contra los negocios particulares de los oidores y del Cabildo; siendo el levantamiento de la Alcabala el punto más crítico. Ahí se reflejó el cúmulo de odios que se había ganado en los cinco años que gobernó esa localidad.

En las tres audiencias donde tuvo problemas con poderes locales (Panamá, Charcas y Quito), Manuel Barros enfrentó una acusación, formal e informal, por haber cometido el pecado nefando con sus esclavos. En el caso de Panamá, el enfrentamiento social se dio a través de los rumores, los cuales desembocaron en la publicación de libelos alrededor de las prácticas sexuales del oidor. En el caso de Charcas y Quito, las acusaciones formales estuvieron promovidas por una o varias autoridades. En La Plata, esto fue utilizado por el Licenciado Juan de Matienzo como contraataque hacia Barros.

El desarrollo del segundo caso por sodomía del doctor Barros se realizó en la Audiencia de Lima. Sin embargo, se vio vinculado con el levantamiento de la Alcabala. Uno de los principales motores de la persecución del nefando delito fue el descontento social que provocó la intransigencia del presidente de la Audiencia por implantar el dicho impuesto. Como se ha mencionado antes, es esa misma incapacidad de negociación que no le permitió divisar las posibles consecuencias de la imposición de la

Alcabala. Así mismo, el desarrollo de la investigación del nefando crimen reveló la existencia de influencias políticas que incentivaron su persecución. Por ejemplo, se observa que el virrey García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, tiene participación dentro de este proceso, a través de la incitación de Julio Matos de Noroña a Andrés Cupín involucran a Barros en su juicio por sodomía. Además, los testimonios quiteños evidencian el afán de la población por participar del castigo hacia el doctor Barros.

Por otra parte, los casos por sodomía de Manuel Barros y Andrés Cupín tuvieron como principal objetivo emascular a los acusados. Los diferentes testimonios presentados contra ambos implicados exponen sus malas costumbres y, con ello, les resta hombría. De esta manera, en el caso de Barros es posible encontrar partes del discurso imperial alrededor del *vir español*. Este ideal de hombre buscó ser el parámetro con el que se controlaba y juzgaba a los hombres de la élite de la época. En el caso de Andrés Cupín, su sentencia estuvo relacionada con su condición de esclavo y las ideas entorno a la hipersexualidad de su raza.

Específicamente en el caso del presidente de la Audiencia de Quito se observa que el cuestionamiento de su hombría tiene un propósito mayor. El examen de la acusación formal del fiscal Ferrer de Ayala, permite entender que la persecución su nefando crimen tuvo como objetivo cuestionar su lugar como juez y burócrata de la Corona en el Nuevo Mundo. Esta acusación se basa en tres partes: la sodomía, las malas prácticas jurídicas y los rumores en torno a su sexualidad. Este último factor tiene un papel cimentador en la apertura del caso y en su persecución, pues gracias a la mala fama del magistrado se permitieron mayores diligencias para investigarlo.

También, se observa que dentro de la acusación se cuestiona su quehacer jurídico. La mala práctica jurídica desprestigiaba la labor de la monarquía, ya que ponía en tela de juicio el criterio con el que se elegían a los representantes del rey. Por último, las acusaciones directas por haber cometido el pecado nefando fueron refuerzos para dejar constancia al Real Consejo de que Barros de San Millán era una figura negativa dentro del mundo colonial.

El proceso criminal evidenció al Consejo de Indias que la autoridad que representada el doctor Barros era cuestionada debido a que sus prácticas sexuales habían alcanzado al conocimiento público. El uso del pecado nefando fue trascendental, ya que

impidió que la Corona sentenciara a favor del acusado, pues su preocupación primordial era su imagen frente a los súbditos. Entonces, tuvo como única opción desterrarlo de las Indias para poder recuperar la autoridad y el *estatus quo*.

En consecuencia, el caso del doctor Manuel Barros de San Millán tuvo como, principal, objetivo eliminar al magistrado del espacio político colonial. Su poca disposición para la negociación, sus prácticas sexuales y el escándalo generado por el juicio fue suficiente para que las autoridades del Consejo de Indias vieran como única solución el destierro del presidente de la Audiencia de Quito.



Bibliografía

1. Fuentes Primarias Manuscritas

Archivo General de Indias (AGI)

Charcas 16 R.11, N.44; R.20, N.85; R.20, N.88

Diversos-Colecciones 41, N.7

Escribanía 499B, 917B

Guatemala 9A, R.27, N.116; 44A, N.11

Panamá 13, R.7, N.9; R. 8, N. 11; R8, N.12; R.8, N.13; R.8, N.15; R.8, N.16; R.8, N.17; R.9, N. 25; R.9, N.27; R.9, N.29; R.10, N. 29, R.10, N.32; R.10, N.37; R.11, N.40; R.11, N.41.

Quito 8, R.19, N.51; R.20, N.52; R.21, N.60; R.22, N.63; R.22, N.64; R.22, N.65; R.22, N.67; R.22, N.68; R.22, N.69; R.23, N.70; R.23, N.72; R.23, N.73; R.23, N.74; R.24, N.77; R.24, N.80; R.24, N.84; R.24, N.85; R.24, N.86; R.25, N.88; R.25, N.90; R.25, N.95; R.25, N.96; R.25, N.97; R.25, N.98; R.26, N.101; R.27, N. 104; R.27, N.109; R.28, N.114; R.28, N.117; R.29, N.121; R.29, N.124; R. 30, N.133

Quito 9, R. 1, N. 7

Quito 24, N. 3, 26

2. Fuentes Primarias Impresas

Levillier, Roberto. *Gobernantes del Perú: cartas y papeles, siglo XVI*, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra: Juan Pueyo, 1921-1926, Tomos III, IV, V, VI, VII, XI, XIII, XIV.

Levillier, Roberto. *La Audiencia de Charcas: correspondencia de presidentes y oidores: documentos del Archivo de Indias*. Madrid: Impr. de Juan Pueyo, 1922, vol 1.

López Villalba, José Miguel. *Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas*, Sucre: Corte Suprema de Justicia. de Bolivia: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia: Embajada de España en Bolivia: Agencia Española de Cooperación Internacional, 2007. Tomo II y III.

MARKA (comp). *La gobernación de los quijos*. Iquitos: IIAP: CETA, 1989

Ponce, Pilar (eds.) *Relaciones histórico-geográficas de la Audiencia de Quito: siglos XVI-XIX*. Quito: Marka: Abya-Yala, Tomo II, 1992.

Novísima recopilación de las leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IV. París: Lib. De Don Vicente Salva, 1846, Tomo III.

3. Fuentes Secundarias

Archivo Biográfico de Ecuador. *Barros de San Millán, Manuel.* (Consulta enero 2015)
<http://www.archivobiograficoecuador.com/tomos/tomo1/Barros-de-San-Millan-Manuel.htm>

Alegre Henderson, Magally. “Androginopolis: dissident masculinities and the creation of republican Peru (Lima, 1790-1850)” (tesis doctoral Stony Brook University). 2012

Allport, Gordon y Leo Postman. *Psicología del rumor.* Buenos Aires: Psique, 1988.

Bartolomé Bennassar. *Inquisición española: poder político y control social,* Barcelona: Crítica, 1981.

Berco, Cristian. *Jerarquías sexuales, estatus público. Masculinidad, sodomía y sociedad en la España del siglo de oro.* Valencia: universitat de valencia, 2009.

Bermúdez Plata, Cristóbal. *Catálogo de pasajeros a Indias: durante los siglos XVI, XVII y XVIII.* Tomo II, Sevilla: Ed. de la Gavidia: Ministerio de Cultura, 1986.

Bracamonte, Jorge. “Los nefando placeres de la carne: La iglesia y el estado frente a la sodomía en la Nueva España, 1721-1820.” En *Debate feminista* 18 (1998), P.73-90.

Brading, David. *Orbe Indiano: de la Monarquía Católica a la República criolla,* 1492-1867, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2015.

Bruquetas, Fernando. “Pecadores, víctimas e inocentes. Los homosexuales en la edad moderna”, En *Picaros y homosexuales en la España moderna.* (Barcelona: Debolsillo, 2005), 139-243pp.

Brundage, James. *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval.* Mexico D.F.: FCE, 2000.

Burkholder, Mark. “Honor and honors in colonial Spanish America”. En *The faces of honor. Sex, shame, and violence in colonial latin america,* lyman I. Johnson and Sonya lipsett-rivera (eds), Albuquerque: University of New Mexico Press, 1999, p.18-44.

Bonnett Diana. “Las reformas de la época Toledana (1569-1581): economía, sociedad, política cultura y mentalidades”, En *Historia de América Andina,* Vol. 2 Ed Manuel Burga, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 1999, p.101-131.

- Camba, Úrsula. *Imaginarios ambiguos, realidades contradictorias: conductas y representaciones de los negros mulatos novohispanos, siglos XVI y XVII*. México: El Colegio de México, 2008.
- Camba, Úrsula. “El pecado nefando en los barcos de la carrera de indias en el siglo XVI”, En *Presencias y miradas del cuerpo en la Nueva España siglos XVI-XVIII*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2011), p.109-133.
- Clavero, Bartolomé. “Delito y pecado: noción y escala de transgresiones”. En *Sexo Barroco y otras transgresiones pre modernas*. Francisco Tomas y Valiente (coord.), (Madrid: alianza editorial, 1990, p.57-89.
- Connell, Reawyn *Masculinities*. Berkeley: University of California Press, 2005.
- Connell, R.W. “La organización social de la masculinidad”. En *Masculinida/des poder y crisis*, Teresa Valdés y José Olavartía (eds.) Santiago de Chile: Isis International: FLACSO, 1997, 31- 62p.
- Costa, L. Miguel. *Patronage and bribery in sixteenth-century peru: the government of viceroy conde del villar and the visita of licentiate alonso fernández de Bonilla*. (Tesis doctoral Florida international univeristy, 2005).
- Costa, L. Miguel. “¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo? Orden patrimonial y la naturaleza del sistema político en el Perú colonial durante el gobierno del virrey conde del villar (1585-1590)”. En *Dadivas, dones y dineros. Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*. Rosenmüller, Christoph y Stephan Ruderer (eds.) Madrid: iberiamericana/ Veruert, 2016, p.27-55.
- Diccionario histórico de Bolivia*. Josep M. Barnadas (eds.), Sucre: Grupo de Estudios Históricos, 2002.
- DiFonzo, Nicholas y Prashant Bordia. “Rumor psychology: social and organizational approaches. Washington”, DC: American Psychological Association, 2007.
- Enciclopedia del Ecuador*. Dr. Manuel Barros de San Millán. (consultado enero 2015) <http://www.encyclopediadelecuador.com/personajes-historicos/dr-manuel-barros-de-san-millan/>
- Elliott, John. “España y América en los siglos XVI y XVII”. En *Historia de américa latina*, Vol. 2, Ed. Leslie Bethell, Barcelona: Crítica, 1990, p.3-44.
- Escuela Universitaria de Osuna, “Historia” <http://www.euosuna.org/index.php/historia> (consulta diciembre 2016)
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad. La voluntad del saber. Siglo XXI editores: Mexico D.F. 2013.*

- Garza, Federico. *Quemando mariposas. Sodomía e imperio en Andalucía y México siglos XVI-XVII*. Barcelona: Laertes, 2002.
- Giraldo, Carolina “Esclavos sodomitas en Cartagena colonial. Hablando del pecado nefando”, *Historia Critica*, No. 20(2001).
- Ghirardi, Mónica. “El matrimonio, el concilio de Trento en Hispanoamérica”. *Revista de Indias*, 2009, vol. LXIX, núm. 246 Págs. 245
- González, Oscar. “El pecado de sodomía en los siglos XV y XVI: entre la herejía europea y la idolatría indiana”. En *Dignidad intercultural*. Ana Luisa Guerrero Guerrero (eds.), México: Bonilla Artigas Editores: UNAM, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC), 2015, 131pp
- Guerin, Bernard. “Rumores, chismes y leyendas urbanas: una teoría de contingencia social”. En *Revista latinoamericana de psicología*. Vol. 35, no.3, 2003 p. 257-272.
- Herzog, Tamar. *La administración pública como fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*. Centro de estudios constitucionales: Madrid 1995.
- Herzog, Tamar. “Sobre la cultura jurídica en la América colonial (siglos XVI-XVIII).” *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65 1995b.
- Horswell, Michael Jenkins. *La descolonización del "sodomita" en los andes coloniales*. ABYA-YALA, Universidad Politécnica Salesiana, 2010.
- Huerga, Álvaro. *Fray Bartolomé de las Casas. Vida y obras*. Director de la edición, Paulino Castañeda Delgado. Madrid: Alianza Editorial, 1998.
- Jordan, Mark. *La invención de la sodomía en la teología cristiana*. Barcelona: Laertes ediciones, 2002..
- Kagan, Richard L. *Universidad y sociedad en la España moderna*. Madrid: Tecnos, 1981.
- Kamen, Henry. *Cambio cultural en la sociedad del siglo de oro: Cataluña y castilla siglos XVI-XVII*. Madrid: siglo XXI, 1998.
- Lavallé, Bernard. *Quito y la crisis de la Alcabala (1580-1600)*, Quito: Corporación Editorial Nacional; Lima: IFEA.
- Lavrin, asuncion. “Sexuality in colonial México: a church dilemma”. En *Sexual & marriage in colonial latin América*, Asunción Lavrin (ed.), Lincoln: University of Nebraska press, 1989,

- Lohmann Villena, Guillermo. *Juan de Matienzo, autor del Gobierno del Perú: su personalidad y su obra*, Sevilla: Anuario de Estudios Americano, 1965, 1-120pp.
- Lohmann Villena, Guillermo. “Notas para un panorama ideológico del Perú entre 1560 y 1570”. En *Mercurio Peruano: Revista de Ciencias Sociales y Letras*, Vol. 52, No. 468-469, 309pp. 1967, p. 306-336.
- Lohmann Villena, Guillermo. *Los Ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821): esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1974.
- Mantecón, Tomas. “el mal uso de la justicia en la castilla del siglo XVII”. En *furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la edad moderna*. (ed) José Fortea, Juan Gerabert, tomas Mantecón. Santander: universidad de Cantabria, 2002, 69-98p
- Mann, Michael. “El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultado”. En *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, Núm. 5 Noviembre de 2006, UAM-AEDRI.
- Martínez Hernández, Santiago. “Aristocracia anti-olivarismo: El proceso al marqués de Castelo Rodrigo, embajador en Roma, por sodomía y traición (1634-1635)”. En *La corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. coord. por José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez, Gijs Versteegen, Vol. 2, 2012, p. 1147- 1196.
- Medina, Rubén. *Masculinidad, imperio y modernidad en Cartas de relación de Hernán Cortés*. Hispanic Review, Vol. 72, No. 4 (Autumn, 2004), p. 469-489
- Merluzzi, Manfredi. *Gobernando los Andes: Francisco de Toledo virrey del Perú (1569-1581)*, Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú: ROMA TRE, Università Degli Studi, 2014.
- Molina, Fernanda. “La herejización de la sodomía en la sociedad moderna. Consideraciones teológicas y praxis inquisitorial”. En *Hispania Sacra*, LXII, 2010, p. 539- 562.
- Molina, Fernanda. “Los sodomitas virreinales: entre sujetos jurídicos y especie”. *Anuario de estudios americanos*, 67, 1, 2010B, p.23-52.
- Molina, Fernanda. “Crónica de la hombría. La construcción de la masculinidad en la conquista de américa”. En *lemir* 15, 2011, p. 185-206.
- Molina, Fernanda. “El convento de Sodoma. Frailes, órdenes religiosas y practicas sodomíticas en el virreinato del Perú (siglo XVI-XVII)”. En *Revue Histories de l’Amérique latine*, vol. 9 (2013), p.1-17.

- Molina, Fernanda. "Entre la doble vara y el privilegio. La administración de justicia frente al fenómeno de la sodomía masculina en el virreinato del Perú (siglo XVI-XVII)". En *Revista de Indias*, 2014, vol. LXXIV, num. 261, p.361-385.
- Molina, Fernanda. *Femina cum femina. Controversias teológicas, jurídicas y médicas en torno a la sodomía femenina en el mundo hispano (Siglos XVI-XVII)* ARENAL, 21:1; enero-junio 2014B, p.153-176.
- Molina, Fernanda. *Cuando amar era pecado. Sexualidad; poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII)*. La Paz: IFEA, Plural editores, 2017.
- Murra, John. "El doctor Barros de San Millán, defensor de los "señores naturales" de los Andes", En *Actas del IV congreso internacional de etnohistoria*, Vol. 2, Lima: PUCP. Fondo Editorial, 1998, p.426-438.
- Pagden, Anthony. *Spanish imperialism and the political imagination: studies in European and Spanish-American Social and Political Theory 1513-1830*. New Haven : Yale University Press, 1990
- Pastor, Marialba. "La interpretación de los pecados de la carne en la escuela de salamanca". En *Iberoamericana*, XV, no. 58, 2015, p. 45-62.
- Polanco Alcántara, Tomás. *Las Reales Audiencias en las provincias americanas de España*, Madrid: Mapfre, 1992.
- Puente Brunke, José de la. *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*, Sevilla: [Excma. Diputación Provincial de Sevilla], 1991.
- Puente Brunke, José de la. "Dos visiones enfrentadas: los beneméritos americanos frente a los propósitos políticos de la Corona en tiempos de Carlos V". *Congreso Internacional "Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)"* (Madrid, 3-6 de julio de 2000). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 71-81
- Puente Brunke, José de la "La cultura jurídica en el Perú virreinal", En *Allpanchis*, 2008, No. 71, 45-75pp.
- Puente Brunke, José de la. "Notas sobre el funcionamiento de la Audiencia de Lima a mediados del siglo XVII", En *Derecho, instituciones y procesos históricos*, Ed. José de la Puente Brunke, Jorge Armando Guevara Gil, Lima: PUCP. Fondo Editorial: Instituto Riva-Agüero, 2008B, p.507-516.
- Ramos, Isabel. "La represión de los delitos atroces en el derecho castellano de la edad moderna". En *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXVI, 2004, p.255-299.

- Redworth, Glyn. "Castro, Alfonso de (c.1495–1558)." Glyn Redworth En *Oxford Dictionary of National Biography*, online ed., edited by David Cannadine. Oxford: OUP, 2004. <http://www.oxforddnb.com/view/article/4873> (visto Noviembre 23, 2016).
- Reyes. Guillermo de los. "Curas, dones y sodomitas: sexual moral discourses and illicit sexualities among priests in colonial Mexico". *Anuario de estudios Americanos*, 67, 1, 2010, p.53-76.
- Rosales, Luis. *Pasión y muerte del conde de Villamediana*. Editorial grados: Madrid, 1969.
- Schäfer, Ernest. *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta su terminación de la Casa de Austria*, Sevilla: Universidad de Sevilla. Centro de Estudios de Historia de América, 1935, Tomo Seed, Patricia. *Amar, honrar y obedecer en el México colonial: conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México, D.F. : Alianza Editorial, 1991, pp.87
- Sigal, Pete. *Sodomy*. En Levy, Evonne y Kenneth Mills(eds). *Lexicon of the hispanic baroque*. Texas: University of Texas press. 2013, 326-327pp.
- Stavig, Ward. "Political "abomination" and private reservation: the nofurious sin, homosexuality, and cultural values in colonial Peru". En *Infamous desire. Male homosexuality in colonial Latin America*, Pete Sigal (ed), Chicago: University of Chicago press, 2003, 142pp
- Spurling Geoffrey. "Honor, Sexuality and the colonial Church The sins of Dr. Gonzales, Cathedral Canon", En *The faces of honor: sex, shame, and violence in colonial Latin America*, Lyman Johnson (ed.), (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1999), 45- 67pp.
- Tau Anzoategui, Víctor. *La ley en América hispánica. Del descubrimiento a la emancipación* (Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1992), 63pp.
- Tomas y Valiente, Francisco. "El crimen y pecado contra natura", En *Sexo Barroco y otras transgresiones pre modernas*. Francisco Tomas y Valiente (coord.), Madrid: Alianza editorial, 1990, 35pp
- Tomas y Valiente, Francisco. "El derecho penal de la monarquía absoluta", En *Obras Completas*, Tomo I, (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997), 201pp.
- Tomas y Valiente, Francisco. "El derecho indiano". En *Obras completas*, Tomo II, Madrid: centro de estudios políticos y constitucionales, 1997B,

- Tortorici, Zeb. “Geografías nefandas y homosociabilidad en el México colonial”. En *Katatay: Revista crítica de literatura latinoamericana* 9:11-12 (Sept. 2014), p.117-129
- Twinam. Ann. “Honor, sexuality, and illegitimacy in colonial spanish America”. En *Sexual & marriage in colonial latin América*, Asunción Lavrin (ed.), Lincoln: University of Nebraska press, 1989, 124p.
- Vargas, José María. *Historia del Ecuador: siglo XVI*, Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.
- Weber, Max. *Economía y sociedad*. ed. revisada, comentada y anotada por Francisco Gil Villegas M. México: Fondo De Cultura Económica, 2014.

